

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 4
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	No cuenta con aval o garantía
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No



CIBANCO, S.A., Institución de Banca Múltiple

Av. Cordillera de los Andes 265
Colonia Lomas de Chapultepec
Alcaldía Miguel Hidalgo
CP 11000, CDMX.



CFECAPITAL, S. de R.L. de C.V.

Paseo de la Reforma 164
Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc CP 06600, CDMX.

Otras figuras:

NA

Clave de cotización:

FCFE

Serie [Eje]	18	18-2
Especificación de las características de los títulos en circulación [Sinopsis]		
Clase	NA	NA
Serie	18	18-2
Tipo	Fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.	Fideicomiso emisor de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura.
Clave de pizarra	FCFE	FCFE
Monto total	16,210,712,809	5,403,570,930
Número de valores	853,195,411	284,398,470
Valor nominal	19	19
Bolsas donde están registrados	BMV	BMV
Plazo	30 AÑOS	30 AÑOS
Fecha de vencimiento	2048-08-02	2048-08-02
En su caso, número de emisión correspondiente	2	2
En su caso, número de series en que se divide la emisión	1	1
Observaciones	NA	NA

Número de fideicomiso:

CIB2919

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO "CIB/2919"

Por instrumento número setenta y un mil ciento noventa y tres, pasado ante la fe del licenciado Guillermo Oliver Bucio, con fecha treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, actuando como socio en el protocolo de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Único de Garantías Mobiliarias de la Secretaría de Economía, con fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, bajo el número de asiento 7563933, con número de Garantía Mobiliaria 4109228, en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017101027, se hizo constar la protocolización y ratificación de firmas y consecuentes formalización y elevación a escritura pública del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919, celebrado con fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, que

otorgaron: CFECapital, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como "Fideicomitente y Administrador"; CIBanco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, como "Fiduciario" y Monex Casa de Bolsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, Monex Grupo Financiero, como "Representante Común de los Tenedores".

Fideicomisarios en primer lugar:

Los Tenedores de los CBFES Serie "A"

Fideicomisarios en segundo lugar:

Los Tenedores de los CBFES Serie "B"

Fideicomisarios en tercer lugar:

N/A

Otros Fideicomisarios:

N/A

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

CFE Fibra E (Fideicomiso CIB/2919) es administrado por CFECapital, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez.

Asesor del fideicomiso:

Asesor Financiero y Fiscal: Deloitte Impuestos y Servicios Legales, SC; Asesor Jurídico: Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enríquez, SC; Asesor Fiscal: RG Consulting, SC

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

No existe otro tercero relevante que reciba pago por parte del fideicomiso

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:

El Fiduciario Emisor debe realizar Distribuciones trimestrales a los Tenedores. Las Distribuciones deben realizarse en cada una de las fechas de Distribución conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor, siendo el último día hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre del año calendario a que corresponda. Para efectos fiscales, debe distribuirse entre los Tenedores de CBFES cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en

los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E. En el Contrato del Fideicomiso Cláusula VI Política de Distribuciones, Sección 6.03 Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie “B” y bajo los términos establecidos en la Sección 6.04 del Contrato de Fideicomiso.

El Administrador tendrá la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General podrá utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima y que en ningún caso se podrá contratar endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

El Fiduciario deberá informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en la Sección 6.02 del Contrato del Fideicomiso. Dichas Distribuciones podrán provenir del Resultado Fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información deberá ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en el LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de Distribuciones efectuadas por una Fibra E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberá de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E.

El Monto a Distribuirse por trimestre determinado es equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por los intereses de las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo, dividido entre el Ratio de Distribuciones.

El Monto a Distribuirse de cada trimestre se distribuye en la forma que se señala a continuación:

(i) Primero, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie “A”, en una base pro rata, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie “A” equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie “A” en trimestres anteriores, en su caso;

(ii) Segundo, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior será distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “B”, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFES Serie “B” equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFES Serie “B” de trimestres anteriores, en su caso; y

(iii) Tercero, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores se distribuye a los Tenedores de CBFES Serie “A” y los Tenedores de CBFES Serie “B”, en una base pro rata.

Fuente de las distribuciones:

El flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor depende principalmente de las Distribuciones de Capital que recibe del Fideicomiso Promovido como beneficiario siendo del 6.776103% de los derechos fideicomisarios y del flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, por lo que depende de los pagos que espera recibir de los derechos de cobro que deriven del Convenio CENACE y del nivel de gastos y costos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

Las Distribuciones se hacen exclusivamente con los bienes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también está disponible para realizar otros pagos, según se establece en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Límite máximo de endeudamiento:

El Fideicomiso podrá contratar créditos o préstamos o constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), por un monto total que no podrá exceder, de manera agregada, del 50% (cincuenta por ciento) del valor contable de los activos del Fideicomiso, medidos al cierre del último trimestre reportado, y sujeto al Índice de cobertura de servicio de la deuda que en su momento sea propuesto por el Administrador y sea aprobado por la Asamblea de Tenedores. Actualmente dentro de la estrategia financiera definida para la CFE FIBRA E no se tiene contemplado el uso de estrategias de apalancamiento.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago de principal ni de intereses a los tenedores. El fideicomiso deberá distribuir a los tenedores, cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del fideicomiso y así lo determine el administrador, conforme a la política de distribución. Ninguno del Fideicomitente, el Fiduciario, el Representante Común, el Administrador, los Intermediarios Colocadores, o sus respectivas subsidiarias o afiliadas, tiene responsabilidad alguna de pago conforme a los CBFES, salvo en el caso del fiduciario con los recursos que formen parte del patrimonio del fideicomiso que sean distribuibles conforme a lo previsto en el contrato de Fideicomiso Emisor

Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura no son amortizables:

Los CBFES no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Una vez determinada la distribución, CFECapital debe notificar por escrito, al menos 7 (siete) días hábiles previos a cada fecha de Distribución, el monto a ser distribuido en la fecha de Distribución respectiva acompañado del cálculo, al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los

montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda. El Fiduciario tiene la obligación de notificar al Indeval (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Distribución.

Todos los pagos que deban realizarse a los Tenedores de los CBFES se harán mediante transferencia electrónica a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, Ciudad de México.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores SA de CV

Régimen fiscal:

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, por lo que debería resultar aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra-E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios. No obstante lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente: • Debe considerar como ingreso acumulable la parte del resultado fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo. • Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES. Cuando el resultado fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal No Distribuido, el Fiduciario Emisor debe pagar ISR por esa diferencia o Resultado Fiscal No Distribuido, aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal No Distribuido. El Fiduciario Emisor llevará una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del resultado fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuirán la CUCA y, una vez distribuido el monto total del resultado fiscal del ejercicio, las distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA. Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al resultado fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación. Cuando las distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES. Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario a los Tenedores, se debe observar lo siguiente: • El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL: (i) el monto del Resultado Fiscal que distribuya, (ii) en su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido así como el ISR por dicha ganancia pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores, (ii) en caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del resultado fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores. • El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES. Dicho intermediario: (i) estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos (ii) a más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón

o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y (iii) a más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

En su caso, dictamen valuatorio:

No existe obligación de contar con un dictamen valuatorio.

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2020

Índice

[411000-AR] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS4] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS4] Información general.....	12
Glosario de términos y definiciones:.....	12
Resumen ejecutivo:.....	21
Factores de riesgo:.....	24
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	46
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	47
Destino de los fondos, en su caso:	47
Documentos de carácter público:.....	47
[421000-NBIS4] El fideicomiso	50
Historia y desarrollo del fideicomiso:	50
Estructura de la operación:	52
Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):.....	55
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	55
Principales clientes:.....	55
Legislación aplicable y régimen fiscal:	55
Recursos humanos:	63
Información de mercado:.....	63
Estructura de administración:	69
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	70
Derechos:.....	71
Distribuciones:.....	71
Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:.....	75
Adquisiciones de activos:	75
Evolución de los activos del fideicomiso:	76

Desempeño de los activos del fideicomiso:.....	78
Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	81
Deudores relevantes del fideicomiso:.....	82
Contratos y acuerdos relevantes:	82
Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:	102
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	103
Auditores externos del fideicomiso:	103
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:.....	103
Estructura del fideicomiso y principales tenedores:	103
Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:.....	106
[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos	111
Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:.....	111
Descripción del negocio:	111
Actividad Principal:	114
Estructura corporativa:.....	114
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:	114
Administradores y tenedores de los certificados:	115
[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso	119
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	119
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	121
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	122
Resultados de la operación del fideicomiso:	124
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	125
Control Interno del fideicomiso:.....	125
Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:.....	127

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:	127
[432000-NBIS4] Anexos	129

[413000-NBIS4] Información general

Glosario de términos y definiciones:

“Administrador” o “CFECapital” significa CFECapital, S. de R.L. de C.V., actuando en su carácter de administrador conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso.

“Afilada” significa, respecto a cualquier Persona, cualquier Persona que directa o indirectamente Controle o sea Controlada por, o esté bajo Control común con dicha Persona.

“Asamblea de Tenedores” significa una asamblea de tenedores instalada y celebrada que representará al conjunto de Tenedores de todas las series de CBFES emitidos y, en todo lo que no contravenga lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 218, 219, 220, 221, 223 a 227 y demás artículos correlativos de la LGTOC, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 68 de la LMV y Artículo 7 fracción VIII de la Circular Única de Emisoras.

“Auditor Externo” significa Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO)

“Autoridad Gubernamental” significa cualquier nación, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al mismo.

“BMV” significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“Bolsa de Valores” significa cualquier sociedad autorizada para operar como bolsa de valores en México o cualquier otra jurisdicción, incluyendo la BMV y la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“CBFES” o “Certificados” significa, conjuntamente, los CBFES Serie “A” y los CBFES Serie “B” emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “A”” significan los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto emitidos por el Fiduciario Emisor.

“CBFES Serie “B”” significan los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura con plenos derechos de voto y subordinados económicamente a los CBFES Serie “A” con respecto a la Distribución Trimestral Mínima.

“CENACE” significa el Centro Nacional de Control de Energía.

“CFE” significa la Comisión Federal de Electricidad.

“CFE Transmisión” significa la empresa productiva subsidiaria de la CFE, denominada CFE Transmisión.

“CUE” significa Circular Única de Emisoras de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, expedidas por la CNBV y publicadas en el DOF el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas o reformadas.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Comité de Auditoría” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Conflictos” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XI del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité de Nominaciones” significa el comité nombrado por el Comité Técnico en términos de la cláusula XIII del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Comité Técnico” significa el comité designado de conformidad con las disposiciones del artículo 80, tercer párrafo, de la LIC, en términos de la cláusula X del Contrato de Fideicomiso y que forma parte del gobierno corporativo del Fideicomiso Emisor.

“Constitución” significa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Contrato de Administración” significa el contrato de administración y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado entre el Administrador y el Fiduciario Emisor.

“Contrato de Colocación” significa el contrato de colocación celebrado entre el Fiduciario Emisor y los Intermediarios Colocadores Mexicanos, con la comparecencia de CFE Transmisión, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido y el Administrador, respecto de la oferta y colocación de los CBFES por medio de una oferta pública a través de la Bolsa de Valores que corresponda o cualquier otro mecanismo de negociación en México o cualquier otra jurisdicción.

“Contrato de Fideicomiso Emisor” o “Contrato de Fideicomiso” significa el contrato de fideicomiso irrevocable número CIB/2919 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre el Administrador en su carácter de fideicomitente y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario.

“Contrato de Fideicomiso Promovido” significa el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758 y sus respectivos anexos, tal y como unos y otros sean modificados de tiempo en tiempo, celebrado el 22 de enero de 2018 entre CFE Transmisión en su carácter de fideicomitente y fideicomisario, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciario.

“Convenio CENACE” significa el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica, de fecha 28 de marzo de 2016, celebrado originalmente entre el CENACE y la CFE, quien mediante convenio de transferencia de fecha 10 de octubre de 2016, cedió sus derechos y obligaciones como transportista en favor de CFE Transmisión, según dicho convenio sea modificado de tiempo en tiempo, incluyendo el convenio modificatorio y de re-expresión de fecha 17 de enero de 2018, celebrado entre el CENACE y CFE Transmisión.

“CRE” significa la Comisión Reguladora de Energía.

“CUCA” significa la cuenta de capital de aportación prevista por las disposiciones fiscales en México.

“Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos del Fideicomiso” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Gastos por Obligaciones” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Operaciones Inter compañías” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Pago de Financiamientos” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta de Reservas” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta IVA” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta General” significa la cuenta que establezca de que el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta General del Fideicomiso Promovido” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuenta para Distribuciones” significa la cuenta que establezca el Fiduciario Emisor conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido” significa la cuenta que establezca el Fiduciario del Fideicomiso Promovido conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Cuentas del Fideicomiso” significa, de forma conjunta, las cuentas que se enlistan a continuación y las cuentas de cheques y/o de inversión que de tiempo en tiempo el Fiduciario Emisor, previas instrucciones del Administrador abra, administre y mantenga en CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple o en la institución que se le indique en la propia instrucción para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor:

(i). la Cuenta General;

(ii). la Cuenta de Gastos del Fideicomiso;

(iii). la Cuenta para Distribuciones; y

(iv). cualquier otra cuenta que el Fiduciario Emisor abra de tiempo en tiempo de acuerdo con lo

establecido en el Contrato de Fideicomiso.

“Derechos de Voto” significa los derechos de voto y cualesquier otros derechos corporativos inherentes a las participaciones en cada Entidad Elegible.

“Derechos de Cobro” significa todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión frente al CENACE conforme al Convenio CENACE; en el entendido que el CENACE tiene el derecho y está facultado a descontar de los pagos que realice bajo dichos derechos de cobro, las penalizaciones, indemnizaciones o reliquidaciones que, en su caso, procedan conforme a la normatividad aplicable y el propio Convenio CENACE.

“Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido” significa el 6.776103% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido que han sido adquiridos por el Fiduciario Emisor con los Recursos de la Oferta, así como cualesquier otros derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que sean adquiridos de tiempo en tiempo por el Fiduciario Emisor conforme a las instrucciones previas del Administrador.

“Distribución Trimestral Mínima” significa una distribución por un monto de \$0.575 Pesos por cada CBFE en circulación a ser realizada de manera trimestral de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de

Fideicomiso Emisor, en el entendido que dicho monto podrá ser modificado de tiempo en tiempo previa aprobación del Comité Técnico.

“Distribuciones” significa cualquier distribución que realice el Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES.

“Distribuciones de Capital” significa todas y cada una de las cantidades de dinero que reciba el Fideicomiso Emisor derivados de los dividendos, Distribuciones, reducciones, reembolsos, amortizaciones o cualesquiera otras Distribuciones de capital, productos, cantidades, o demás contraprestaciones de cualquier naturaleza pagaderos en efectivo, derivados de o relacionados con las participaciones, o recursos provenientes de la desinversión o venta, del Fideicomiso Emisor en cualquier Entidad Elegible.

“Dólares” significa la moneda de curso legal en los EEUU.

“EEUU” significa los Estados Unidos de América.

“EBITDA” significa utilidad antes de ingresos y gastos financieros, impuestos, depreciación y amortización.

“EF” significa empresa filial de la CFE.

“Emisión” significa la emisión de los CBFES realizada por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso.

“Endeudamiento” significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona con respecto a fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores.

“Entidades Elegibles” significa cualquier persona moral o fideicomiso, residente en México para efectos fiscales, que reúna los requisitos previstos en la regla 3.21.3.9 de la RMF o cualquier regla que la sustituya (o en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E), incluyendo el Fideicomiso Promovido.

“EPE” significa empresa productiva del Estado.

“EPS” significa empresa productiva subsidiaria de la CFE.

“Fecha de Distribución” significa el último Día Hábil de cada mes de marzo, junio, septiembre y diciembre a partir de la Fecha de Emisión; en el entendido que, la primera Fecha de Distribución fue el 29 de junio de 2018.

“Fecha de Emisión” significa el jueves 8 de febrero de 2018.

“Fideicomiso Emisor” o el “Emisor” significa el fideicomiso irrevocable número CIB/2919, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fideicomiso Promovido” significa el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758, constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Fiduciario Emisor” significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Fiduciario del Fideicomiso Promovido” significa Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, o cualquier Persona que sustituya a dicho fiduciario de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

“Financiamientos CFE Transmisión” significa cualquier inversión y los costos de financiamientos asociados con la misma (excluyendo cualquier retorno de inversión) realizada directa o indirectamente por CFE Transmisión, que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser reembolsados a CFE Transmisión por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Pago de Financiamientos:

(i) que sea Endeudamiento asumido por, o inversión realizada directa o indirectamente por, CFE Transmisión;

(ii) cuyos recursos sean destinados a actividades relacionadas directamente con la expansión, modernización y ampliación de la RNT; y

(iii) que la inversión que se realice con dichos recursos sea reconocida en los ingresos requeridos de CFE Transmisión para el cálculo de la tarifa por transporte de energía eléctrica mediante la RNT, por parte de la CRE, reconocido en la tarifa por transporte de energía eléctrica; en el entendido que el reembolso se realizará con base en la misma proporción del monto en que la inversión que fue reconocida por la CRE en la tarifa.

“Financiamientos Contingentes” significa cualquier inversión o Endeudamiento asumido directa o indirectamente por CFE Transmisión, que se utilice para realizar gastos extraordinarios para la reparación o mantenimiento de la RNT, ocasionados por cualquier emergencia, fuerza mayor o caso fortuito, los cuales deberán ser reembolsados a CFE Transmisión por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Pagos de Financiamientos.

“Funcionarios Clave” significa el equipo de profesionales del Administrador, integrado por las siguientes personas: (i) a José Arturo Cerón Vargas como Director General y Administrador Único; (ii) y Mariana Minutti Colombres como Directora de Finanzas. El número de Funcionarios Clave podrá incrementar o disminuir de tiempo en tiempo y dichos Funcionarios Clave podrán sustituirse conforme a lo previsto por el Contrato de Fideicomiso Emisor y por el Contrato de Administración.

“Gastos de Emisión” significa, en relación con la Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de la Emisión, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios del Representante Común y del Fiduciario por la aceptación de sus respectivos cargos, y los honorarios de administración por el primer año del Fiduciario y, en su caso, del Representante Común, (ii) el pago de los derechos de estudio y trámite pagados a la CNBV y a la Bolsa de Valores, así como por la inscripción y listado de los respectivos CBFes en el RNV y en la BMV, respectivamente, (iii) los pagos a Indeval para el depósito de los Títulos representativos de los respectivos CBFes, (iv) los honorarios de auditores, incluyendo al Auditor Externo, asesores fiscales, asesores contables, asesores legales y otros asesores con respecto a la Emisión, (v) las comisiones y gastos pagados a los intermediarios colocadores en relación con el Contrato de Colocación (incluyendo gastos legales documentados), (vi) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso Emisor, el Administrador o el Fideicomitente en relación con la Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de estructuración, negociación y preparación de los documentos relacionados con la Emisión, honorarios, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (vii) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFes relacionados con dicha Emisión, en su caso, (viii) todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, y (ix) cualquier IVA que hubiese surgido en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento” significa, en relación con el Fideicomiso Emisor, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos relacionados con el mantenimiento del mismo, incluyendo, sin limitación, (i) todos los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario distintos a los honorarios pagaderos al Representante Común y al Fiduciario como Gastos de Emisión, (ii) las compensaciones pagaderas a los Miembros Independientes del Comité Técnico por su actuación en dicho comité y en otros comités del Fideicomiso Emisor y Entidades Elegibles, (iii) los gastos que resulten necesarios para el mantenimiento del registro y listado de los CBFEs, (iv) los honorarios pagaderos al Auditor Externo, (v) los honorarios pagaderos por el Fideicomiso Emisor a los valuadores independientes y, en su caso, al proveedor de precios, (vi) los honorarios de otros auditores, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro asesor que asesore al Representante Común y/o al Fiduciario respecto del Fideicomiso Emisor, (vii) los honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y/o al Comité de Conflictos y/o al Comité Técnico y/o al Comité de Auditoría y/o al Comité de Nominaciones, (viii) la Comisión por Administración, (ix) los gastos generados por el otorgamiento de poderes, (x) seguros de responsabilidad de los miembros del Comité Técnico, en caso de ser necesario, incluyendo sin limitar los gastos por seguros contratados por el Fiduciario Emisor en términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, (xi) cualesquier otros gastos incurridos por el Fideicomiso Emisor en relación con el mantenimiento del Fideicomiso Emisor, (xii) los gastos relacionados con la determinación del Fideicomiso como un Passive Foreign Investment Company conforme a la legislación fiscal de los EEUU, y (xiii) cualquier IVA que resulte aplicable en relación con lo anterior.

“Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización” significa aquellos gastos e inversiones erogados por CFE Transmisión que se generen por actividades de conservación, mantenimiento mayor por falla o modernización por obsolescencia de la RNT, incluyendo, sin limitar, la contratación de bienes, servicios de terceros y por administración directa, así como obra pública, de conformidad con el Presupuesto Anual, en cada caso, que indique CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido previamente y por escrito, por medio de la instrucción de reembolso, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso.

“Gastos de Inversión” significa (i) cualesquier cantidades necesarias para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas participaciones en Entidades Elegibles, así como para realizar las desinversiones correspondientes, incluyendo sin limitar, honorarios de asesores legales, fiscales o financieros, así como cualesquier otros gastos necesarios para realizar inversiones en Entidades Elegibles, para mantener o supervisar dichas inversiones, así como para realizar las desinversiones correspondientes relacionadas con dichas Entidades Elegibles, y (ii) todos los gastos en los que incurra el Fiduciario Emisor y/o el Administrador en relación con sus obligaciones correspondientes bajo el Contrato de Fideicomiso Emisor que sean incurridas respecto de potenciales adquisiciones de acciones, partes sociales o derechos fideicomisarios representativos de Entidades Elegibles (sean o no consumadas) y respecto de la evaluación, adquisición, venta, financiamiento o cobertura de cualquier Entidad Elegible, así como de los gastos incurridos por el Administrador en nombre del Fideicomiso Emisor como resultado del pago de impuestos, litigios, indemnizaciones y seguros en relación con una Entidad Elegible, y en caso de que estos gastos sean incurridos de manera anticipada por el Administrador y/o por el Fiduciario Emisor, dichos gastos deberán ser reembolsados al Administrador y/o al Fiduciario Emisor, según corresponda, previo envío de la factura o comprobante correspondiente que ampare dichos gastos incluyendo, respecto de Gastos de Inversión que resulten aplicables, el IVA correspondiente.

“Gastos del Administrador” significan los siguientes gastos en los que incurra el Administrador para el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, según los mismos estén contenidos en el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente: (i) todos los gastos de oficina, equipo y mobiliario, energía, agua, servicios telefónicos, seguros, consultorías en materia contable, legal o fiscal, tecnologías de

la información, transporte y cualquier otro gasto en relación con el mantenimiento del lugar de trabajo del Administrador que utiliza exclusivamente para proporcionar los servicios o emolumentos de potenciales Consejeros Independientes del Administrador, (ii) los sueldos de los empleados contratados por el Administrador exclusivamente para proporcionar los servicios, (iii) las comisiones, gastos y honorarios que se deberán pagar a cualquier subcontratista contratado por el Administrador para que cumpla con cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y (iv) otros gastos relacionados con cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración que autorice el Comité Técnico.

“Gastos del Fideicomiso” significa conjuntamente, pero sin duplicación, los Gastos de Emisión, Gastos de Mantenimiento y los Gastos de Inversión.

“Gastos de Operación y Mantenimiento” significa aquellos gastos erogados por CFE Transmisión por actividades de operación y mantenimiento menor de la RNT, incluyendo, sin limitar, remuneraciones al personal, materiales y servicios de CFE Transmisión, de conformidad con el Presupuesto Anual, en cada caso, que indique CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido previamente y por escrito, por medio de la instrucción de reembolso, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso referida.

“Gastos por Obligaciones” significa aquellos pagos erogados por CFE Transmisión por concepto del componente en efectivo de cualquier pago relacionado con cualesquier obligaciones laborales frente a los pensionados de CFE Transmisión, distintos al pasivo laboral de CFE Transmisión y a salarios, liquidaciones, indemnizaciones u otras prestaciones laborales frente a los empleados actuales de CFE Transmisión, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual correspondiente, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Gastos por Obligaciones, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos; en el entendido de que dichas obligaciones corresponden a CFE Transmisión, quedando el Fiduciario del Fideicomiso Promovido obligado únicamente a rembolsar las cantidades solicitadas en los términos instruidos, siempre y cuando existan recursos en la cuenta correspondiente.

“Gastos por Operaciones Inter compañías” significa aquellos gastos erogados por CFE Transmisión que se generen entre partes relacionadas a CFE Transmisión, por actividades administrativas y operativas, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto Anual y los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión y/o a la CFE con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Operaciones Inter compañías, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos.

“Gastos por Indemnizaciones del Fideicomitente” significa cualquier pago realizado directamente por CFE Transmisión al CENACE proveniente de sanciones, penas convencionales, indemnizaciones o demás conceptos análogos relacionados con la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Legislación Aplicable, incluyendo sin limitar la Ley de la Industria Eléctrica y el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos, emitido por la Secretaría de Energía y publicado en el DOF el 15 de marzo de 2016 (según sea modificado de tiempo en tiempo), tal y como las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, los cuales deberán ser reembolsados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido a CFE Transmisión con cargo a los recursos disponibles en la Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente, según lo señale CFE Transmisión en la instrucción de reembolso que entregue al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para dichos efectos.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intermediarios Colocadores” significa conjuntamente los Intermediarios Colocadores Extranjeros y los Intermediarios Colocadores Mexicanos.

“Intermediarios Colocadores Extranjeros” significa Evercore Group LLC, Goldman Sachs & Co. LLC, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Barclays Capital Inc., Morgan Stanley & Co. LLC y Santander Investment Securities Inc.

“Intermediarios Colocadores Mexicanos” significa Barclays Capital Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Barclays México, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Morgan Stanley México, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

“ISR” significa el Impuesto Sobre la Renta conforme a la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

“LCFE” significa la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

“Ley Aplicable” significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el Contrato de Fideicomiso, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las órdenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LIC” significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“LIE” significa la Ley de la Industria Eléctrica.

“LISR” significa la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

“LMV” significa la Ley del Mercado de Valores.

“MEM” significa el Mercado Eléctrico Mayorista.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“Monto a Distribuirse” significa el monto a distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES en cada Fecha de Distribución y que será calculado por el Administrador al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, equivalente al Monto Distribuible por cada trimestre dividido entre el Ratio de Distribuciones.

“Monto Distribuible” significa la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso y el gasto de principal e intereses derivados de los Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo.

“NIIF” significa las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS) según las mismas sean emitidas de tiempo en tiempo por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board).

“Oferta Global” significa conjuntamente la Oferta en México y la Oferta en el Extranjero.

“Oferta en el Extranjero” significa la oferta en mercados internacionales de 287,795,000 CBFES Serie “A” (considerando 37,538,478 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación) de conformidad con la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los EEUU según la misma haya sido modificada.

“Oferta en México” significa la oferta pública de colocación primaria en México para la suscripción de 574,705,000 CBFES Serie “A” (considerando 74,961,522 CBFES Serie “A” objeto de la Opción Sobreasignación), a través de la BMV.

“Participantes del Mercado” significa todas las personas físicas o morales que participen en el MEM y tengan celebrado con el CENACE un contrato en la modalidad de generador, suministrador de servicios básicos, suministrador de servicios calificados, suministrador de último recurso, comercializados no suministrador y usuario calificado.

“Patrimonio del Fideicomiso” significa el patrimonio que integra el Fideicomiso Emisor el cual está integrado, primordialmente, por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual es titular de los Derechos de Cobro pagaderos por el CENACE derivado de la prestación por parte de CFE Transmisión del servicio público de transmisión de energía eléctrica.

“Periodo de Irrevocabilidad” significa el periodo de 30 años contados a partir de la fecha de la Oferta Global y que termina el 12 de febrero de 2048.

“Persona” significa cualquier persona física, corporación, sociedad, compañía, asociación, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, alianza estratégica, asociación en participación, coinversión, fideicomiso, entidad o Autoridad Gubernamental u otra entidad pública o privada de cualquier naturaleza que tenga personalidad jurídica.

“Pesos” o “\$” significa la moneda de curso legal en México.

“Precio de Colocación” significa \$19.00 M.N por cada CBFEE.

“Presupuesto Anual” significa, para cada año calendario, el presupuesto preparado anualmente por CFE Transmisión y enviado al Comité Técnico y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para su información y, en su caso, aprobación y aplicación, y preparado conforme a los términos, presupuestos multianuales y calendarios establecidos en el Fideicomiso Promovido.

“Presupuesto Anual del Administrador” significa, para cada año calendario, el presupuesto que incluya un desglose estimado trimestral de los Gastos del Administrador, que sea preparado anualmente por el Administrador y enviado al Comité de Conflictos para su revisión y, en caso de ser necesario conforme a los términos del Contrato de Administración, aprobación y al Fiduciario Emisor para su información y aplicación.

“PRODESEN” significa el programa de desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

“Ratio de Distribuciones” significa inicialmente la razón de 1:1.1, la cual es utilizada para el cálculo del Monto a Distribuirse y que puede ser modificada de tiempo en tiempo, en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Recursos de la Oferta” significa el monto total en Pesos recibido por el Fiduciario Emisor derivado de la oferta de los CBFEEs Serie “A” de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor.

“Reforma Energética” significa el conjunto de normas para el sector eléctrico mexicano, específicamente a través de la LIE, la LCFE y las leyes secundarias y reglamentos que surgieron como consecuencia de las modificaciones a los Artículos 25, 27 y 28 de la Constitución de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el DOF.

“Representante Común” significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, o cualquier Persona que sustituya a dicho representante común de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso.

“Resultado Fiscal” significa, para cualquier ejercicio fiscal, el Resultado Fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E.

“RMF” significa la Resolución Miscelánea Fiscal.

“RNT” significa la Red Nacional de Transmisión.

“RNV” significa el Registro Nacional de Valores.

“SEDI” significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información que autorice la CNBV a la Bolsa de Valores de que se trate.

“SEN” significa el Sistema Eléctrico Nacional.

“SENER” significa la Secretaría de Energía.

“Tenedor” significa cada tenedor de CBFES.

“TESL” significa los términos para la estricta separación legal de la CFE, publicados en el DOF el 11 de enero de 2016.

“Título” significa, respecto de cada serie de CBFES emitidos por el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, el título global que documente los CBFES de dicha serie.

Resumen ejecutivo:

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura, o Fibra E, constituido por la CFE, a través del Administrador, principalmente con el objetivo de adquirir y ser propietario de activos de transmisión, generación y distribución de energía eléctrica, proyectos de infraestructura relacionados con dichas actividades y otros activos de infraestructura en México de conformidad con su caracterización como Fibra E. El Fideicomiso Emisor es la primer Fibra E cuyos valores cotizan públicamente enfocada en el creciente sector eléctrico mexicano y la primera empresa patrocinada por la CFE que cotiza en el mercado bursátil en México. El Fideicomiso Emisor busca proporcionar rendimientos ajustados al riesgo que sean atractivos para los Tenedores de sus CBFES a largo plazo mediante Distribuciones de su Resultado Fiscal neto y la revalorización de su capital.

El 7 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFES al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de Pesos (mdp).

El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente adquirió 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de derechos fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734.00 M.N., de los cuales \$15,454,652,804.00 M.N. se pagaron en

efectivo y \$5,403,570,930.00 M.N. mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la Serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFes Serie "A", equivalente al 75% de CBFes (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFes Serie "B", equivalente al 25% de los CBFes (284,398,470).

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFes Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibe recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Los CBFes Serie "A" cotizan en la BMV bajo las mismas reglas de operación aplicables a las acciones de sociedades anónimas bursátiles que cotizan en la BMV, por lo tanto, el Fideicomiso Emisor debe cumplir y ha cumplido en el ejercicio 2020 con todas las obligaciones aplicables a las emisoras de valores en la BMV.

Cumplimiento del Plan de Negocio

El fin primordial del Fideicomiso es la Inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las disposiciones fiscales en Materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

La estrategia del Fideicomiso Emisor está enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México que generen flujos de efectivo estables y crecientes. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

En el cumplimiento del Plan de Negocios, el Fiduciario llevó a cabo en el año 2018 la Emisión inicial, la inscripción de los CBFes iniciales en el RNV y la oferta pública de los CBFes Serie "A" y su listado en la BMV, hasta el momento no se ha llevado a cabo ninguna Emisión Adicional.

Se ha distribuido y administrado el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, se han llevado a cabo las Distribuciones en tiempo y forma a los Tenedores.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las Distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, tenedores e inversionistas potenciales.

Resumen de información financiera

El monto total distribuido a los Tenedores durante 2020 fue de \$3,303,534,545.50.

La primera Distribución se realizó el 31 de marzo de 2020 por la cantidad de \$721,060,362.49, la Distribución por CBF E de la Serie "A" fue por \$540,795,271.55. a un precio de \$0.63384690609 MXN y la Distribución por CBF E de la Serie "B" fue por \$180,265,090.94 a un precio de \$0.63384690609 MXN.

La segunda Distribución se realizó el 30 de junio de 2020 por la cantidad de \$794,524,148.00. La Distribución por CBF E de la Serie "A" fue por \$595,893,110.65 a un precio de \$0.69842512391 MXN y la Distribución por CBF E de la Serie "B" fue por \$198,631,037.35, a un precio de \$0.69842512391 MXN.

La tercera Distribución se realizó el 30 de septiembre de 2020 por la cantidad de \$920,959,668.33. La Distribución por CBF E de la Serie "A" fue por \$690,719,750.84 a un precio de \$0.80956805667 MXN y la Distribución por CBF E de la Serie "B" fue por \$230,239,917.49, a un precio de \$0.80956805667 MXN.

Y la cuarta Distribución se realizó el 31 de diciembre de 2020 por la cantidad de \$866,990,366.68. La Distribución por CBF E de la Serie "A" fue por \$650,242,774.63 a un precio de \$0.76212643229 MXN y la Distribución por CBF E de la Serie "B" fue por \$216,747,592.05, a un precio de \$0.76212643229 MXN.

Durante 2020, el Fideicomiso Promovido distribuyó \$52,928,663,647 MXN por los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE. De los cuales transfirió la cantidad de \$3,586,500,765.26 al Fideicomiso Emisor, repartida en las 4 Distribuciones antes mencionadas que corresponde al 6.776103% menos la Restitución del Fondo de Reserva para Gastos del Administrador del Fideicomiso y más los intereses bancarios ganados y \$212,376,609.43 correspondiente a la distribución extraordinaria del Fideicomiso Promovido y que forma parte de la primera distribución de 2021 a los Tenedores.

Durante el año se llevaron a cabo 5 sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido en donde se dio a conocer el monto de cada una de las Distribuciones, las fechas en que fueron llevadas a cabo son: 11 de marzo, 10 de junio, 09 de septiembre, 09 de diciembre, ordinarias y 23 de diciembre de 2020 extraordinaria.

	Cifras 31 dic 2020
Distribuciones Fideicomiso Promovido	\$52,928,663,647
Distribucion Fideicomiso CIB2919 Fibra E (6.776103%)	\$3,586,500,765
Restitución de Fondo de Reserva	\$77,793,791
Intereses Ganados durante el Ejercicio	\$7,204,181
Total	\$3,515,911,155
Monto Distribuido a Tenedores CFE Fibra E en 2020	\$3,303,534,546
Monto a Distribuir a Tenedores 1 Trim 2021	\$212,376,609

Cifras redondeadas a pesos

Cumplimiento de régimen fiscal

El Fideicomiso Emisor debe distribuir a los Tenedores de CBF E de la Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones depende de los recursos distribuibles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución del Fideicomiso Emisor.

Durante 2020 se cumplió con el requisito del régimen fiscal en materia de Fibra E distribuyéndose el 102.0184% de la utilidad fiscal del ejercicio.

Patrimonio y Utilidades Distribuidas del Ejercicio 2020

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2020	\$ 285,591,300	\$ 435,469,063	\$ 721,060,362
30 de junio de 2020	\$ 498,103,788	\$ 296,420,360	\$ 794,524,148
30 de septiembre de 2020	\$ 635,757,599	\$ 285,202,069	\$ 920,959,668
31 de diciembre de 2020	\$ 789,081,799	\$ 77,908,568	\$ 866,990,367
	\$ 2,208,534,486	\$ 1,095,000,060	\$ 3,303,534,546

Menos Utilidades distribuidas 2019 \$101,687,426

Utilidades distribuidas 2020 \$2,106,847,060

Resultado Fiscal \$2,065,163,651 102.0184%

Cifras redondeadas a pesos

Factores de riesgo:

La inversión en los CBFES Serie "A" implica un alto grado de riesgo e incertidumbre en el curso ordinario de los negocios, ciertos factores importantes relacionados específicamente con la estructuración del Fideicomiso Emisor como FIBRA E podrían afectar materialmente el desempeño futuro y los resultados de operación. Cualquiera de estos riesgos podría tener un efecto material adverso en el desempeño, condición financiera, flujos de efectivo y resultados de operaciones del Fideicomiso Emisor, lo que a su vez, podría afectar su capacidad de pagar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES Serie "A". El precio de cotización de los CBFES Serie "A" podría disminuir debido a cualquiera de estos riesgos y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión. Los riesgos que se describen a continuación son los que actualmente se conocen y que podrían afectar materialmente a CFE Transmisión, al Administrador y al Fideicomiso Emisor. Los riesgos adicionales que actualmente no se identifican o que actualmente son considerados inmateriales también pueden perjudicar las operaciones futuras.

Factores de riesgo relacionados con la inversión en el Fideicomiso Emisor:

El principal y único activo consiste en los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido y sustancialmente todo el flujo de efectivo deriva de las Distribuciones de Capital que recibe el Fideicomiso Emisor del Fideicomiso Promovido. El flujo de efectivo del Fideicomiso Promovido, en su momento, depende de los pagos que recibe de los Derechos de Cobro que deriven del Convenio CENACE, neto de gastos y costos que son reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

El principal y único activo del Fideicomiso Emisor son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido. Como resultado de lo anterior, el flujo de efectivo depende de la capacidad del Fideicomiso Promovido de efectuar Distribuciones de Capital a los Tenedores de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo al Fideicomiso Emisor. La capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital de manera trimestral depende de los pagos que reciba derivado de los Derechos de Cobro, netos de los costos y gastos reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido.

El monto de efectivo obtenido por los Derechos de Cobro se espera que continúe fluctuando y depende, entre otros factores, de:

- El monto de energía eléctrica transportada mediante las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Las tarifas de transmisión establecida por la CRE;
- La implementación de regulación que llegue a afectar la oferta o demanda de transmisión, las operaciones de CFE Transmisión, los contratos existentes o costos operativos de CFE Transmisión;
- La competencia como resultado de la entrada de nuevos participantes al negocio de transmisión;
- Los costos operativos, de mantenimiento y de financiamiento, así como gastos de capital de CFE Transmisión;
- Las condiciones económicas de México y de las regiones operadas por las líneas de transmisión de CFE Transmisión;
- Los riesgos políticos y los cambios en la regulación del sector energético en México;
- Las nuevas resoluciones de la CRE;
- Las penalizaciones determinadas por la CRE a cargo de CFE Transmisión relacionadas con la suspensión de servicios y/o daños reclamados por los usuarios y por otros Participantes del Mercado;
- La existencia de eventos de fuerza mayor, incluyendo desastres naturales;
- La condición financiera de la CFE, así como las nuevas estrategias determinadas por el Director General, Licenciado Manuel Bartlett Díaz; y
- Otros riesgos operativos inherentes a las actividades de transmisión.

También se espera que los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido dependerán, entre otras cosas, de:

- El nivel de costos operativos de CFE Transmisión, incluyendo salarios y beneficios de sus empleados, mantenimiento y servicios generales, derechos e impuestos, gastos de operaciones Inter compañía y otros gastos de operación;
- Los gastos de capital de CFE Transmisión por concepto de mantenimiento y modernización de la RNT;
- Los pasivos de pensiones de la CFE;
- El nivel de y los pagos conforme a ciertas obligaciones laborales de largo plazo; y
- Los gastos extraordinarios, tales como gastos que resulten de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo desastres naturales.

Adicionalmente a los costos y gastos que son reembolsados a CFE Transmisión, se permite al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y mantener una cuenta de reservas. Mediante las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se informa sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se cuenta con un control estricto, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes

de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos de Cobro y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Las Distribuciones de Capital no están garantizadas y podrían fluctuar como consecuencia del desempeño del Fideicomiso o el de CFE Transmisión, o de otros factores externos.

De conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E, el Fideicomiso Emisor está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de los ingresos y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor han sido y serán las Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido. Como resultado, el efectivo disponible para Distribuciones podría fluctuar con base en el monto de Distribuciones de Capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño depende del desempeño de CFE Transmisión. El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso Emisor. Ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal Mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión en caso de que los Derechos de Cobro no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice Distribuciones de Capital al amparo del Contrato de Fideicomiso Promovido.

Se espera que los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido continúen derivando de un solo activo, cuyo desempeño se encuentra sujeto a la capacidad de CFE Transmisión de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, y otros factores, incluyendo factores regulatorios y de mercado, los cuales no puede controlar el Fideicomiso Emisor.

El único activo del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro. A fin de efectuar las Distribuciones de Capital, el Fideicomiso Promovido depende de los flujos de efectivo de los Derechos de Cobro, los cuales dependen de la operación exitosa del negocio de transmisión por parte de CFE Transmisión. Ni el Fideicomiso Promovido ni el Fideicomiso Emisor son capaces de implementar de manera directa decisiones estratégicas de negocio respecto de la operación diaria de las líneas de transmisión, el establecimiento de tarifas o la administración de costos y gastos operativos. El Fideicomiso Emisor y el Fideicomiso Promovido dependen de manera sustancial de la capacidad de CFE Transmisión para operar las líneas de transmisión. Cualquier interrupción de pago de las tarifas de transmisión pagaderos al Fideicomiso Promovido por los Derechos de Cobro tendrá un efecto adverso en la situación financiera del Fideicomiso Promovido y, consecuentemente, en la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y en el precio de mercado de los CBFES. De igual forma, si CFE Transmisión es incapaz de operar de manera exitosa sus líneas de transmisión, o los servicios de transmisión son interrumpidos o reducidos por cualquier causa, incluyendo interrupciones o reducciones del servicio relacionadas con factores de mercado, políticas gubernamentales, robos, desastres naturales y otros eventos similares, los flujos de efectivo del Fideicomiso Promovido probablemente serán reducidos y afectados de manera negativa, lo cual en consecuencia reducirá los flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor e impactará de manera negativa en la capacidad de realizar Distribuciones, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES y al precio de mercado de los CBFES.

Asimismo, las tarifas de transmisión son reguladas por la CRE y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado. La CRE ha establecido nuevas tarifas de transmisión para el año 2020 y actualizará las tarifas de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE estableció las tarifas al 2020, el Fideicomiso Emisor no

puede tener seguridad de que la CRE aumentará las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar el nivel o volatilidad de las tarifas, los costos de mantenimiento y de administración ni los gastos de capital necesarios. Si la CRE no aumenta sus tarifas de transmisión, o si la CRE disminuye dichas tarifas, podría tener un efecto material adverso significativo en el negocio de CFE Transmisión, en su resultado de operación y situación financiera y, como consecuencia, el efectivo disponible para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido que resultaría en una disminución en las Distribuciones de Capital para el Fideicomiso Emisor, afectando de manera adversa la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES y el precio de mercado de los CBFES.

El Fideicomiso Emisor depende de la operación del Administrador para asesorarse respecto de la administración y estrategia de inversión y podría no encontrar un administrador sustituto adecuado si el Contrato de Administración se da por terminado.

El Fideicomiso Emisor no tiene empleados directos. El Administrador, de conformidad con el Contrato de Administración, proporciona al personal y los servicios que sean necesarios para la operación del negocio. El Administrador es una entidad y una Empresa Filial de la CFE. La capacidad del Fideicomiso Emisor para lograr sus objetivos depende del Administrador y de su capacidad para asesorar en la administración de sus operaciones y en su estrategia de inversión, su capacidad para contratar exitosamente, entrenar y supervisar personal. Gran parte del éxito del Fideicomiso Emisor depende de manera significativa de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia y la habilidad del Administrador y de su personal. En el supuesto de que el Fideicomiso Emisor perdiera los servicios suministrados por el Administrador o por cualquiera de sus empleados, sus negocios y desempeño financiero podrían verse afectados adversamente.

Conforme al Contrato del Fideicomiso Emisor y el Contrato de Administración, el Administrador únicamente puede ser sustituido en determinadas circunstancias y mediante la resolución de más del 75% de los Tenedores de los CBFES de la Serie "A" en circulación para una remoción sin causa, y más del 66% de los Tenedores de CBFES de la Serie "A" en circulación para una remoción con causa, y la aprobación del Comité de Conflictos. En caso de sustitución del Administrador, el administrador sustituto deberá forzosamente ser una Empresa Filial u otra entidad creada por la CFE. El Fideicomiso Emisor no puede garantizar que el Administrador siga teniendo dicho carácter ni que continuará teniendo acceso a sus directivos, profesionales y personal. Si el Administrador es removido, el Fideicomiso Emisor no puede garantizar que será posible contratar a un administrador sustituto adecuado en el tiempo requerido o en cualquier momento. La terminación del Contrato de Administración, o la sustitución del personal clave, podría tener un efecto material adverso en el negocio y situación financiera, y la capacidad para realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFES.

El Administrador podría no lograr identificar nuevas Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir.

La aportación de los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido está limitada al Periodo de Irrevocabilidad, contados a partir de la celebración del Contrato de Fideicomiso Promovido; una vez pasado dicho periodo, los Derechos de Cobro se revertirán automáticamente a CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido y la CFE tienen la opción de extender el Periodo de Irrevocabilidad, con la previa aprobación del consejo de administración de la CFE. Por lo anterior, si el Fideicomiso Promovido y la CFE no logran extender el Periodo de Irrevocabilidad y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, distintas del Fideicomiso Promovido, en las que el Fideicomiso Emisor pueda invertir, los Tenedores no tendrán acceso al flujo derivado de proyectos de energía o activos

relacionados. Asimismo, y no obstante la posición del Fideicomiso Emisor para aprovechar y capitalizar oportunidades de inversión, no se puede asegurar que el Fideicomiso Emisor tomará ventaja de las mismas, y si el Administrador no logra identificar nuevas Entidades Elegibles a tiempo, no se alcanzarán los objetivos de crecimiento, lo anterior podría tener un efecto material adverso en los resultados de operación e incluso en la capacidad para continuar calificando como una Fibra E.

Existe un número limitado de posibles Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor está autorizado para invertir, lo cual podría limitar su capacidad para realizar nuevas inversiones y expandir y diversificar de manera exitosa sus operaciones y realizar otras inversiones.

El Fideicomiso Emisor podría explorar realizar inversiones en sectores adicionales y activos dentro del mercado de energía e infraestructura distintos a la transmisión de electricidad. Actualmente, los principales participantes en el mercado de energía e infraestructura en México son entidades pertenecientes al Gobierno Federal Mexicano y el número de Entidades Elegibles en el mercado es limitado. En consecuencia, la capacidad de expandir y diversificar las operaciones y fuentes de ingresos del Fideicomiso Emisor podría estar limitada. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingresos, podría incurrir en efectos materiales adversos en su negocio y desempeño financiero, así como en la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de CBFEs.

En su oportunidad, el Fideicomiso Emisor podría considerar inversiones adicionales en otras Entidades Elegibles. Sin embargo, dichas inversiones podrían no ser beneficiosas para sus resultados una vez que sean adquiridas. Si el Fideicomiso Emisor no puede expandir y diversificar sus operaciones y fuentes de ingreso de manera exitosa, su rendimiento financiero puede sufrir un resultado adverso.

La capacidad del Fideicomiso Emisor para levantar capital a través de emisiones adicionales para su negocio depende, en parte, del precio de mercado de los CBFEs y el incumplimiento de las expectativas de mercado en relación con el negocio podría tener un efecto negativo en el precio de mercado de los CBFEs y como resultado limitar la capacidad para levantar capital.

La disponibilidad futura de capital del Fideicomiso Emisor depende, en parte, del precio de mercado de los CBFEs, mismo, que a su vez depende de diversas condiciones de mercado y otros factores que pueden cambiar de tiempo en tiempo, incluyendo:

- Cambios en el interés de los inversionistas en las Fibra E o en la industria eléctrica mexicana;
- La capacidad para satisfacer los requerimientos de distribución aplicables a las Fibra E;
- La aceptación general de las Fibra E dada su reciente creación y atractivo de sus valores en comparación con los valores de otras Fibras y otros valores;
- El rendimiento financiero de CFE Transmisión;
- Reportes de analistas acerca del Fideicomiso Emisor, las Fibra E, las Fibras y de la industria eléctrica en México;
- Noticias e información mediática que afecten negativamente a la CFE, a CFE Transmisión y a CFECapital;
- El crecimiento de la economía mexicana;
- Condiciones generales de los mercados de deuda y capital, incluyendo cambios en las tasas de interés, que puedan llevar a los Tenedores de CBFEs de la Serie "A" a demandar un rendimiento anual mayor para Distribuciones futuras;
- Rendimiento por dividendo de las Fibras en general y otras Fibras E;

- Cambios en las tarifas reguladas por el servicio de transmisión de electricidad;
- Fluctuaciones en el tipo de cambio;
- La incapacidad para mantener o incrementar las Distribuciones; y
- Otros factores tales como el ejercicio de facultades regulatorias por parte del gobierno y reformas a las leyes fiscales aplicables a las Fibra E.

Si el precio de mercado de los CBFes disminuye por cualquiera de las razones arriba descritas, o por otras razones, el Fideicomiso Emisor podría ser incapaz de obtener capital en términos favorables. Si el Fideicomiso Emisor es incapaz de obtener capital en términos favorables, no será capaz de realizar inversiones adicionales en Entidades Elegibles, lo que podría resultar en un efecto material adverso en su negocio y situación financiera, y en su capacidad de pagar Distribuciones a los tenedores de los CBFes.

El Fideicomiso Emisor es tratado como una empresa de inversión extranjera pasiva (passive foreign investment company) para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., lo que podría traer consecuencias fiscales adversas en los EE.UU. para ciertos inversionistas estadounidenses.

Una empresa no estadounidense generalmente es considerada una empresa de inversión extranjera pasiva (*passive foreign investment company* o "PFIC") para cualquier año fiscal en el que al menos el 75% de su ingreso bruto sea un ingreso pasivo, o al menos el 50% del valor de mercado trimestral promedio de sus activos sea atribuible a activos que generen ingresos pasivos o que se mantengan para la generación de ingresos pasivos. Todos los ingresos del Fideicomiso Emisor son tratados como ingresos pasivos y todos sus activos son tratados como activos pasivos. Por lo tanto, el Fideicomiso Emisor es tratado como un PFIC para efectos del impuesto federal sobre la renta de los EE.UU., para el año fiscal actual y para los años subsecuentes. Este tratamiento generalmente resulta en consecuencias negativas respecto del impuesto sobre la renta federal de los EE. UU., para los inversionistas de EE.UU. Los inversionistas estadounidenses quedan sujetos a un impuesto especial a la tasa impositiva ordinaria más alta sobre las "Distribuciones en exceso" (generalmente, cualquier distribución que un inversionista reciba en un año fiscal que sea mayor al 125% de las Distribuciones anuales promedio que dicho inversionista haya recibido en los tres años fiscales anteriores, o su período de tenencia, si es más corto) y cualquier ganancia reconocida en la venta de los CBFes. El monto del impuesto sobre las ganancias sobre cualquier distribución o ganancia excedente reconocida en la venta de los CBFes se incrementará con un cargo por intereses para compensar el diferimiento tributario, calculado como si el exceso de distribución o ganancia reconocida en la venta de los CBFes se obtuviera durante el período de tenencia de los CBFes. Además, las Distribuciones pagadas no serían elegibles para las tasas reducidas de impuestos federales de los EE.UU. sobre los ingresos de inversionistas de EE.UU. que sean personas físicas.

Un inversionista estadounidense puede evitar las reglas descritas anteriormente si realiza una elección de "fondo elegible calificado" (*qualified electing fund*) (una "Elección QEF") en relación con los CBFes, en cuyo caso el inversionista estadounidense deberá incluir anualmente su parte proporcional de los ingresos y ganancias netas de capital, pero cualquier ganancia que dicho inversionista reconozca posteriormente en la venta de sus CBFes generalmente se gravará como ganancia de capital y cualquier distribución hecha con respecto a sus CBFes no estará sujeta al impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos en la medida en que dichas Distribuciones se relacionen con ganancias previamente gravadas. También puede estar disponible una elección de "*mark-to-market*" para mitigar las consecuencias de que seamos tratados como PFIC para efectos del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. Se recomienda a los inversionistas estadounidenses que consulten con sus asesores fiscales sobre las consideraciones del impuesto sobre la renta federal de los EE.UU. discutidas anteriormente, incluida la conveniencia de realizar una Elección QEF o una elección de "*mark-to-market*".

El Fideicomiso Emisor está expuesto a riesgos relacionados con la operación y mantenimiento, así como expansión y modernización de la infraestructura de transmisión de CFE Transmisión.

Toda vez que el Fideicomiso Emisor es propietario de una inversión indirecta en los ingresos de CFE Transmisión a través de su participación en el Fideicomiso Promovido, está expuesto a los riesgos relacionados con la operación de CFE Transmisión. En el curso ordinario de negocios, CFE Transmisión deberá reparar y mantener las líneas de transmisión y las subestaciones eléctricas. Adicionalmente, CFE Transmisión planea expandir y modernizar su infraestructura de transmisión en los siguientes años. Existen distintos factores que pueden elevar el costo de operación y retrasos en los procesos de mantenimiento y modernización, tales como escasez de materiales para construcción, tipo de cambio, problemas laborales, desastres naturales y mal tiempo. Los incrementos en los costos y los retrasos en procesos de mantenimiento, reparación, expansión o modernización, podrían afectar la capacidad de CFE Transmisión para cumplir con los calendarios de reparación, lo que a su vez podría afectar adversamente los flujos que ingresen al Fideicomiso Promovido y consecuentemente, los resultados de la operación del Fideicomiso Emisor.

La falta de mantenimiento de la infraestructura de transmisión podría afectar negativamente los ingresos del Fideicomiso Promovido conforme a los Derechos de Cobro y, por lo mismo, la capacidad del Fideicomiso Emisor de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFes. Los incrementos en costos y los retrasos en la construcción podrían limitar la capacidad del Fideicomiso Emisor para obtener los rendimientos proyectados, incrementar gastos de operación o sus inversiones en activos, lo que a su vez afectaría de forma adversa las actividades, situación financiera y resultados de operación del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, las demoras en la autorización de nuevos presupuestos para CFE Transmisión o sobregiros presupuestales también podrían limitar la capacidad de CFE Transmisión para modernizar sus activos de transmisión o para cumplir con sus programas anuales de operación y mantenimiento. Cualquiera de esos aumentos en costos, o disminuciones en el mantenimiento y reparación de su infraestructura de transmisión o en los proyectos de expansión y modernización planeados podría afectar de manera negativa los flujos de efectivo al Fideicomiso Promovido y, en consecuencia, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor.

En virtud de que los CBFes están inscritos en el RNV, el Fideicomiso Emisor está sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y otros requisitos.

Como una Fibra E con valores inscritos en el RNV, incurrimos en gastos legales, contables y otros significativos, incluyendo costos asociados con los requisitos de reporte de entidades públicas y requisitos de gobierno corporativo, incluyendo requisitos bajo la LMV, el Reglamento de la BMV y la Circular Única de Emisoras. Estas obligaciones de reporte incluyen reportes trimestrales y anuales. El Fideicomiso Emisor continúa desarrollando y mejorando una plataforma contable integrada. Si falla, o si el Administrador falla en implementar controles de negocio adecuados en la representación, los resultados de las operaciones del Fideicomiso Emisor podrían ser dañados o podría fallar en cumplir las obligaciones de reporte del Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, si el Administrador identifica en nombre del Fideicomiso Emisor, deficiencias significativas o debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que no se pueda remediar de manera oportuna, el Fideicomiso Emisor podría estar sujeto a un desliste en cualquier Bolsa de Valores, a una investigación de la CNBV y a sanciones civiles o penales. El Administrador y su personal podrían ser requeridos a dedicar gran parte de su tiempo e incurrir en gastos significativos para remediar cualesquier deficiencias o debilidades materiales de manera oportuna. Deficiencias, incluyendo cualesquier debilidades materiales en el control interno sobre reporte financiero que puedan ocurrir en el futuro podrían resultar en errores a los estados financieros que podrían requerir re-expresarlos, causar incumplimiento de obligaciones de

reporte y causar a los Tenedores de los CBFES la pérdida de confianza en la información financiera reportada, lo que podría llevar a una disminución en el precio de mercado de los CBFES o de cualquier otra manera afectar negativamente el negocio, reputación, resultados de las operaciones, condición financiera o liquidez del Fideicomiso Emisor.

Reformas a las leyes fiscales pueden tener un efecto materialmente adverso en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso Promovido.

El Gobierno Federal Mexicano propone reformas a las leyes fiscales de tiempo en tiempo. Las reformas a las leyes fiscales pueden afectar directamente el negocio del Fideicomiso Emisor o el del Fideicomiso Promovido, la situación financiera de clientes actuales y potenciales, y resultados operativos. Asimismo, parte de la regulación fiscal aplicable a las Fibra E, incluyendo al Fideicomiso Emisor y al Fideicomiso Promovido, se establecieron conforme a la RMF, las cuales son disposiciones generales emitidas por las autoridades fiscales mexicanas anualmente, con el propósito de desarrollar la regulación fiscal, así como remediar las deficiencias en ley. A diferencia de las leyes emitidas por el Congreso de la Unión, estas reglas administrativas deben ser emitidas y revisadas anualmente. Como resultado de lo anterior, estas regulaciones son revisadas constantemente y pueden ser modificadas año con año e incluso eliminadas en su totalidad. Consecuentemente, los derechos y obligaciones de la Fibra E pueden cambiar debido a las revisiones antes mencionadas. Los inversionistas de una Fibra E deben considerar la posibilidad de dichas revisiones y que dichas revisiones generen cambios a sus intereses.

El Comité Técnico podría cambiar ciertas políticas sin la aprobación de los Tenedores de los CBFES.

Dentro de los parámetros establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor, las políticas de inversiones, financiamiento, endeudamiento y distribución del Fideicomiso Emisor, son determinadas por el Comité Técnico. En ciertas circunstancias, estas políticas podrían ser modificadas o revisadas en cualquier momento y a través del tiempo a discreción del Comité Técnico sin el voto de los Tenedores de los CBFES, a pesar de que ciertas decisiones requieren del voto afirmativo de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Un cambio en estas políticas podría tener un efecto adverso en el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Factores de riesgo relacionados con la relación entre el Fideicomiso Emisor y la CFE, CFE Transmisión, el Fideicomiso Promovido y el Administrador:

La CFE tiene una influencia sustancial sobre el Fideicomiso Emisor y existe una amplia dependencia de la CFE.

La CFE tiene una influencia sustancial en los asuntos del Fideicomiso Emisor. Se requiere que el Comité Técnico tenga una mayoría de miembros independientes. Sin embargo, el Administrador, una Empresa Filial de la CFE, designa a miembros no independientes del Comité Técnico. El Administrador también puede remover a dichos miembros no independientes del Comité Técnico en cualquier momento. Adicionalmente, el Fideicomiso Emisor depende de los servicios ejecutivos y de soporte prestados por el Administrador, el cual es una Empresa Filial de la CFE. Cualquier falta por parte del Administrador para apoyar de manera eficiente las operaciones o implementar la estrategia del Fideicomiso Emisor podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor.

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de la relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE.

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés como resultado de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE. Los funcionarios del Administrador podrían también ser funcionarios de la CFE. Las reglas de precios de transferencia en México exigen que las transacciones entre partes relacionadas se negocien en condiciones de mercado, sin embargo, no se puede garantizar que comisiones y otros montos pagaderos, son tan favorables para el Fideicomiso Emisor como si hubieran sido negociados en condiciones de mercado con terceras partes no filiales. Los mecanismos con los que se cuenta para mitigar los potenciales conflictos de interés pudieran no ser efectivos. Como consecuencia, el Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de intereses que surgen de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, y sus respectivas filiales, incluyendo la CFE, y podría elegir no hacer valer, o hacer valer relativamente, los derechos bajo los distintos contratos debido al deseo de mantener la relación con el Administrador y con la CFE.

Factores de riesgo relacionados con CFE Transmisión:

El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, y sus políticas y prioridades actuales afectan directamente las operaciones de CFE Transmisión y pueden ocasionar un conflicto de interés con los Tenedores de los CBFes.

El Gobierno Federal Mexicano controla a la CFE y a CFE Transmisión, como resultado, ejerce una influencia significativa en la orientación estratégica de sus negocios. El Gobierno Federal Mexicano además tiene la facultad de designar cuatro de los cinco miembros del Consejo de Administración de CFE Transmisión y, de esta forma, designa a la mayoría de los directores responsables de la administración día a día. La CFE y sus subsidiarias y Filiales están sujetas a la supervisión del Gobierno Federal Mexicano y un representante de la SENER actúa como presidente del Consejo de Administración de la CFE. Las actividades de la CFE y de sus subsidiarias son monitoreadas por la SENER y la CRE, y el presupuesto anual de la CFE puede ser ajustado por el Gobierno Federal Mexicano. La influencia del Gobierno Federal Mexicano puede ocasionar que las actividades de la CFE y CFE Transmisión sean conducidas por factores de política que podrían no incrementar la eficiencia y rentabilidad de las empresas. Las operaciones de la CFE y CFE Transmisión impactan en el desarrollo comercial, industrial y social promovido por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, la CFE y CFE Transmisión podrían incurrir en costos o celebrar transacciones que no sean necesariamente conforme a los intereses de los Tenedores de los CBFes.

A pesar de que la CFE y CFE Transmisión son propiedad del Gobierno Federal Mexicano, su financiamiento y/u otras obligaciones de pago no constituyen obligaciones de, y no están garantizadas por, el Gobierno Federal Mexicano. Además, el Gobierno Federal Mexicano tiene la facultad de reorganizar a la CFE y a sus subsidiarias y filiales, incluyendo la transferencia del resto o una porción de los activos de CFE Transmisión a una entidad que no esté controlada por el Gobierno Federal Mexicano. La reorganización contemplada en la Reforma Energética y por la legislación secundaria, o cualquier otra reorganización implementada por el Gobierno Federal Mexicano en el futuro podría tener un efecto adverso en las operaciones de CFE Transmisión, causar una interrupción de la fuerza de trabajo y, en última instancia, podría ocasionar el incumplimiento de CFE Transmisión de sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

CFE Transmisión podría sufrir de una interrupción significativa en el servicio de transmisión misma que podría generar un efecto adverso en los pagos conforme a los Derechos de Cobro.

A pesar de que CFE Transmisión conduce un adecuado programa de mantenimiento, puede no ser capaz de prevenir interrupciones en el servicio debido a fallas técnicas o a otros factores que se encuentran fuera de su control. La mayoría del equipo de CFE Transmisión está instalado a la intemperie y se encuentra sujeto a las condiciones climatológicas y desastres naturales que afectan a México en distintas épocas. Como resultado, este equipo, incluyendo las torres de transmisión y postes, regularmente presenta daños derivados del clima, así como por el desgaste natural de uso, lo que en ciertas circunstancias causa interrupciones en el servicio eléctrico para los clientes finales.

Asimismo, CFE Transmisión podría tener interrupciones significativas y prolongadas de servicio en cualquier de sus instalaciones debido a desastres naturales (e. gr. huracanes, terremotos, inundaciones y/o tsunamis), accidentes, intrusiones de seguridad cibernética, actos terroristas, robo o falla en sus sistemas técnicos o planes de mantenimiento de emergencia, que pueden tener un efecto adverso en el negocio, situación financiera y resultados de operación, afectando el pago que debe efectuarse por el CENACE bajo los Derechos de Cobro y, por consiguiente, las Distribuciones que deban efectuarse a los Tenedores de los CBFES por el Fideicomiso Emisor. Adicionalmente, el sistema de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión está interconectado con las instalaciones de Centrales Eléctricas y Centros de Carga Mayoristas. Además, cualquier interrupción en las instalaciones de los Participantes del Mercado podría tener un efecto negativo en las instalaciones e infraestructura para la transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión que están directamente interconectadas y conectadas con dichas instalaciones de los Participantes del Mercado. En algunos casos, eventos causados o acciones tomadas por los Participantes del Mercado podrían causar interrupciones al servicio y la falta de disponibilidad de equipo de transmisión. Dichos eventos o acciones podrían tener un efecto negativo en los resultados operativos y en la situación financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión no puede asegurar que su plan de contingencia será suficiente para limitar o mitigar los efectos del desastre natural de manera efectiva y que su cobertura de seguro será adecuada. Cabe también señalar que una falla en la RNT podría ocasionar una pérdida de comunicación entre centros de trabajo e instalaciones de las diferentes áreas de CFE Transmisión y, lo cual podría resultar en la paralización del MEM, debido a la falta de comunicación entre las instalaciones estratégicas y los Centros de Operación y Control (Centros de Control de Distribución, Zonas de Operación de Transmisión y el CENACE), además de la posible pérdida de los servicios prestados por las dependencias gubernamentales y particulares.

CFE actualmente no tiene ninguna póliza de seguro por interrupciones en su negocio y CFE Transmisión no puede asegurar que no ocurrirá en el futuro. Adicionalmente, al aumentar la demanda de electricidad en México, la capacidad de CFE Transmisión para mantener la calidad del servicio y evitar interrupciones dependen en parte de su capacidad de expansión y modernización de la RNT.

CFE Transmisión está sujeta a diversos riesgos que están fuera de su control, incluyendo riesgos ambientales y posibles quejas y demandas inherentes a la transmisión de energía eléctrica.

CFE Transmisión está sujeta a quejas y demandas derivadas de estas operaciones, incluyendo riesgos ambientales. Riesgos adicionales podrían incluir desastres naturales que podrían dañar los transformadores de energía eléctrica, los cuales son los componentes más caros de una subestación, robo de acero que conforma la estructura de las torres, lo que podría resultar en una afectación de la integridad estructural de una torre de transmisión, y presiones políticas que puedan llevar a grandes gastos, tales como indemnizaciones onerosas. Asimismo, existe un amplio rango de leyes ambientales federales y estatales que aplican a las operaciones de CFE Transmisión, y una violación a cualquiera de

estas leyes podría resultar en penalizaciones u otros gastos. Aunque el cumplimiento con dichas regulaciones ambientales históricamente no ha causado gastos significativos, es difícil predecir si esto se mantendrá sin cambio en el futuro.

La CFE mantiene una póliza de seguro que incluye una cobertura por riesgo ambiental. Si una pérdida no asegurada ocurre, CFE Transmisión podría incurrir en pérdidas en sus líneas de transmisión eléctrica, utilidades anticipadas y flujos de efectivo. Si cualquiera de esas pérdidas es cubierta, CFE Transmisión podría estar obligado a pagar un deducible significativo sobre cualquier reclamación para la recuperación de dicha pérdida, o el monto de la pérdida podría exceder la cobertura por la pérdida. Adicionalmente, el asegurador podría aumentar las primas o reducir la cobertura. Si CFE Transmisión incurriera en pérdidas no aseguradas, o pérdidas que excedan su cobertura actual o si los aseguradores aumentan las primas o reducen la cobertura, CFE Transmisión y, en consecuencia, el negocio, condición financiera, resultados de las operaciones y flujos de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como el precio de intermediación de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones por parte del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES podría ser afectada negativamente.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anticorrupción y prevención de lavado de dinero. El incumplimiento de dichas leyes podría resultar en penalidades que podrían afectar la reputación de la CFE y de CFE Transmisión y podrían tener un efecto adverso en sus respectivos negocios, resultados operativos y situaciones financieras.

La CFE y CFE Transmisión están sujetas a las leyes aplicables de anticorrupción y prevención de lavado de dinero. A pesar de mantener políticas y procedimientos encaminados al cumplimiento de dichas leyes, incluyendo la revisión de su control interno sobre los reportes financieros, ni CFE ni CFE Transmisión pueden asegurar que dichas políticas y procedimientos prevendrán actos intencionales o por negligencia de sus empleados o directivos. Si los directivos o empleados de CFE o CFE Transmisión incumplen con dichas leyes, serán sujetos a procedimientos penales y penalidades civiles o administrativas y a otras medidas compensatorias, que podrían tener un efecto adverso en la reputación y el negocio de CFE y CFE Transmisión, su situación financiera y resultados operativos, y consecuentemente, la reputación del Fideicomiso Emisor y el precio de mercado de los CBFES. Cualquier investigación por posibles violaciones a dichas leyes podría resultar en la incapacidad de CFE Transmisión para preparar los estados financieros a tiempo. Esto podría tener un efecto adverso en la reputación y capacidad de obtener contratos, asignaciones, permisos y otras autorizaciones necesarias para participar en la conducción de sus operaciones que podrían tener un efecto adverso en la capacidad de CFE Transmisión para cumplir sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE.

CFE Transmisión podría no ser exitosa en la implementación de sus estrategias de negocio.

Como parte de su estrategia de negocio, CFE Transmisión prevé la implementación o expansión de proyectos. Dichos proyectos incluyen los proyectos de expansión de la RNT, el aumento en la capacidad de transmisión y transformación en sus líneas de transmisión, la modernización de equipos en subestaciones y líneas de transmisión y el posterior desarrollo de una red eléctrica inteligente para mejorar la eficiencia operacional de la transmisión de energía eléctrica. Debido a las incertidumbres que rodean estas iniciativas estratégicas, CFE Transmisión está expuesto a un número de riesgos y retos, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Las nuevas y extendidas actividades de negocios requieren gastos de capital adicionales y no anticipados y un aumento en el costo de cumplimiento regulatorio;

- Las nuevas y extendidas actividades de negocios podrían resultar en menores ingresos de los que CFE Transmisión actualmente anticipa y no hay garantía que dichas actividades sean rentables a los niveles que CFE Transmisión desea o que en absoluto sean rentables;
- CFE Transmisión necesitaría volver a entrenar al personal existente para operar las nuevas actividades; y
- La tarifa de transmisión podría ser insuficiente para cubrir los costos, sobregiros o gastos de capital no reconocido en la tarifa, lo cual podría resultar en un efecto adverso de la rentabilidad de CFE Transmisión.

La incapacidad de CFE Transmisión de completar cualquiera de estas iniciativas a tiempo o dentro de su presupuesto podría resultar en efectos adversos para el negocio, condición financiera, resultado de operación y flujo de efectivo del Fideicomiso Emisor, así como el precio de mercado de los CBFES y la capacidad de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Si CFE Transmisión no cumple con ciertos requerimientos de desempeño operativo, podría estar sujeta a multas o penalidades.

El negocio de CFE Transmisión depende de su capacidad de transmitir energía eléctrica de conformidad con la LIE. La situación financiera de CFE Transmisión y los resultados de operación de la RNT podrían verse afectados adversamente si CFE Transmisión incumple con ciertas obligaciones relacionadas con indicadores de desempeño operativo establecidos por la CRE u otras obligaciones de conformidad con el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión puede ser multado con entre el 2% y 10% de su utilidad bruta anual del año anterior si incurre en una serie de violaciones listadas en el artículo 165 de la LIE. CFE Transmisión no mantiene un seguro por interrupción de su negocio y no puede asegurar que cualquier interrupción futura en el servicio de transmisión no resulte en la imposición de multas o penalidades que puedan tener un efecto adverso en su situación financiera y resultados de operación.

CFE Transmisión depende de la información y los sistemas de procesamiento del CENACE para operar su negocio, los cuales, en caso de fallar, podrían afectar de manera negativa la condición financiera de CFE Transmisión y los resultados de sus operaciones.

Como un intermediario de las operaciones de CFE Transmisión, el CENACE es responsable de emitir los estados de cuenta para los servicios prestados a los Participantes del Mercado, mediante la emisión de las facturas correspondientes y el procesamiento de los pagos. Estas facturas y el procesamiento de los pagos son vitales para la capacidad de CFE Transmisión de monitorear sus instalaciones de transmisión y el desempeño de la RNT, el mantenimiento de una adecuada generación de facturas a los usuarios, alcanzar la eficiencia operativa y llegar a los objetivos y estándares de servicio de CFE Transmisión. Las fallas futuras de cualquiera de estos sistemas de información y de procesamiento para operar de manera adecuada podrían tener un efecto material adverso en la condición financiera, en los resultados de operación y en el flujo de efectivo de CFE Transmisión.

Decisiones adversas relacionadas con litigios o procedimientos en los que sea parte CFE Transmisión podrían tener un impacto adverso en el negocio de CFE Transmisión y afectar los resultados de operación y condición financiera de CFE Transmisión.

CFE Transmisión es parte de diversos litigios civiles, comerciales, administrativos y agrarios que, de forma independiente o conjuntamente con otros procedimientos, en caso que fueran resueltos en contra de CFE Transmisión de forma total o parcial, podrían resultar en la imposición de costos, multas o sentencias o en otras pérdidas. Mientras

que CFE Transmisión piensa que dicho riesgo ha sido provisionado adecuadamente con base en la opinión y asesoramiento de sus abogados externos y de conformidad con las reglas contables aplicables, ciertas contingencias de pérdida, particularmente aquellas relacionadas con cuestiones ambientales, están sujetas a cambios y es posible que las pérdidas que resulten de dichos procesos, si son decididos de forma total o parcial en contra de CFE Transmisión, puedan exceder significativamente las provisiones previamente establecidas por CFE Transmisión. Cualquier penalidad o indemnización determinada por el CENACE o la CRE en contra de CFE Transmisión será directamente reembolsada por el Fideicomiso Promovido. Sin embargo, CFE Transmisión no podrá ser reembolsada por otros gastos extraordinarios, los cuales podrían incluir sentencias derivadas de demandas de índole civil, mercantil, administrativa o agraria y serían directamente pagados por CFE Transmisión con recursos propios.

La demanda de ciertos sistemas de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión cambia estacionalmente.

La demanda regional de transmisión de energía eléctrica de CFE Transmisión se ve afectada por cambios climáticos. Los resultados de operación de CFE Transmisión son afectados de forma significativa por cambios estacionales. Durante los meses de verano, la demanda por electricidad se duplica en comparación con los meses de invierno, especialmente en los estados del norte de México. Volúmenes de transmisión más bajos de lo esperado durante un año fiscal podrían tener un efecto material adverso en la distribución a tiempo de los flujos de efectivo e ingresos de CFE Transmisión y por lo tanto, afectar la capacidad del Fideicomiso Promovido de realizar Distribuciones de Capital a los tenedores de los Derechos Fideicomisarios de conformidad con el Fideicomiso Promovido. Asimismo, el cambio climático puede resultar en patrones climáticos extremos, esto podría implicar patrones climáticos extremos que podrían tener efectos significativos e impredecibles en la demanda del servicio de transmisión de energía eléctrica en México.

Las subsidiarias de la CFE, incluyendo CFE Transmisión, garantizan 100% del total de la deuda incurrida por la CFE y se espera que continúen garantizando cualquier deuda adicional incurrida por la CFE, misma que podría tener un efecto negativo en la condición financiera de CFE Transmisión.

Como parte de la reorganización de la CFE derivada de la Reforma Energética, la LIE y la TESL, el 30 de enero de 2017, la CFE celebró (i) un contrato de garantía con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias de CFE y de cualquiera de los otros acreedores al pago completo de todas las obligaciones actuales y futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio internacional financiero y (ii) un contrato de responsabilidad solidaria con sus subsidiarias, incluida CFE Transmisión, conforme al mismo cada subsidiaria de la CFE acordó garantizar incondicional e irrevocablemente y ser responsables solidarias para el pago completo de todas las obligaciones actuales o futuras en las que incurra la CFE bajo cualquier convenio de crédito, financiamiento o derivados no cubiertas por el contrato de garantía.

Si los ingresos y los flujos de efectivo de la CFE y de sus subsidiarias son afectados significativamente por cualquier factor, incluyendo, por ejemplo, importantes fallas técnicas en el funcionamiento de sus instalaciones de generación, o incrementos en los precios de combustible o en los costos de mano de obra, la CFE podría tener dificultades realizando los pagos bajo sus contratos de financiamiento al momento de volverse exigibles. Adicionalmente, los instrumentos que administran la deuda de la CFE contienen ciertas cláusulas que, a falta de cumplimiento por parte de la CFE, actualizarían ciertas obligaciones de pago anticipado o casos de incumplimiento. Si la CFE no es capaz de cumplir con sus obligaciones relativas a su deuda financiera existente a tiempo, los acreedores de la CFE podrían solicitar el pago completo directamente a CFE Transmisión de conformidad con el contrato de garantía e iniciar procedimientos para

embargar todos los activos de CFE Transmisión, incluyendo sus Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Cualquiera de los supuestos antes mencionados, en caso de actualizarse, tendrá un efecto negativo en las condiciones financieras y resultados de operación de CFE Transmisión. El Fideicomiso Promovido no será garante de la deuda de la CFE.

CFE Transmisión podría no recuperar los costos de las inversiones planeadas para la expansión y modernización de la RNT y otros proyectos instruidos por la SENER.

De conformidad con las instrucciones de la SENER, el futuro plan de negocios de CFE Transmisión requiere inversiones extensivas en mejoras de infraestructura, incluyendo programas de expansión y modernización de la RNT, así como la optimización y aprovechamiento de sus instalaciones para aumentar la eficiencia operativa. No se puede garantizar que la CRE incrementará las tarifas de transmisión para corresponder con los planes de negocio futuros de CFE Transmisión. Los ingresos de CFE Transmisión derivan del pago que realiza CENACE de una tarifa regulada por la transmisión de energía mediante la RNT. Si las tarifas estipuladas por la CRE no proporcionan los flujos de efectivo necesarios para los planes de negocio futuros de CFE Transmisión, entonces CFE Transmisión podría no ser capaz de recuperar los costos de dichas inversiones y sus operaciones y las inversiones planeadas podrían verse adversamente afectadas. El Fideicomiso Promovido no reembolsará ni un gasto de capital que no sea reconocida por la tarifa, excepto por Financiamientos Contingente. Si CFE Transmisión es incapaz de continuar con su plan de negocio o si cualesquier ajustes a las tarifas de transmisión en el futuro no cuenta suficientemente para los gastos de capital de CFE Transmisión, los pagos relativos a los Derechos de Cobro pueden ser reducidos, lo que a su vez podría tener un efecto negativo en la condición financiera, resultados de operación y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

El desempeño financiero de CFE Transmisión puede verse afectado negativamente si la CFE no puede operar con éxito sus instalaciones e infraestructura o desempeñar ciertas funciones corporativas.

El desempeño de CFE Transmisión depende en gran medida del buen funcionamiento de las instalaciones de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica de la CFE. El funcionamiento de estas instalaciones implica muchos riesgos, entre ellos:

- Errores de operadores, robos y fallas en los equipos o procesos,
- Limitaciones de operación que pueden ser impuestas por requisitos ambientales u otros requisitos regulatorios,
- Litigios o paros laborales,
- Cumplimiento de ciertos estándares de confiabilidad y seguridad,
- Fallas en las tecnologías de la información que afecten a las operaciones de CFE Transmisión, incluyendo en fallas en la infraestructura de tecnologías de información o interrumpan las operaciones comerciales normales,
- Fallas en las tecnologías de la información que puedan resultar en ciber-ataques, pérdida de información de la compañía o acceso no autorizado a dicha información, y
- Eventos catastróficos tales como incendios, terremotos, explosiones, huracanes, tornados, tormentas, terrorismo (incluyendo ciber-terrorismo) u otras ocurrencias similares.

Cualquier de estos riesgos podría tener un efecto negativo en el desempeño financiero de la CFE y en los esfuerzos de CFE Transmisión para ejecutar medidas internas para mitigar estos riesgos.

Factores de riesgo relacionados con México:

Las condiciones económicas y políticas gubernamentales en México y el mundo podrían tener un impacto material en las operaciones y el desempeño financiero del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

Todas las operaciones y activos del Fideicomiso Emisor, del Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión están ubicados en México y, por lo tanto, sus ingresos están indirectamente relacionados con la condición económica de México, incluyendo, entre otros factores, cambios en el PIB, producto interno bruto per cápita, tasa de desempleo, el valor del Peso mexicano frente al Dólar, regulación afectando el cambio de divisas, inflación, cambios en los del petróleo, tasas de interés, regulación, disponibilidad de crédito, impuestos, inestabilidad social y otros eventos políticos, sociales y económicos. Dichos eventos podrían implicar un aumento en la volatilidad del tipo de cambio y de los mercados financieros, afectando la capacidad del Fideicomiso Emisor y de CFE Transmisión de obtener nuevos financiamientos, así como la demanda por energía eléctrica.

En el pasado, México ha experimentado varios periodos de crecimiento económico lento o negativo, alta inflación, altas tasas de interés, devaluación de la moneda (en particular en relación con el tipo de cambio del Peso frente al Dólar), restricciones de cambio de divisas y otros problemas económicos. Dichos problemas podrían empeorar o resurgir, según sea el caso, en el futuro y podrían afectar adversamente la capacidad de CFE Transmisión de cumplir con sus obligaciones bajo el Convenio CENACE y, como resultado de lo anterior, afectar adversamente el negocio y la capacidad del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso Promovido para realizar Distribuciones a los Tenedores de sus respectivos CBFES.

Los asuntos políticos en México podrían tener un impacto material en las operaciones y desempeño financiero de la CFE, CFE Transmisión, del Fideicomiso Promovido y del Fideicomiso Emisor.

Eventos políticos en México podrían afectar significativamente la política económica de México y, consecuentemente, el resultado de operación del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

Cambios en el tipo de cambio o en los controles de cambio en México podrían afectar adversamente la capacidad del Fideicomiso Emisor de llevar a cabo Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Actualmente, el Gobierno Federal Mexicano no impone ninguna restricción a personas o empresas para convertir Pesos en Dólares, o en cualquier otra divisa, y México no ha tenido una política de control tipo de cambio fijo desde 1982. No obstante lo anterior, en el futuro, el Gobierno Federal Mexicano podría imponer políticas restrictivas de control de cambio o devaluar el Peso, como lo ha hecho en el pasado. El Fideicomiso Emisor no puede asegurar que el Gobierno Federal Mexicano mantenga sus políticas actuales en relación con el Peso mexicano o que el valor del Peso no fluctúe significativamente en el futuro.

El Peso mexicano ha estado sujeto en el pasado a devaluaciones significativas frente al Dólar y ha sufrido fluctuaciones significativas recientemente. Ciertas políticas del Gobierno Federal Mexicano que pudieran afectar el valor del Peso podrían complicar el pago de las obligaciones denominadas en divisas extranjeras de CFE Transmisión.

La depreciación del Peso contra el Dólar y/o la volatilidad de los mercados financieros podrían afectar adversamente los costos operativos de CFE Transmisión. Una disminución en el valor del Peso en relación al Dólar o a divisas extranjeras incrementaría el gasto por intereses de CFE Transmisión, lo que implicaría una pérdida por tipo de cambio.

Los desarrollos regulatorios en México podrían tener un efecto material adverso en los flujos de efectivo, resultados de operación y condición financiera del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y de CFE Transmisión.

El Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Promovido y CFE Transmisión operan en industrias que son altamente reguladas por el Gobierno Federal Mexicano. Como resultado de lo anterior, sus flujos de efectivo y resultados de operación están altamente relacionados con ciertos factores que están bajo el control del Gobierno Federal Mexicano, tales como la regulación aplicable a Fibra E y a las tarifas por transmisión en México. Consecuentemente, cualquier cambio a la Ley Aplicable, regulación o políticas en México (en general y en particular relacionadas con las disposiciones regulatorias de las Fibras E y con la Reforma Energética), o su interpretación, en la medida que nos afecte adversamente, podría tener un efecto material adverso en el negocio, condición financiera y resultados de operación de CFE Transmisión.

Riesgos fiscales relacionados con el régimen fiscal:

Los cambios en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E podrían afectar negativamente el desempeño del Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor califica como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, o Fibra E, de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E. Para continuar calificando como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, se tendrá que continuar cumpliendo con ciertos requisitos relacionados, entre otros, con las Distribuciones y el objeto de inversión del patrimonio del Fideicomiso Emisor.

No se puede asegurar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E o la interpretación o aplicación de éstas no cambiarán en el futuro en una forma que afecte adversamente el régimen fiscal de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Emisor o de los Tenedores. En la medida que las autoridades fiscales mexicanas modifiquen los requisitos necesarios para que un fideicomiso califique como un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, es posible que sea necesario ajustar la estrategia del Fideicomiso Emisor y consecuentemente pagar impuestos que pudieran afectar adversamente los rendimientos de los Tenedores bajo los CBFES, o el valor de mercado o liquidez de los CBFES. En caso de no cumplir con las disposiciones aplicables, el Fideicomiso Emisor podría, entre otros supuestos, ser requerido a cambiar la manera en que conduce sus operaciones, lo que a su vez podría afectar su desempeño financiero, el precio de cotización de los CBFES o su liquidez, y la capacidad del Fideicomiso Emisor para realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES.

Ni el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, ni el Fiduciario del Fideicomiso Promovido, ni el Administrador, ni los Intermediarios Colocadores Mexicanos, ni el Representante Común o cualesquiera de sus filiales o subsidiarias, pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E aplicables al Fideicomiso Emisor o a las Entidades Elegibles, o a los Tenedores, no sufra modificaciones en el futuro, y que dichas modificaciones no afecten a los Tenedores de los CBFES.

Podría haber reformas en la regulación fiscal que podrían afectar negativamente al Fideicomiso Emisor y a su estatus de Fibra E.

La legislación fiscal en México aplicable a las Fibra E se encuentran en la RMF, un conjunto de reglas emitidas anualmente por una autoridad administrativa (las autoridades fiscales mexicanas), que es continuamente modificada y/o adicionada, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal relacionadas con, y requisitos para calificar como una Fibra E, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, las Distribuciones de los CBFES o los ingresos de las operaciones de las Entidades Elegibles, del Fideicomiso Promovido o del Fideicomiso Emisor, perjudicando a los Tenedores, al Fideicomiso Emisor, a las Entidades Elegibles o a el Fideicomiso Promovido, o generándoles consecuencias adversas significativas.

Las reformas fiscales y hacendarias podrían afectar negativamente a los Tenedores

No existe garantía que en el futuro el régimen legal actual aplicable a los Tenedores se mantenga sin cambio. Las reformas o abrogaciones realizadas por las autoridades fiscales que apliquen las Fibra E podrían afectar la regulación de las utilidades obtenidas por los Tenedores, ya sea eliminando la excepción de retención de las ganancias obtenidas por la disposición de los CBFES de los Tenedores que sean residentes no mexicanos o residentes mexicanos individuales, o por el incremento de la tasa de retención aplicable a las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a los Tenedores, generando consecuencias negativas para ellos.

Factores de riesgo relacionados con los CBFES:

No existe obligación de realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso.

El Fideicomiso Emisor no está obligado a realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, con fondos distintos de los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso. Para poder ser considerado como una Fibra E, es necesario que el Emisor distribuya, anualmente y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. La existencia de fondos en las Cuentas del Fideicomiso dependerá del flujo proveniente de las Entidades Elegibles en las que el Fideicomiso Emisor invierta. En caso que los activos del Fideicomiso Emisor fueren insuficientes para realizar todas las Distribuciones, no existe obligación alguna por parte de CFECapital, los Intermediarios Colocadores Extranjeros, los Intermediarios Colocadores Mexicanos, Representante Común, Fiduciario del Fideicomiso Promovido, la CFE, CFE Transmisión o el Fiduciario Emisor, de realizar pago alguno a los Tenedores de los CBFES, incluyendo la Distribución Trimestral Mínima.

Todas las Distribuciones serán realizadas discrecionalmente por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y dependerán de los recibos del Fideicomiso Emisor provenientes de los Derechos Fideicomisarios, su condición financiera, que continúe siendo considerado como Fibra E y otros factores que el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor considere relevantes a través del tiempo. El Fideicomiso Emisor no tendrá activos o recursos distintos a los que constituyen los activos del mismo. Se podría requerir que el Fideicomiso Emisor financie Distribuciones del capital laboral, ganancias netas de la Oferta Global hasta que las Distribuciones excedan los ingresos o flujos de efectivo provenientes de los Derechos Fideicomisarios. Puede que el Fideicomiso Emisor no sea capaz de realizar Distribuciones en el futuro y no es capaz de garantizar que su política de distribución se mantenga sin cambios en el futuro.

El precio de mercado de los CBFES de la Serie "A" podría fluctuar considerablemente y los inversionistas podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de los CBFES de la Serie "A" podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFES Serie "A" al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por dichos CBFES Serie "A". El precio de mercado y la liquidez de los CBFES Serie "A" pueden verse afectados en forma significativa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control del Fideicomiso Emisor y pueden no estar relacionados con el desempeño operativo del Fideicomiso Emisor. Estos factores incluyen, entre otros:

- Las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, EEUU u otros países;
- La alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector energético y de infraestructura, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- La reputación de la CFE, CFE Transmisión, las Fibra E en general y lo atractivo que puedan resultar los CBFES Serie "A" en comparación con otros valores (incluyendo valores emitidos por otras empresas de infraestructura y energía);
- Los aumentos en las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de CBFES Serie "A" exijan un rendimiento más alto;
- Las variaciones reales o anticipadas en el valor de cambio del Peso frente al Dólar, particularmente las depreciaciones del Peso;
- Cambios en los ingresos o ganancias estimadas de CFE Transmisión y del Fideicomiso Emisor, o la publicación de estudios relacionados con el Fideicomiso Emisor o el sector energético y de infraestructura;
- Especulación o cobertura negativa por parte de la prensa o entre el gran público inversionista;
- Cambios en las NIIFs;
- La promulgación de nuevas leyes, reglamentos u otras disposiciones, o cambios en la interpretación de las leyes, reglamentos u otras disposiciones existentes, incluyendo las disposiciones fiscales o las normas de información financiera aplicables a la industria; y
- La percepción del mercado en cuanto al potencial de crecimiento del Fideicomiso Emisor y su actual y futuro potencial para efectuar Distribuciones, así como en cuanto al valor de mercado de los activos subyacentes.

El Fideicomiso Emisor no puede predecir si los CBFES Serie "A" se cotizarán a un precio superior, igual o inferior al valor neto de los activos del Fideicomiso Emisor.

Si los analistas de los valores no publican análisis o reportes sobre el negocio o si le otorgan una calificación desfavorable o disminuyen la calificación de los CBFES Serie "A" o del sector eléctrico mexicano, el precio de los CBFES podría disminuir.

El mercado de los CBFES Serie "A" dependerá en parte de la investigación y reportes que la industria o los analistas financieros publiquen sobre el Fideicomiso Emisor o su negocio. El Fideicomiso Emisor no tiene control sobre estos analistas. Adicionalmente, si uno o más de estos analistas otorga una calificación desfavorable o disminuye la calificación de los CBFES Serie "A" o la industria eléctrica, o los valores de cualquiera de sus competidores, el precio de los CBFES Serie "A" podría disminuir. Si uno o más de estos analistas cesa la cobertura sobre el Fideicomiso Emisor, se perdería la atención del mercado, lo que podría provocar que el precio de los CBFES Serie "A" disminuya.

Las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se realizarán en Pesos.

El Emisor realizará Distribuciones a los Tenedores de los CBFES en Pesos. Cualquier variación importante en el valor de cambio de Peso frente al Dólar o frente a cualquier otra moneda puede tener un impacto negativo en las cantidades equivalentes en Dólares u otra moneda que los Tenedores de los CBFES reciban de la conversión. Adicionalmente, el monto pagado por el Fideicomiso Emisor en Pesos podría no ser convertido a Dólares o a otras monedas instantáneamente. Mientras que el Gobierno Federal mexicano no restrinja la capacidad de personas morales o físicas mexicanas o extranjeras para convertir Pesos en Dólares o en otras monedas, el Gobierno Federal mexicano podría imponer políticas restrictivas de control monetario en el futuro. No se puede predecir las variaciones futuras en el valor de cambio y el efecto de cualesquiera medidas de control monetario adoptadas por el Gobierno Federal mexicano sobre la economía mexicana.

Los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFES en México son distintos de los de los Estados Unidos y de otros países

Bajo la regulación mexicana, los derechos minoritarios de los Tenedores de los CBFES y de las obligaciones fiduciarias del Administrador y de los miembros del Comité Técnico son, en ciertos aspectos, diferentes de los de los EE.UU. y de otros países. En concreto, la regulación mexicana aplicable a las obligaciones fiduciarias de los miembros del Comité Técnico no está tan desarrolladas como en EEUU., y los criterios aplicables en los EEUU. dirigidos a miembros independientes del Comité Técnico son distintos a los criterios aplicados en las leyes y regulaciones mexicanas correspondientes. Como resultado, en la práctica, podría ser más difícil para las minorías de Tenedores de los CBFES hacer valer sus derechos frente al Fideicomiso Emisor y a los miembros del Comité Técnico o controlar a los Tenedores de los CBFES de lo que sería para los accionistas de empresas estadounidenses.

La Pandemia COVID-19

El año 2020 inició con gran volatilidad en los mercados financieros; ocasionado principalmente por la pandemia. Esto generó afectaciones a nivel global y fuertes caídas en las Bolsas de Valores alrededor del mundo y en los precios internacionales del petróleo. En México, estos efectos adversos presionaron a lo largo del año 2020 reflejándose en el tipo de cambio y en el desempeño de la economía mexicana. Dadas estas condiciones, la BMV experimentó fuertes caídas en la mayoría de sus emisoras, sin limitación alguna en el sector de las FIBRAS. No obstante, el servicio de transmisión eléctrica se mantuvo operando sin contratiempos.

La CFE FIBRA E a partir de la nueva normalidad (1 de junio 2020), mostró mejoras sobresalientes y por encima de las expectativas del mercado, dado que se trata de un instrumento confiable que se encuentra anclado a los derechos de cobro por el servicio de transmisión eléctrica, actividad exclusiva de la CFE, el cual cuenta con flujos estables y constantes, reflejado en las atractivas distribuciones a los inversionistas en el año.

Comportamiento 2020 FCFE18

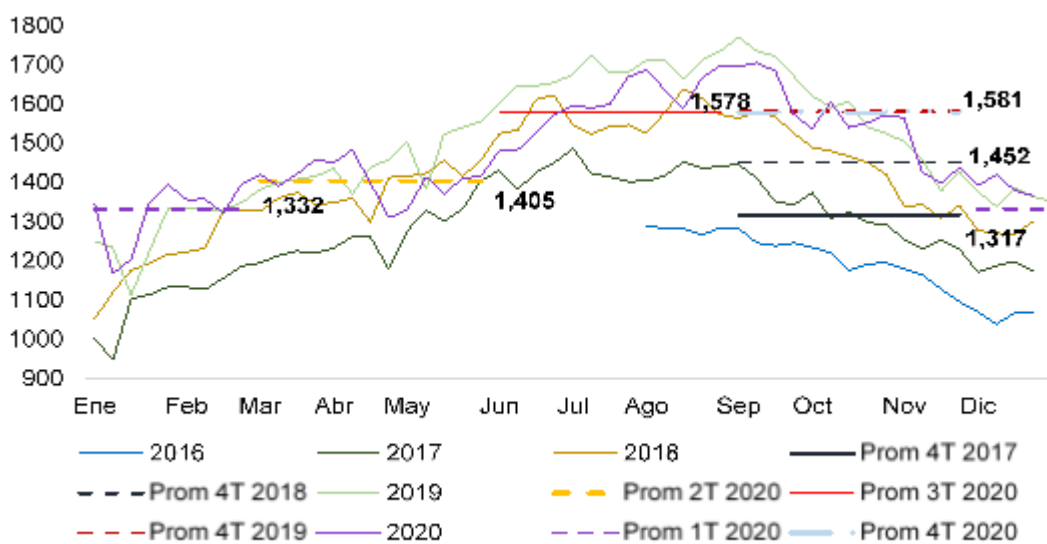


Fuente: CFECapital con información extraída desde Bloomberg. Última actualización: 22 de febrero de 2021.

Como se mencionó en el párrafo inmediato anterior, y a pesar de la emergencia sanitaria, la CFE FIBRA E comenzó a recuperar progresivamente el precio a partir del segundo trimestre con una tendencia alcista. En la gráfica 1 se observa el comportamiento del precio de la CFE FIBRA E durante 2020, hasta el 22 de febrero 2021. Cabe destacar que en enero 2021, alcanzó el máximo histórico en \$29.49 MXN/CBFE, evidenciando lo atractivo y la resiliencia del instrumento.

Comportamiento de los derechos de cobro del CENACE por periodo de distribución

(Millones MXN)



Nota: Las cifras mostradas corresponden al promedio trimestral de las distribuciones semanales.

En la gráfica, se encuentran los derechos de cobro semanales promedio, trimestrales del CENACE por el servicio de transmisión de electricidad. Dado los efectos adversos de la pandemia, en específico las medidas de confinamiento, en el 2020 se facturó una menor cantidad en promedio con respecto al 2019, sin embargo, la brecha fue haciéndose menor en gran medida. Los derechos de cobro en el último trimestre alcanzaron los mismos niveles que el periodo equivalente del año previo. Esto fue un indicio de que el comportamiento del sector se empezó a normalizar, creciendo por encima del PIB. Esto muestra el comportamiento del negocio más defensivo de la CFE que es el sector de transmisión en el país. Por otro lado, el CENACE ha pronosticado para este año 2021 que se recuperarán los volúmenes alcanzados en 2019.

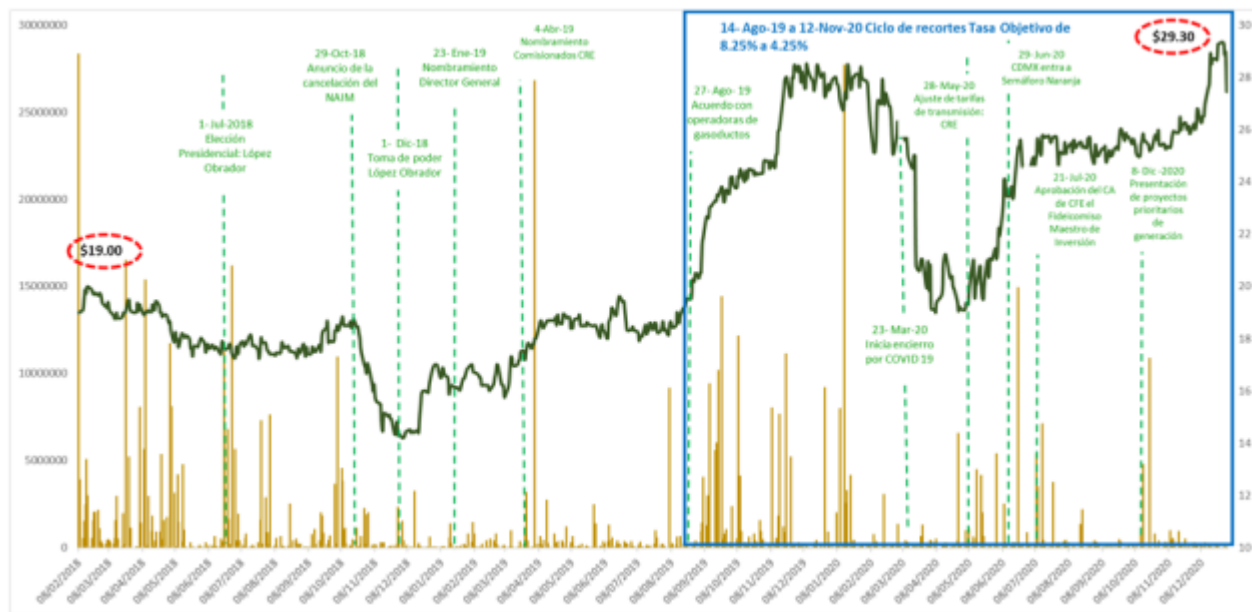
Estos factores , propician un ambiente favorable para que la CFE FIBRA E mantenga su atractivo para los inversionistas. Adicional, se espera que la resiliencia que mostró la CFE FIBRA E continúe y mantenga el buen desempeño tanto en el precio como en su rendimiento.

Para la gestión del riesgo COVID 19 se han adoptado las medidas de seguridad emitidas por el Gobierno a todos los niveles, particularmente retomando lo establecido en lo “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el entorno Laboral” elaborados por la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social.

Además, de atender lo dispuesto por “Protocolo de Seguridad Sanitaria para la reincorporación de actividades a los centros de trabajo de la CFE”

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) confirmó el 24 de marzo de 2020 que no detendrá sus operaciones, generará y suministrará energía eléctrica sin interrupciones del servicio, tal como requieren las instituciones públicas, privadas, sociales y los hogares de los mexicanos. Así mismo, desde esta fecha se ha implementado una serie de estrategias para prevenir la transmisión del COVID-19, estrategias que se apegan a las establecidas por la Secretaría de Salud dando como resultado que cerca de 18 mil trabajadores de la CFE laborarán a distancia, dando prioridad a aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo.

Comportamiento del precio y volumen de certificados desde la Oferta Pública Inicial al 31 de diciembre de 2020

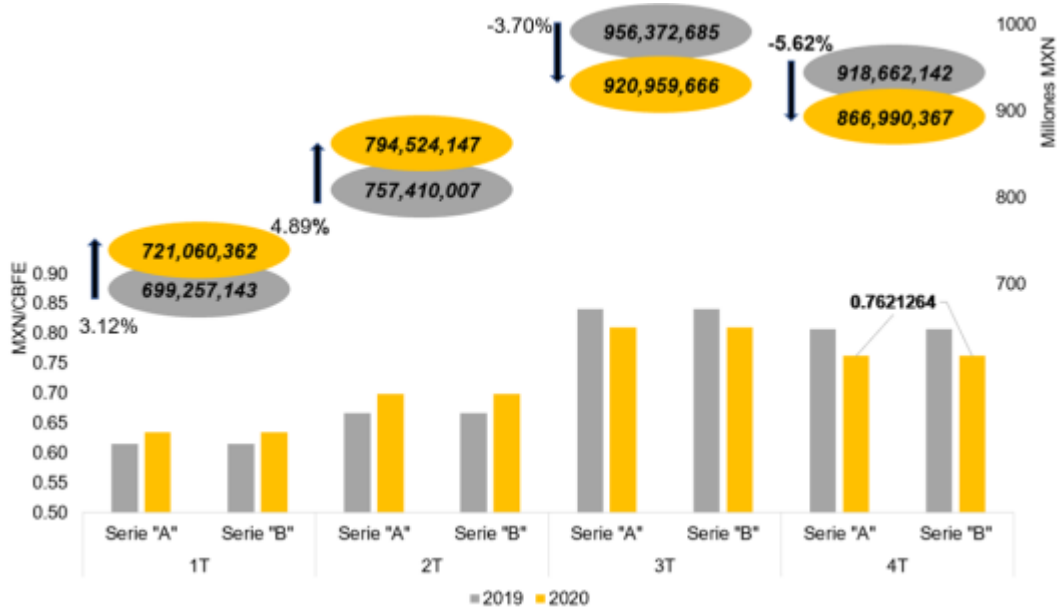


Fuente: CFECapital con información de precio y volumen de Bloomberg al 31 de diciembre de 2020.

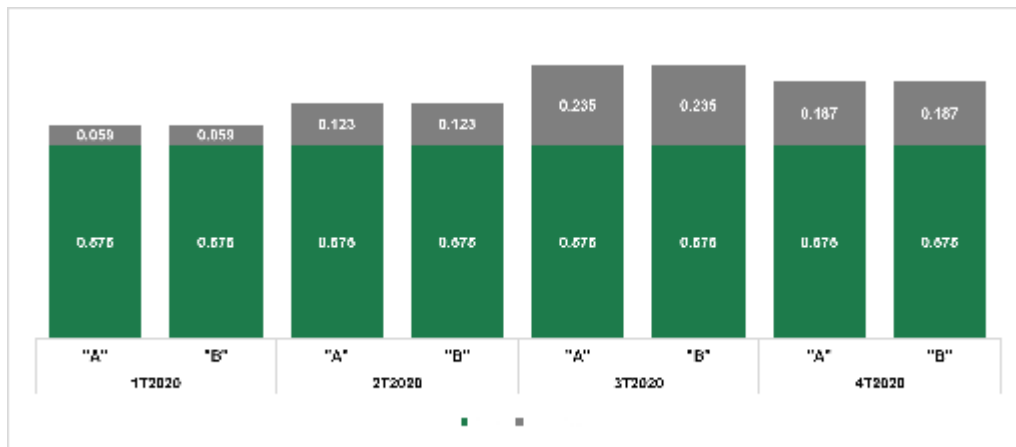
La CFE FIBRA E mantuvo sus distribuciones por arriba de la Distribución Trimestral Mínima y por encima de las expectativas del mercado, resaltando la recuperación del precio a niveles previos a la pandemia durante el último mes del año.

En la primera mitad del año, se presentó una reducción en los gastos de CFE Transmisión, situación que originó un aumento significativo en el monto de las distribuciones realizadas durante la etapa de confinamiento. Para la segunda mitad del año, como resultado de la reactivación económica y de los sectores productivos, se inició un proceso de normalización en el ejercicio del gasto de CFE Transmisión, dando como resultado una disminución en el monto total de las distribuciones, respecto al año previo. Sin embargo, éstas se mantuvieron por arriba de la Distribución Trimestral Mínima, dando prorrata en cada una de las Distribuciones, como puede apreciarse en las gráficas siguientes:

Comparativo de Distribuciones 2019-2020



Distribuciones prorata por CBFEs del 2020
(MXN por CBFE)



Otros valores emitidos por el fideicomiso:

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso Emisor no ha emitido otros valores.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Durante el ejercicio fiscal 2020, no se presentaron cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el RNV.

Destino de los fondos, en su caso:

Con los Recursos de la Oferta, el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El pago de la contraprestación por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la Serie "B" a CFE Transmisión.

Los Gastos de Emisión han sido cubiertos con los Recursos de la Oferta y se integran como sigue:

Comisión por intermediación y colocación	\$ 529,261,589
Gastos por asesoría y estructuración	\$ 180,830,770
Pago de derechos de inscripción en el registro nacional de valores (RNV) y listado en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	\$ 5,230,978
Honorarios del Fiduciario	\$ 638,000
Honorarios del representante común	\$ 659,417
Total	\$ 716,620,754

Documentos de carácter público:

El Fiduciario Emisor tiene a disposición de los Tenedores de los CBFes la información relevante del Fideicomiso Emisor, incluyendo lo relativo a su constitución, su administración y su situación al momento de la consulta

La información pública que fue entregada a la BMV y que se encuentra a disposición de los inversionistas por el ejercicio 2020 es la siguiente:

FECHA	EVENTOS RELEVANTES	ARCHIVO
04/12/2020 15:04	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO CLAVE	DescargarAdjunto
02/11/2020 22:18	RATIFICACIÓN AUDITOR EXTERNO DEL FIDEICOMISO CIB2919	Descargar
21/10/2020 17:45	Volumen de negociación equivalente al 1.2734% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de inversión de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFEs) con clave de pizarra FCFE (Serie 18).	DescargarAdjunto
30/09/2020 22:24	Retraso en el Pago de Distribución Programada	Descargar
22/06/2020 21:12	Volumen de negociación equivalente al 1.75% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de inversión de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFE) con clave de pizarra FCFE (Serie 18).	DescargarAdjunto
14/01/2020 17:46	Volumen de negociación equivalente al 3.2446% del total de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura (CBFEs) con clave de pizarra FCFE (Serie 18).	DescargarAdjunto
FECHA	CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA	ARCHIVO
07/04/2020 11:30	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18-2	Descargar
07/04/2020 11:26	Convocatoria de Tenedores de la FCFE 18	Descargar
FECHA	AVISO DE DERECHOS	ARCHIVO
18/12/2020 13:33	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
18/12/2020 13:18	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
21/09/2020 17:12	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
21/09/2020 16:59	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
19/06/2020 15:37	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
19/06/2020 15:21	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
20/03/2020 15:43	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
20/03/2020 15:21	Aviso de Derechos de Tenedores FIBRAS	Descargar
FECHA	RESUMEN DE ACUERDOS	ARCHIVO
22/04/2020 13:31	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18-2	Descargar
22/04/2020 13:29	Acuerdos de Tenedores de la FCFE 18	Descargar
FECHA	ESTADOS FINANCIEROS	ARCHIVO
27/10/2020 12:48	Información Del Trimestre 3 Del Año 2020 para el Fideicomiso CIB2919	Descargar
28/07/2020 00:13	Información Del Trimestre 2 Del Año 2020 para el Fideicomiso CIB2919	Descargar
30-Apr-2020 22:07	Reporte Anual en formato XBRL del año 2019	Descargar Reporte Anual en formato XBRL del año 2019
30/04/2020 12:56	Información Del Trimestre 1 Del Año 2020 para el Fideicomiso CIB2919	Descargar
29/04/2020 21:30	Información Del Trimestre 4 Del Año 2019 para el Fideicomiso CIB2919	Descargar
FECHA	ANUNCIO DISTRIBUCIONES	ARCHIVO
18/12/2020 12:08	CFE Capital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 4T20, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$ 0.7621 Pesos Mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para ambas series de la CFE FIBRA E (FCFE 18 y FCFE 18-2).	DescargarAdjunto
18/09/2020 16:32	CFE Capital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 3T20, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$ 0.809568 Pesos Mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para ambas series de la CFE FIBRA E (FCFE 18 y FCFE 18-2).	DescargarAdjunto
19/06/2020 14:42	CFE Capital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 2T20, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$ 0.6984 Pesos Mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para ambas series de la CFE FIBRA E (FCFE 18 y FCFE 18-2).	DescargarAdjunto
19/03/2020 21:17	CFE Capital anuncia el pago de la distribución trimestral, correspondiente al 1T20, de la CFE FIBRA E. Dicha distribución será de \$ 0.6338 Pesos Mexicanos (MXN) por Certificado Bursátil Fiduciario para ambas series de la CFE FIBRA E (FCFE 18 y FCFE 18-2).	DescargarAdjunto

Adicionalmente, los Tenedores pueden contactar al Representante Común, para lo cual deberán dirigirse a sus oficinas corporativas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284 Piso 9, Col. Juárez. C.P. 06600, Ciudad de México, contactando al Lic. Ubaldo Chávez López y/o a la Lic. Alejandra Tapia Jiménez al 5230-0239 y/o 5231-0161, o al siguiente correo electrónico:

uchavezl@monex.com.mx y altapia@monex.com.mx.

[421000-NBIS4] El fideicomiso

Historia y desarrollo del fideicomiso:

La CFE (Comisión Federal de Electricidad)

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. Fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 30 de septiembre de 2017, la RNT consistía en aproximadamente 107,000 km de líneas de transmisión y subtransmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de subtransmisión integrada por líneas de subtransmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se encuentra conformado por una Red Nacional de Transmisión (RNT) distribuida a lo largo del territorio. La RNT se agrupa en 53 regiones de transmisión, de las cuales 45 están interconectadas entre sí por lo que conforman un total de 63 enlaces en el Sistema Interconectado Nacional (SIN); las seis regiones restantes pertenecen a los sistemas aislados de la Península de Baja California, 7 están interconectadas entre sí y conforman 6 enlaces en total.

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV.

Los ingresos de CFE Transmisión por la transmisión de energía eléctrica provienen del pago de una tarifa regulada que es determinada por la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, y a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante 83 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de CFE Fibra E, CFE Transmisión cedió todos sus derechos de cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo cierto convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

CFE Fibra E

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura de, o Fibra E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por el Administrador, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y el Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican en Av. Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, con número telefónico 55 5063 3900.

El 7 de febrero de 2018 el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión celebraron un contrato de cesión de derechos fideicomisarios en virtud del cual CFE Transmisión cedió al Fiduciario Emisor el 6.85% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE.

El 8 de febrero de 2018 el Fideicomiso Emisor realizó la Oferta Global, en virtud de la cual emitió los CBFES al Precio de Colocación, por un total de \$16,210.7 millones de Pesos (mdp).

El 23 de febrero de 2018, los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente la opción de sobreasignación.

Según convenios modificatorios al contrato de cesión de derechos fideicomisarios celebrado entre el Fideicomiso Emisor y CFE Transmisión, de fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Emisor únicamente

adquirió 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de cesión de derechos fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103% y no del 6.85%.

El pago de la contraprestación por la adquisición por parte del Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido ascendió a \$20,858,223,734, de los cuales \$15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$5,403,570,930 mediante la entrega de 284,398,470 CBFES de la serie "B" a CFE Transmisión. La parte en efectivo de la contraprestación referida fue pagada con los Recursos de la Oferta.

De esta forma, el 100% de los CBFES Serie "A", equivalente al 75% de CBFES (853,195,411), fue adquirido por el público inversionista, mientras que CFE Transmisión retuvo el 100% de los CBFES Serie "B", equivalente al 25% de los CBFES (284,398,470).

En ese sentido, mientras no se realicen otras inversiones, los principales bienes del Fideicomiso Emisor y la principal fuente de pago a los Tenedores de los CBFES Serie "A" y Serie "B" son los montos que obtenga el Fideicomiso Emisor de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez recibirá recursos respecto a los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, relacionados a las tarifas de transmisión de energía eléctrica determinadas por la CRE.

Las oficinas corporativas están ubicadas en: Avenida Paseo de la Reforma No. 412 Piso 27 Planta Alta Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06600, CDMX

Estructura de la operación:

Por medio de la Emisión, el Fideicomiso Emisor emitió 853,195,411 CBFES Serie "A" y 284,398,470 CBFES Serie "B", sin expresión de valor nominal, cuyo activo subyacente son los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido fue constituido principalmente para ser titular de los Derechos de Cobro y recibir los pagos relacionados con los mismos, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, y realizar Distribuciones de Capital a los titulares de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor. Con anterioridad a la Oferta Global, CFE Transmisión cedió sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto a la aprobación del consejo de administración de la CFE. El servicio de transmisión de energía eléctrica y todos los activos relacionados, incluyendo la RNT, permanecen con CFE Transmisión debido a las restricciones constitucionales y legislativas en México. Inmediatamente antes de la consumación de la Oferta Global, CFE Transmisión era propietario del 100% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Con anterioridad a la Oferta Global, el Fideicomiso Emisor adquirió una participación en el Fideicomiso Promovido a través de ciertos derechos fideicomisarios, que posteriormente fue ajustada al porcentaje actual de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El Fideicomiso Emisor pagó los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de los CBFES Serie "B".

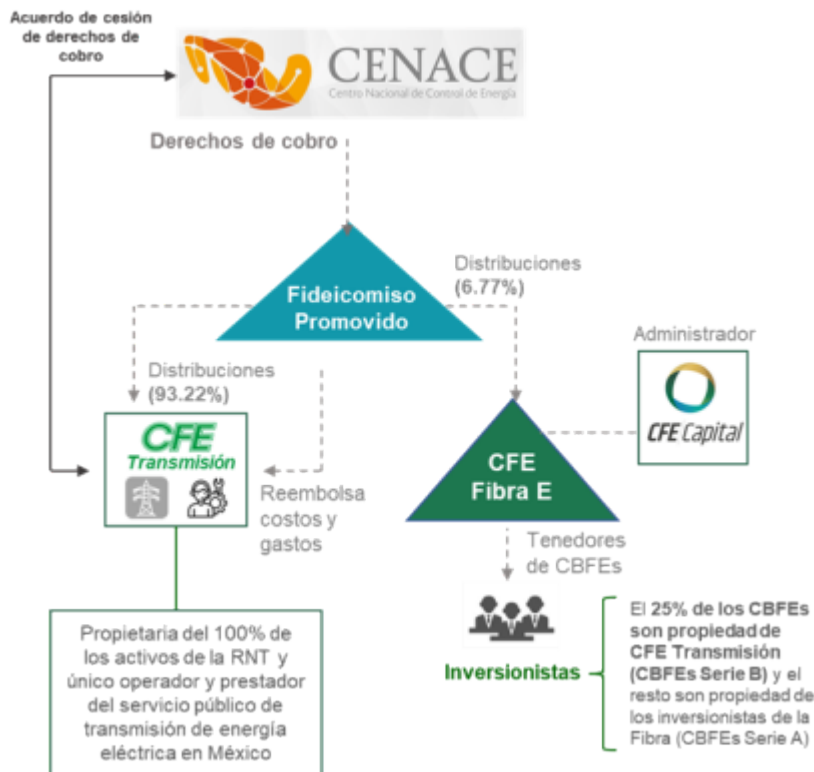
El Fideicomiso Promovido fue constituido mediante el Contrato de Fideicomiso Promovido número F/80758, mismo que establece los derechos y obligaciones de los titulares de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, como titular de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor tiene derecho a una parte *pro rata* de cualquier Distribución de Capital a ser realizada por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

Dichas Distribuciones de Capital se realizan después del pago de ciertos costos y gastos del Fideicomiso Promovido y del reembolso a CFE Transmisión de ciertos costos, gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica, tales como costos de operación y mantenimiento, costos laborales, ciertos gastos intercompañías directamente relacionados con la operación de las líneas de transmisión, ciertos gastos de capital o inversiones, y costos de financiamiento relacionados con la ampliación y modernización de la RNT (siempre y cuando sean reconocidos por la CRE en la tarifa de transmisión), así como otros costos, gastos e inversiones necesarias para la operación de la RNT. Dicho monto total estimado que se reembolsa a CFE Transmisión está sujeto a un Presupuesto Anual, y no puede exceder en un ejercicio de un 5% sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión respectiva. Para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2020, el Presupuesto Anual para el reembolso de costos y gastos a CFE Transmisión fue de \$23,055,166,013.00. El Fideicomiso Promovido puede pagar a CFE Transmisión ciertos gastos relacionados con contingencias, financiamientos y liquidez que no estén incluidos en el Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT. Para cada año subsecuente, el Presupuesto Anual presentado por CFE Transmisión al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá ser a más tardar el 5 de diciembre del año anterior y no podrá aumentarse más de la inflación promedio observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año, sin la aprobación previa de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, incluidos todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor presentes en la sesión correspondiente. El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido debe resolver sobre la determinación respecto del Presupuesto Anual cada año a más tardar el 15 de diciembre, en el entendido que, en el último año del sexenio de una administración federal en México, las fechas de presentación y aprobación podrían extenderse según sea solicitado por CFE Transmisión.

Antes de, simultáneamente con o inmediatamente después de haberse realizado la Oferta Global, se llevaron a cabo las siguientes operaciones, también referidas como las “operaciones previas”, para facilitar la Oferta Global y que permitieron al Fideicomiso Emisor calificar como Fibra E bajo la LISR:

- (1) La celebración del convenio modificatorio del Convenio CENACE, mediante el cual CFE Transmisión recibe el pago de las tarifas correspondientes por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica a través de la RNT, para permitir a CFE Transmisión ceder los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido;
- (2) La cesión con carácter irrevocable por parte de CFE Transmisión a favor del Fideicomiso Promovido del 100% de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE por el Periodo de Irrevocabilidad y la obtención como contraprestación de la titularidad del 100% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a favor de CFE Transmisión;
- (3) El establecimiento de ciertas cuentas en el Fideicomiso Promovido, con el fin de entregar recursos a CFE Transmisión y cubrir los distintos costos y gastos e inversiones relacionados con el negocio de transmisión de acuerdo con el Presupuesto Anual, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Promovido; y
- (4) La adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión, utilizando efectivo proveniente de los Recursos de la Oferta Global y de la emisión de CBFES Serie “B”. La participación indirecta de los Tenedores de los CBFES Serie “A” no puede exceder del 6.00% de la totalidad de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido sin la previa aprobación del Consejo de Administración de la CFE.

Diagrama de la estructura de la operación:**Los CBFES Serie B y restricciones de transferencia relacionadas:**

Como parte de la contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios bajo el Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor emitió a favor de CFE Transmisión un número de CBFES Serie “B” equivalente al 25% de los CBFES en circulación. CFE Transmisión puede transmitir sus CBFES Serie “B” a la CFE y sus empresas productivas subsidiarias y filiales, sin embargo, únicamente la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) y filiales pueden ser titulares de los CBFES Serie “B”. La CFE o sus empresas productivas subsidiarias y filiales tienen la obligación de mantener la titularidad de los CBFES Serie “B” y no pueden vender, enajenar o transmitir los CBFES Serie “B” de los que sean titulares a favor de tercero alguno. En el supuesto que se realicen emisiones adicionales de CBFES, cuyos recursos sean utilizados para la adquisición de o inversión en Entidades Elegibles que sean propiedad de la CFE o de sus empresas productivas subsidiarias y filiales, la CFE o cualquiera de sus empresas productivas subsidiarias y filiales deberán adquirir o recibir los CBFES Serie “B” como contraprestación a cambio de activos, a un precio por CBFES Serie “B” igual al precio de colocación, un número de CBFES Serie “B” por emisión, de al menos 25% del total de los CBFES emitidos y colocados en relación con dichas emisiones adicionales de CBFES.

Por su naturaleza, y con base en la Legislación Aplicable, los CBFES no cuentan con un dictamen sobre su calidad crediticia expedido por una institución calificadora de valores.

Sectores en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir (energía o infraestructura):

El fin primordial del Fideicomiso Emisor es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E y en la Regla 3.21.2.9. de la RMF (o cualquier disposición que la sustituya).

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

El Fideicomiso Emisor no cuenta con patentes, licencias, marcas u otros contratos relevantes.

Principales clientes:

El Fideicomiso Emisor no tiene, ni se espera que tenga, operaciones con clientes de manera directa.

Legislación aplicable y régimen fiscal:

El Fideicomiso Emisor al ser un Fideicomiso Emisor de CBFES está sujeto a las disposiciones de los siguientes ordenamientos que se incluyen de manera enunciativa y no limitativa:

LEYES Y CÓDIGOS

1. Ley de Instituciones de Crédito.
2. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
3. Ley de la Industria Eléctrica.
4. Ley de Mercado de Valores.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
6. Ley General de Sociedades Mercantiles.
7. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
8. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
9. Código Civil Federal.

10. Código de Comercio.
11. Código Fiscal.

REGLAMENTOS

1. Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
2. Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
3. Reglamento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DISPOSICIONES Y CIRCULARES

1. Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (Circular Única de Emisoras).
2. Disposiciones en materia fiscal aplicables a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura contenidos en la LISR y en la Resolución Miscelánea Fiscal y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura o a las partes de dichos fideicomisos.
3. Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL).
4. Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards o IFRS).
5. Disposiciones de la Circular Única de Auditores Externos (CUAE)

CONTRATOS

- a. Contrato De Administración celebrado por y entre: CFECapital como Administrador y CI BANCO en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Emisor.
- b. Contrato de Fideicomiso Emisor; nos referimos al contrato de Fideicomiso Emisor irrevocable número "CIB/2919" celebrado el 22 de enero de 2018.
- c. Contrato de Fideicomiso Promovido; nos referimos al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 80758.

En materia fiscal, las Entidades Elegibles (incluyendo el Fideicomiso Promovido), el Fideicomiso Emisor y los Tenedores se sujetarán a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E.

Consideraciones del Fideicomiso Promovido

Dado que el Fideicomiso Promovido es objeto de inversión del Fideicomiso Emisor, cumple con los requisitos establecidos en la RMF para tener derecho a aplicar el tratamiento fiscal previsto para los fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias que sean objeto de inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura. Las principales características de dicho régimen son las siguientes:

El Fideicomiso Promovido aplica el tratamiento fiscal previsto en el artículo 13 la LISR como si sus fideicomitentes y fideicomisarios realizarán actividades empresariales a través del Fideicomiso Promovido.

El Fideicomiso Promovido es transparente fiscalmente y el Fiduciario del Fideicomiso Promovido no está obligado a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio, ni retendrá ISR sobre las Distribuciones de Capital que realice al Fideicomiso Emisor, a CFE Transmisión, o en su caso la CFE, pero está obligado a determinar el Resultado Fiscal del ejercicio fiscal por las actividades realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Para la determinación del Resultado Fiscal del Fideicomiso Promovido, el Fiduciario del Fideicomiso Promovido considera como ingreso acumulable los flujos de efectivo que recibe del CENACE conforme al Contrato de Fideicomiso

Promovido, así como cualquier otro ingreso que obtenga por concepto de inversiones de tesorería que llegara a efectuar, contra los que enfrentará las deducciones que le correspondan.

Sus deducciones se integran por todas aquellas erogaciones que constituyan deducciones autorizadas conforme a la LISR e incluirán sin limitación, sus propios gastos (honorarios fiduciarios, administración, emolumentos del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, entre otros), así como la amortización que corresponda sobre el Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, el cual se espera sea amortizado aplicando una tasa de amortización del 5% anual, menor a la máxima anual permitida del 15%.

La LISR establece para la deducción de activos intangibles, la aplicación al monto original de inversión de porcentos máximos anuales lo que da por resultado su amortización durante cierto periodo de tiempo. El porcentaje de amortización que se estima se aplica al activo intangible del Fideicomiso Promovido es del 5% anual, porcentaje inferior al establecido como máximo en la LISR.

El 5% de tasa de amortización del activo intangible puede ser cambiado por el Fideicomiso Promovido siempre que no exceda el máximo establecido en la LISR, que en este caso es del 15%. Tratándose del segundo y posteriores cambios deberán transcurrir cuando menos cinco años desde el último cambio. Cuando se pretenda realizar antes de que transcurra el plazo establecido, se deberán cubrir ciertos requisitos para que proceda.

El régimen de transparencia fiscal aplicable al Fideicomiso Promovido permite distribuir el Resultado Fiscal sin carga fiscal alguna para el Fideicomiso Promovido, siendo los beneficiarios efectivos de dicho Fideicomiso Promovido (CFE Transmisión, los Tenedores y en su caso CFE) los responsables de las cargas fiscales correspondientes, considerando sus propias características fiscales y el tratamiento particular establecido en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E.

Consideraciones para CFE Transmisión

Para constituir el patrimonio del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión aportó, para los fines pactados en el Contrato del Fideicomiso Promovido, el 100% de sus Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, recibiendo como contraprestación Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Dado que cumplió con los requisitos establecidos en las reglas 3.21.2.9. y 2.1.47 de la RMF, CFE Transmisión consideró y considerará que no enajenó dichos Derechos de Cobro para efectos fiscales al momento de afectarlos al Fideicomiso Promovido. Sin embargo, dado que CFE Transmisión transmitió a la CFE, una parte de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, al momento de llevarse a cabo dicha transmisión CFE Transmisión consideró enajenados los Derechos de Cobro previamente aportados al Fideicomiso Promovido, en la proporción correspondiente, reconociendo los efectos fiscales causados. Al momento en que el Fideicomiso Emisor adquirió los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, todos los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluyendo CFE Transmisión, debieron determinar el costo fiscal de sus derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. El costo fiscal determinado (con los ajustes contemplados en la Regla 3.21.2.3 de la RMF) será el costo comprobado de adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido en enajenaciones subsecuentes, salvo que dichas enajenaciones sean al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E sólo permiten que CFE Transmisión ceda o enajene derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido a CFE, al Fideicomiso Emisor o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.2.2. de la RMF.

En posteriores enajenaciones que realice CFE Transmisión de derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido al Fideicomiso Emisor (o a otro fideicomiso que cumpla con lo previsto en la regla 3.21.2.2. de la RMF), para subsecuentes colocaciones de CBFES en el mercado, al ser ajustado su costo fiscal por la amortización del gasto

diferido del Fideicomiso Promovido, se pudiera generar una utilidad fiscal por la diferencia entre dicho costo fiscal y el precio de enajenación.

En caso de recibir efectivo como contraprestación por enajenaciones posteriores de derecho fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la ganancia acumulable que en su caso se obtenga se deberá acumular de inmediato en la fecha de la enajenación.

En caso de recibir como contraprestación CBFes, la acumulación de la ganancia obtenida se podrá diferir a razón del 15% anual, diferimiento que podrá concluir en caso de la venta al mercado de los CBFes, en la proporción que se hubiere vendido. La ganancia acumulable determinada origina la creación en el Fideicomiso Emisor de un gasto diferido sujeto a una amortización anual aplicando la tasa del 15%, amortización que tendrá el tratamiento de deducción en la determinación del Resultado Fiscal del propio Fideicomiso Emisor.

CFE Transmisión debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal de que se trate que les sea distribuido por el Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión no considerará ingresos acumulables la parte de los ingresos que le correspondería por los servicios de transmisión facturados, en la parte proporcional correspondiente a los Derechos de Cobro aportados al Fideicomiso Promovido, ni estará obligada a efectuar pagos provisionales a cuenta del ISR del ejercicio respecto de dichos ingresos.

CFE Transmisión tiene además las siguientes obligaciones:

- Dentro de 45 días siguientes a la fecha en que el Fideicomiso Emisor adquiera derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión deberá presentar aviso (el "Aviso Inicial") a través del buzón tributario manifestando lo siguiente:

1. Que ejerce la opción de aplicar el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la LISR y la Regla 3.21.2.3. de la RMF, y se obliga a disminuir sus pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios fiscales anteriores, con cargo a utilidades distintas a las que provengan del Fideicomiso Promovido;

2. Que asume responsabilidad solidaria con el Fideicomiso Promovido, hasta por el monto del ISR causado con motivo de la aplicación del tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.3. y de las multas correspondientes o cualquier otra sanción aplicable, sin que dicha responsabilidad exceda de la proporción que corresponda a la participación promedio que haya tenido en el Fideicomiso Promovido durante el periodo de que se trate, y;

3. Que asume la obligación de someterse a las reglas de distribución del Fideicomiso Promovido las cuales serán consistentes con las reglas de distribución del Fideicomiso Emisor.

- CFE Transmisión está obligada a presentar avisos (los "Avisos Anuales") a través del buzón tributario, a más tardar el 15 de julio de los años siguientes a aquél en que se haya presentado el Aviso Inicial. En cada Aviso Anual manifestará que continuará aplicando el régimen fiscal mencionado en el Aviso Inicial.

Estará obligada además a colaborar semestralmente con el SAT, participando en su programa de verificación en tiempo real.

Consideraciones para la CFE

CFE Transmisión transmitió a la CFE cierta proporción de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Tanto CFE como CFE Transmisión reconocieron los efectos fiscales de dicha transmisión.

Derivado de lo anterior, la CFE reconoció como costo fiscal de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido el monto total de la contraprestación pagada a CFE Transmisión en dicha adquisición.

La CFE enajenó al Fideicomiso Emisor una parte de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adquiridos de CFE Transmisión a cambio de una contraprestación pagadera en efectivo y/o en CBFes Serie "B". Al realizarse dicha enajenación se observó lo siguiente:

Se consideró como si CFE transmitiera los activos afectos al Fideicomiso Promovido, en la proporción que corresponda al porcentaje de Derechos Fideicomisarios enajenados.

- La ganancia que se obtuvo de dicha transmisión se determinó como sigue:

(i) El precio fue el pagado por el Fideicomiso Emisor como contraprestación por la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que fue el que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables,

(ii) A dicho precio se le adicionó la parte proporcional de la deuda del Fideicomiso Promovido que esté relacionada con los activos transmitidos y,

(iii) Se le restó el monto original de la inversión pendiente de deducir del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, y en su caso, el costo de adquisición o monto original de la inversión pendiente de deducir de otros activos considerados enajenados, actualizados al momento de la enajenación.

- CFE proporcionó al Fiduciario Emisor, la información necesaria para determinar la ganancia acumulable, a efecto de que el Fiduciario Emisor considerara dicha ganancia acumulable como el monto original de la inversión del Gasto Diferido del Fideicomiso Emisor.

- Dado que la regla 3.21.2.9 establece que el monto original de la inversión de los derechos de cobro no podrá ser superior al precio de enajenación, la CFE no puede considerar que incurre en pérdida al enajenar los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, incluso si el precio recibido resulta menor al costo de adquisición de los Derechos de Cobro.

- La CFE debe acumular la ganancia obtenida en la enajenación en el ejercicio en que transmitieron los derechos fideicomisarios, salvo por la parte del precio que sea pagada mediante CBFES.

- La CFE puede diferir el reconocimiento de la ganancia acumulable, y por lo tanto la obligación de pagar el ISR correspondiente, por la parte del precio que sea cubierta con CBFES. En ese caso, al cierre de cada ejercicio fiscal, incluido el ejercicio en el cual se enajenaron los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, la CFE debe reconocer el 15% de la ganancia diferida correspondiente a cada CBFES que tenga, hasta agotar la ganancia diferida correspondiente a cada uno de sus CBFES.

Dado la reciente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido de CFE Transmisión y de la reciente aportación de los Derechos de Cobro a dicho fideicomiso, la CFE estima que el precio de venta de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido al Fideicomiso Emisor será igual o muy similar a la proporción que le corresponderá del monto original de la inversión del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, por lo que la CFE espera que no obtendrá una ganancia en dicha enajenación o que de obtener alguna ganancia esta será mínima, por lo que la CFE espera que el ISR que resultará de dicha operación no será material y que no se generará un Gasto Diferido del Fideicomiso Emisor o en su caso el monto del mismo no será material.

Consideraciones Fiscales para el Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor reúne los requisitos previstos en las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E, por lo que le resulta aplicable el tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

Las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E, establecen un régimen de transparencia fiscal, por lo que el Fideicomiso Emisor no es contribuyente de ISR, ni el Fiduciario Emisor está obligado a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta del ISR a cargo de sus fideicomisarios.

No obstante, lo anterior, el Fiduciario Emisor está obligado a determinar el resultado o pérdida fiscal de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso Emisor, estando obligado a distribuir entre los Tenedores a más tardar el 15 de marzo de cada año, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por el patrimonio del Fideicomiso Emisor, observando lo siguiente:

- Debe considerar como ingreso acumulable la parte del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal que les corresponda de las Entidades Elegibles, de acuerdo con su tenencia accionaria, o tenencia de Derechos Fideicomisarios, promedio en el ejercicio fiscal. La tenencia accionaria promedio, o la tenencia de Derechos Fideicomisarios promedio, se determina sumando la participación diaria en el periodo y dividiendo el total de la suma entre el número de días del periodo.
- Por lo que se refiere a sus deducciones, podrá considerar (i) en la proporción que le corresponda, la deducción del Gasto Diferido del Fideicomiso Promovido, (ii) las deducciones que sean estrictamente indispensables, en términos de la LISR, para la operación del Fideicomiso Emisor, entre las que pudieran estar honorarios fiduciarios, servicios recibidos del Administrador, entre otros, así como la amortización de los gastos de colocación de los CBFES.

Cuando el Resultado Fiscal del ejercicio sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, es decir, exista un Resultado Fiscal no distribuido, el Fiduciario Emisor deberá pagar ISR por esa diferencia aplicando la tasa de 30% por cuenta de los Tenedores sin identificarlos, dentro de los 15 días siguientes al 15 de marzo del año mencionado. El ISR pagado será acreditable para los Tenedores de los CBFES a quienes posteriormente se les distribuya el Resultado Fiscal no Distribuido.

El Fiduciario Emisor lleva una CUCA del Fideicomiso Emisor sin que esta se individualice por cada Tenedor. Las Distribuciones del Resultado Fiscal provenientes del Fideicomiso Emisor a los Tenedores de los CBFES no disminuyen la CUCA y, una vez distribuido el monto total del Resultado Fiscal del ejercicio, las Distribuciones excedentes a dicho monto serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA.

Cuando se haya agotado el saldo de la CUCA, cualquier distribución excedente al Resultado Fiscal del ejercicio estará sujeta al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR, según corresponda a cada Tenedor de los CBFES, sin que la misma se considere reembolso de capital de aportación.

Cuando las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES se consideren reembolso de capital, el costo comprobado de adquisición de los CBFES se deberá disminuir en la misma cantidad en que se efectúe el reembolso de capital proporcional a los CBFES que tengan los Tenedores que lo reciban, con independencia del valor nominal con el cual se hayan emitido dichos CBFES.

Para efectos de la retención y entero del ISR causado sobre las Distribuciones hechas por el Fiduciario Emisor a los Tenedores, se debe observar lo siguiente:

- El Fiduciario Emisor debe proporcionar al INDEVAL:

(i) El monto del Resultado Fiscal que distribuya,

(ii) En su caso, el monto de la ganancia obtenida de la enajenación de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, así como el ISR por dicha ganancia pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores,

(ii) En caso de que el Fiduciario distribuya un Resultado Fiscal no distribuido a que se refiere el artículo 188, fracción VIII de la LISR, deberá proporcionar, el monto del Resultado Fiscal que distribuya y el ISR sobre dicho resultado pagado por el Fiduciario Emisor por cuenta de los Tenedores.

- El INDEVAL proporcionará la información recibida al intermediario que tenga en custodia y administración los CBFES,

Dicho intermediario:

(i) Estará obligado a retener el ISR aplicando una tasa del 30% sobre las Distribuciones Gravadas, salvo que se trate de Distribuciones de ganancias por la enajenación de Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido o de Distribuciones de Resultado Fiscal No Distribuido a que se refiere el Artículo 188, fracción VIII de la LISR, respecto de las cuales la Fiduciaria ya hubiere pagado ISR por cuenta de los Tenedores, o bien, se trate de Distribuciones hechas a Tenedores exentos

(ii) A más tardar el 15 de febrero de cada año proporcionará a los Tenedores una constancia en la que se señalará la información proporcionada por el INDEVAL, el ISR retenido, el nombre, razón o denominación social del Tenedor y su clave de RFC, la cual podrá emitirse en el estado de cuenta anual, y

(iii) A más tardar en la misma fecha deberá presentar al SAT la información contenida en la constancia emitida a los Tenedores.

Consideraciones para los Tenedores

(i) Distribuciones

En general, las Distribuciones que realiza el Fiduciario Emisor a los Tenedores tienen el siguiente tratamiento fiscal: (i) las Distribuciones que provengan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, se consideran ingresos acumulables por la realización de actividades empresariales, por lo que los Tenedores residentes en México que las reciban deberán acumularlas a sus demás ingresos del ejercicio, pudiendo acreditar, en su caso, el ISR que se les retenga. Los Tenedores que sean residentes en el extranjero sólo estarán obligados a aceptar la retención que se les aplique, la cual tendrá el carácter de pago definitivo del impuesto; (ii) las Distribuciones que excedan del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor serán consideradas como reembolso de capital aportado hasta agotar el saldo de la CUCA, las cuales no causarán ISR alguno; (iii) las Distribuciones que excedan el saldo de la CUCA y del Resultado Fiscal del ejercicio del Fideicomiso Emisor, no se consideran reembolsos de capital aportado y estarán sujetas al régimen previsto en el artículo 188, fracción V de la LISR y las fracciones V y VI de la regla 3.21.2.3 de la RMF, según corresponda a cada Tenedor.

El tratamiento fiscal de las Distribuciones varía de acuerdo a la situación particular de los Tenedores, según se resume a continuación.

Personas físicas residentes en México

Los Tenedores personas físicas residentes en México deberán considerar las Distribuciones Gravadas que reciban del Fideicomiso Emisor como ingresos por una actividad empresarial realizada en copropiedad, para lo cual el Fiduciario Emisor se considerará el representante común. El Resultado Fiscal distribuido a dichos Tenedores tendrá el tratamiento de una utilidad fiscal, y estará sujeto a retención de ISR a una tasa del 30% sobre el Resultado Fiscal distribuido la cual tendrá el carácter de pago provisional.

En su declaración anual dichos Tenedores acumularán a sus demás ingresos la utilidad fiscal derivada de las Distribuciones mencionadas en el párrafo anterior, y calcularán el ISR que resulte sobre la totalidad de sus ingresos, contra el que podrán acreditar las retenciones que les hubieran efectuado, entre las que se encuentran las correspondientes a estas Distribuciones.

Personas morales residentes en México.

Los Tenedores residentes en México sujetos al régimen de las personas morales de la LISR deberán considerar las Distribuciones Gravadas que reciban del Fideicomiso Emisor, como ingresos acumulables, tanto para la determinación de sus pagos provisionales mensuales de ISR, como para la determinación del ISR del ejercicio, pudiendo acreditar el ISR que en su caso se les retenga.

Residentes en el extranjero

Las Distribuciones Gravadas recibidas por Tenedores residentes en el extranjero también se consideran ingresos por la realización de actividades empresariales, y dado que dichas actividades se consideran realizadas a través de un fideicomiso mexicano, los ingresos obtenidos se consideran ingresos atribuibles a un establecimiento permanente en México.

No obstante, lo anterior, dichos Tenedores no están sujetos a obligaciones formales derivadas de la constitución de un establecimiento permanente, exclusivamente por los ingresos que obtengan del Fideicomiso Emisor, por lo que no están obligados a inscribirse en el RFC, ni están obligados a presentar declaraciones por lo que se refiere a dichas Distribuciones, en tanto se cumplan con las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E. El ISR que se les retenga a dichos Tenedores, tiene el carácter de pago definitivo.

SIEFORES

Considerando que las SIEFORES son un vehículo de inversión colectivo establecido en la Ley del Ahorro para el Retiro, la LISR, así como las reglas aplicables a los ingresos provenientes de una Fibra E establecen no son contribuyentes de ISR y les otorga exenciones en general para los ingresos que perciben. Por lo tanto, las Distribuciones hechas por el Fideicomiso Emisor a SIEFORES, así como la ganancia obtenida por éstas en la enajenación de CBFES, no estarán sujetas a retención de ISR.

(i) Enajenación de los CBFES

Los Tenedores personas físicas residentes en México o residentes en el extranjero están exentos de ISR por los ingresos que obtengan en la enajenación de los CBFES, siempre que los CBFES estén colocados entre el gran público inversionista y que se enajenen a través de mercados reconocidos.

Los Tenedores de CBFES que sean personas morales residentes en México, sujetas al régimen establecido en el Título II de la LISR, no gozarán de tal exención por lo que deberán acumular a sus ingresos la ganancia que obtengan en la enajenación de los CBFES, aun y cuando dicha enajenación se lleve a cabo en mercados reconocidos.

(ii) Impuesto al Valor Agregado

Conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E, el Fiduciario Emisor deberá solicitar la inscripción del Fideicomiso Emisor en el RFC como si fuera un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, y al momento de dicha solicitud los fideicomisarios y el Fiduciario Emisor deberán manifestar por escrito que ejercen la

opción de que el Fiduciario Emisor expida por cuenta de los fideicomisarios los comprobantes fiscales respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA que resulte aplicable. Asimismo, el Fiduciario Emisor deberá manifestar su voluntad de asumir responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso Emisor realice actos o actividades consideradas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado como sujetas al pago de IVA, el Fiduciario Emisor deberá (1) calcular y enterar IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso Emisor; (2) expedir los comprobantes respectivos trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (3) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (4) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar a contabilidad por las actividades realizadas a través del Fideicomiso Emisor y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

De no realizar actos o actividades sujetas al IVA, el impuesto que le sea trasladado por terceros se considerará como no acreditable. En este caso, el IVA no acreditable se considera en términos de la LISR como deducible para la determinación del Resultado Fiscal a distribuir.

Recursos humanos:

El Fideicomiso Emisor es un vehículo administrado externamente por el Administrador conforme el Contrato de Administración. Por lo anterior el Fideicomiso Emisor no cuenta con recursos humanos propios.

Información de mercado:

Derivado de la estructura de la operación, el mercado en el cual se enfocan las inversiones del Fideicomiso Emisor es el mercado de transmisión de energía eléctrica y proyectos de infraestructura relacionados.

Antecedente

El mercado en el que se opera es nuevo, competitivo y de gran relevancia para el país debido al rol que pueden llegar a tomar los vehículos de inversión que operan en el financiamiento de los grandes proyectos de infraestructura y energía. Esto debido a los beneficios fiscales de los Fideicomisos de Inversión para Infraestructura y Energía, también conocidos como FIBRAS E, y a las oportunidades de participación en el sector que abrió la Reforma Energética.

El surgimiento de las FIBRAS E se debió a las modificaciones a la Miscelánea Fiscal realizadas en 2015; hasta ese momento las FIBRAS que existían eran únicamente aquellas concentradas en fomentar la inversión en el mercado inmobiliario, ya sea para desarrollo de parques industriales, centros comerciales o espacios para oficinas y viviendas.

Las principales características que deben tener las FIBRAS E son:

- Los recursos levantados deben ser invertidos en proyectos de infraestructura o energía.

- Distribuir al menos el 95% de las utilidades fiscales anualmente.
- Los fondos mexicanos para el retiro están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) sobre el reparto de utilidades.

La Reforma Energética y la subsecuente aprobación de las leyes secundarias, impactaron de manera radical al sector eléctrico, permitiendo crear una nueva estructura de mercado, principalmente a través de la LIE, la LCFE y la Ley de Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME). Previamente, la industria eléctrica estaba controlada prácticamente en su totalidad por el gobierno de México a través de la CFE. Actualmente, se tiene un esquema de apertura a la competencia en generación y suministro de electricidad donde se le otorgan más facultades a la CRE, se creó el CENACE, encargado de administrar el Mercado Eléctrico Mayorista MEM y llevar a cabo la planeación del PRODESEN, el cual debe ser revisado por la CRE y aprobado por la SENER.

Particularmente, la CFE atravesó grandes cambios al dejar de ser una empresa paraestatal para convertirse en una Empresa Productiva del Estado, que implica que ahora tiene la obligación de generar valor para el gobierno de México y se la ha dotado de un marco normativo que le permita competir y adoptar las mejores prácticas de gobierno corporativo. Se desarrolló un plan de negocios y se llevó a cabo una reestructuración interna que culminaría con la creación de empresas subsidiarias de generación, transmisión, distribución y suministro básico, así como de empresas filiales de suministro calificado, administración de contratos legados, comercio de combustibles a nivel nacional e internacional y financiamiento para proyectos de infraestructura.

Es importante mencionar que con base en la LIE, la transmisión y distribución de electricidad se mantuvieron como actividades exclusivas para el gobierno de México. Aunque, se permite que la iniciativa privada participe en el financiamiento, expansión, operación y mantenimiento de la infraestructura, únicamente las empresas subsidiarias de la CFE pueden llevar cabo las actividades de transmisión y distribución; cabe mencionar que ambas son actividades reguladas por la CRE.

El 17 de diciembre de 2020, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), celebró una sesión ordinaria en el cual se aprobó el acuerdo A/045/20202, en el cual se determinó continuar con la extensión de la vigencia del periodo tarifario inicial del servicio público de transmisión de electricidad; actualizando los costos que conforman el ingreso requerido establecido en el acuerdo A/045/2015. Las nuevas tarifas aprobadas están vigentes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 o hasta que se apruebe la nueva metodología tarifaria para el servicio público de transmisión, en caso de la aprobación, se definirá el inicio del nuevo periodo tarifario. Las tarifas referentes a generadores interconectados tuvieron en promedio una disminución del 1.34% mientras que las tarifas para los servicios de suministro al consumidor, que representan el 70% del Ingreso Requerido, tuvieron un incremento del 3.49%.

Situación del sector de transmisión de electricidad

De acuerdo al PRODESEN 2020-2034, al 31 de diciembre de 2019 en la RNT se tenían 108,908 km de líneas, 0.8% más que en 2018; el mayor crecimiento se dio en líneas de transmisión en 400 kV (1.8%), seguido por las líneas de transmisión en 230 kV (1.1%). Al 31 de agosto de 2020, se registró un crecimiento de 94.5 km de líneas de transmisión con respecto al 2019.

Ambiente de crecimiento para el Sistema Eléctrico Nacional

Se considera al PIB como uno de los principales indicadores para determinar el comportamiento de la economía de un país. Al aumentar el consumo se incrementa la demanda de bienes y servicios, se generan nuevos empleos y la economía se expande. Es por ello, que el consumo de energía eléctrica está altamente correlacionado con el PIB pues, la electricidad, es un insumo importante para llevar a cabo gran parte de las actividades productivas.

La estimación del PIB en México, por parte del INEGI, arrojó que el año pasado los efectos de la crisis del Covid-19 provocaron que la actividad económica cayera 8.5% en su comparación interanual.

La información del INEGI también reveló que, en comparación con el mismo trimestre de 2019, el PIB mostró una contracción de 4.6% en el cuarto trimestre del año pasado.

PIB y consumo eléctrico neto por escenarios de acuerdo con el índice promedio de crecimiento anual para los próximos 15 años

Índice promedio de crecimiento anual	PIB	Consumo Eléctrico Nacional
Alto	3.2%	3.2%
Promedio	2.7%	2.7%
Bajo	2.2%	2.3%

Fuente: CFECapital con datos del PRODESEN 2020-2034.

Se estima para el periodo 2020-2034 un crecimiento de 3.1% en el consumo final, este valor es superior al 2.7% que se estimó para el PIB y el consumo bruto.

Para el 2024, el consumo neto de energía en el Sistema Eléctrico Nacional se estima alcanzará 364,636 GWh, lo cual sería 33,490 GWh más que en el 2020, lo cual representa un incremento del 10.1%. Si la contingencia continúa por la pandemia debido a COVID-19, el pronóstico podría reducirse al 6.8% sobre el último año, pero se estima que éste podría ser 3% abajo sin la contingencia. Con respecto a la pérdida de energía eléctrica, en el PRODESEN 2020-2034 se estima que para el 2034 se reducirá al 8% por debajo de lo que se registró en 2020, que fue del 12%.

De acuerdo con las estimaciones considerando los efectos de la contingencia sanitaria, la demanda máxima integrada del Sistema Eléctrico Nacional, estimada en el PRODESEN, tendrá un crecimiento anual del 2.6% para el escenario de planeación, 3.1% para el escenario alto y 2.2% para el escenario bajo.

Pronóstico de la Demanda Máxima Integrada 2020-2034 bajo escenarios de contingencia

Sistema/ GCR ^[1]	TMCA ^[2] (%)		
	Alto	Planeación	Bajo
SEN	3.1	2.6	2.2
SIN	3.0	2.5	2.1
Central	1.9	1.6	1.3
Oriental	3.0	2.6	2.3
Occidental	3.7	3.1	2.6
Noroeste	2.9	2.5	2.2
Norte	3.0	2.6	2.3
Noreste	3.4	2.8	2.3
Peninsular	4.4	4.0	3.6
Baja California	4.1	3.4	2.9

Baja California Sur	3.8	3.1	2.6
Mulegé	3.7	3.3	2.9

Fuente: PRODESEN 2020-2034.

En el PRODESEN 2020-2034 se establece que las propuestas de proyectos de ampliación de la Red Nacional de Transmisión (RNT) se realizarán buscando cumplir con los criterios establecidos en la Ley de la Industria Eléctrica y la Ley de Transición Energética en relación con la RNT, cuyos objetivos son los siguientes:

1. Satisfacer el suministro de la demanda de la energía eléctrica.
2. Preservar y mejorar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional.
3. Reducir los costos del Suministro Eléctrico.
4. Contribuir al cumplimiento de las metas de producción de Energía Limpia, asegurando la Confiabilidad en condiciones de viabilidad económica.
5. Operar con eficiencia energética, minimizando las congestiones en la red de transmisión y las pérdidas de energía eléctrica.
6. Incorporar tecnologías de Redes Eléctricas Inteligentes.

El proceso para la modernización de la Red Nacional de Transmisión y la Red General de Distribución es realizada por CFE Transmisión y CFE Distribución en coordinación con el CENACE.

Proyectos de ampliación de la RNT identificados en el PAMRNT^[3] 2020-2034

Gerencia de Control Regional	Nombre del proyecto	Fecha necesaria	Atiende problema de suministro de energía eléctrica
Oriental	Confiabilidad de Suministro de energía eléctrica en Nanchital II.	Abril 2019	Coatzacoalcos y Minatitlán/ Veracruz
Oriental	Suministro de energía eléctrica en la zona San Cristóbal	Junio 2019	San Cristóbal / Chiapas
Occidental	Aumento de capacidad de transformación al suroriente de la zona Metropolitana de Guadalajara	Abril 2026	Guadalajara / Jalisco
Occidental	Atención al suministro en las zonas de Zapotlán y Costa.	Abril 2026	Costa y Zapotlán / Jalisco
Occidental	Aumento de capacidad de transformación al suroriente de la zona Metropolitana de Guadalajara	Abril 2020	Guadalajara / Jalisco
Occidental	Aumento de capacidad de suministro para el sur de San Luis Potosí	Abril 2025	San Luis Potosí / San Luis Potosí
Noroeste	Incremento en la capacidad de transformación en la zona Peñasco	Abril 2024	Peñasco / Sonora
Noroeste	Incremento de la capacidad de transformación en la zona	Abril 2024	Hermosillo /

	Hermosillo		Sonora
Noroeste	Juan José Ríos MVAR	Abril 2024	Los Mochis y Guasave / Sinaloa
Noroeste	Cerro Cañedo MVAR	Abril 2024	Caborca /Sonora
Noroeste	Pericos MVAR	Abril 2024	Mocorito / Sinaloa
Noroeste	Incremento en la confiabilidad de la transformación en la zona de Mazatlán	Abril 2024	Mazatlán /Sinaloa
Noroeste	Eliminar limitaciones de capacidad en cables subterráneos de las zonas de Hermosillo, Obregón, Los Mochis, Culiacán y Mazatlán	Abril 2020 a Abril 2024	GCR Noroeste/ Sonora y Sinaloa
Norte	Soporte de tensión para la región Mesteñas	Abril 2020	Mesteñas / Chihuahua
Norte	Soporte de tensión para las zonas Nuevo Casas Grandes y Moctezuma	Abril 2020	Casas Grandes y Moctezuma/ Chihuahua
Noreste	Soporte de tensión para la zona de Nuevo Laredo	Abril 2020	Nuevo Laredo / Tamaulipas
Noroeste	Aumento de capacidad de transformación en la zona de Matamoros	Abril 2023	Matamoros / Tamaulipas
Peninsular	Reforzamiento de la red eléctrica para atender el crecimiento de la demanda del corredor industrial Mérida- Umán	Abril 2020	Mérida / Yucatán
Peninsular	Reforzamiento de la red eléctrica para atender el crecimiento de la demanda del corredor Ticul- Chetumal en 115 kV	Abril 2023	Ticul y Chetumal / Yucatán y Quintana Roo
Peninsular	Aumento de capacidad de transmisión para atender el crecimiento de la demanda de las zonas Cancún y Riviera Maya (Fase II)	Abril 2024	Cancún y Riviera Maya / Quintana Roo
Baja California	Solución a problemática de bajos voltajes al sur de la zona de Ensenada	Abril 2023	Ensenada / Baja California
Baja California Sur	Compensación Capacitiva en la zona Los Cabos	Abril 2023	Los Cabos / Baja California Sur
Baja California Sur	Incremento en la capacidad de transformación en zona Los Cabos	Abril 2024	Los Cabos/ Baja California Sur
Baja California	Solución integral al suministro de energía eléctrica de la zona Constitución	Abril 2024	Constitución / Baja California

Sur			Sur
-----	--	--	-----

Fuente: PRODESEN 2020-2034.

Estos proyectos fueron priorizados tomando como referencia las necesidades de modernización. Además de los proyectos para aumentar la Red Nacional de Transmisión (RNT), hay 12 proyectos identificados para la modernización de la RNT, los cuales se muestran en la tabla 9.

Proyectos de modernización identificados en el PAMRNT 2020-2034

Región de la CFE Transmisión	Proyecto	Fecha
Central	Modernización de equipos de protección y control asociados a los capacitores	Junio 2023
Central	Modernización de equipos de protección y control asociados a los capacitores	Junio 2023
Oriente	Modernización de equipo primario, de protección, control, comunicaciones y medición de la subestación eléctrica Minatitlán	Diciembre 2019
Noroeste	Eliminar derivación de la Línea de Transmisión de Guasave	Abril 2022
Noroeste	Eliminar derivación de los transformadores en SE San Rafael	Abril 2022
Noroeste	Eliminar derivación de la SE Salvador Alvarado de la LT Guamúchil	Abril 2022
Norte	Cambio de arreglo de la SE Moctezuma en 230 kV y 115 kV	Abril 2020
Norte	Modernización de la red de transmisión de la zona de Durango	Marzo 2021
Noreste	Adición de protecciones 87B a Subestaciones Eléctricas de la red de transmisión en el ámbito de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste	Abril 2021
Noreste	Reemplazo de transformación de potencia por término de vida útil	Abril 2022
Baja California	Modernización de arreglo de barras en la SE Ciprés en 230kV y 115 kV	Abril 2022
Baja California	Modernización de arreglo de barras y de la transformación en la SE Panamericana Potencia	Abril 2020

Fuente: PRODESEN 2020-2034.

En el mapa que antecede se muestran las áreas de influencia de los proyectos de modernización y ampliación de la Red Nacional de Transmisión en todo el país.



Nota: Los círculos verdes muestran los proyectos de ampliación y los círculos azules hacen referencia a los proyectos de modernización de la Red Nacional de Transmisión identificados en el PAMRNT 2020-2034.

Fuente: PRODESEN 2020-2034.

^[1] Gerencias de Control Regional.

^[2] Tasa media de crecimiento anual.

^[3] Proyectos de Ampliación, Modernización de la Red Nacional de Transmisión.

Estructura de administración:

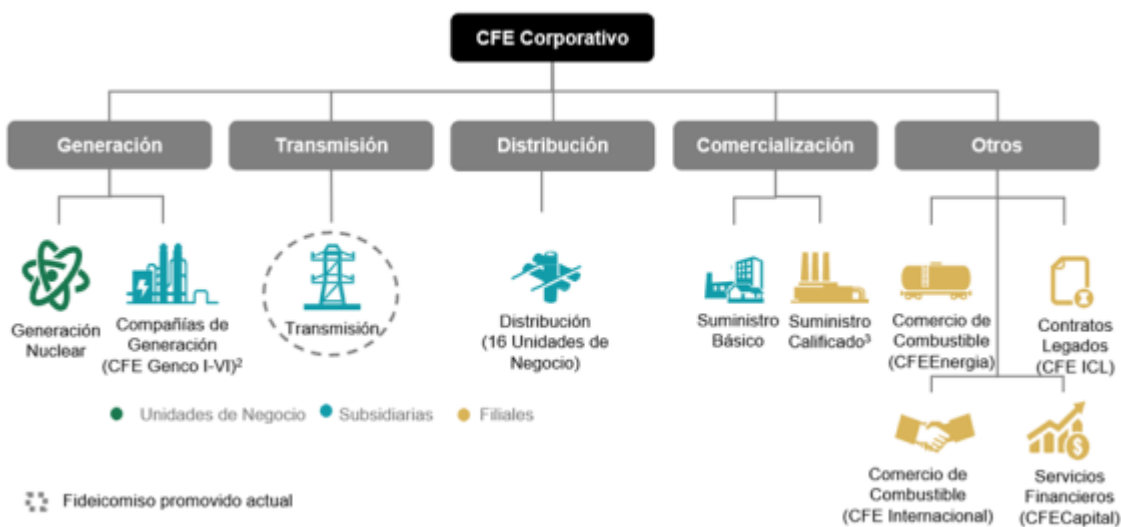
El fideicomitente del Fideicomiso Emisor es el Administrador. El Administrador es una empresa filial de la CFE creada en 2017 con el objetivo de impulsar inversiones en proyectos de electricidad.

La CFE es la empresa estatal de energía eléctrica de México. La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la estructura corporativa actual de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y dieciséis unidades de negocio.

CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano.

CFE Transmisión es el único propietario de la RNT, la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 30 de septiembre de 2017, la RNT consistía en aproximadamente 107,000 km de líneas de transmisión y subtransmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de subtransmisión integrada por líneas de subtransmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV y por subestaciones relacionadas, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegé y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

La gráfica siguiente muestra la estructura organizacional actual de la CFE



Es importante destacar que, durante este periodo, los principales objetivos de CFECapital han sido:

- (i) Consolidar la operación de la empresa, y
- (ii) Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones de la CFE Fibra E.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales en los cuales se encuentre o pudiera encontrarse involucrado el Fideicomiso Emisor.

Derechos:

Cada CBFE otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor, en el entendido que los CBFEs Serie "B" tienen los mismos derechos corporativos que los CBFEs Serie "A", y únicamente están subordinados al pago de las Distribuciones que se hagan a los CBFEs Serie "A" respecto de la Distribución Trimestral Mínima. Conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y la Circular Única de Emisoras: (i) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 20% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores, en la que hubieren tenido a emitir su voto, siempre y cuando los Tenedores que pretendan oponerse no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hayan votado en contra de las resoluciones respectivas, y en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones correspondientes, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación, (ii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 15% o más de los CBFEs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente, (iii) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores, especificando los puntos que deberán tratarse en dicha Asamblea de Tenedores, (iv) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto sean propietarios de 10% o más de los CBFEs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que aplase por una sola vez, por 3 días naturales, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación en una Asamblea de Tenedores de cualquier asunto respecto del cual dichos Tenedores no se consideren suficientemente informados, y (v) los Tenedores tienen derecho a tener la información y documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores de forma gratuita en las oficinas del Fiduciario Emisor y/o del Representante Común y/o en el domicilio que se indique en la convocatoria respectiva, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha Asamblea de Tenedores.

Distribuciones:

El Fiduciario Emisor realiza Distribuciones a los Tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Distribución conforme a la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor; en el entendido, que en cualquier caso el Fiduciario Emisor debe distribuir entre los Tenedores de CBFEs cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% (noventa y cinco por ciento) de su Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos

de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra E. Las Distribuciones se llevan a cabo en efectivo, en Pesos y a través del Indeval.

Proceso de Distribución

Al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el Administrador calcula el Monto a Distribuirse tanto a los Tenedores de cada serie de CBFES en una base *pro rata* y sujeto a la subordinación de los CBFES Serie "B".

Al respecto, el Monto a Distribuirse de un trimestre determinado es el equivalente a la parte que reciba el Fideicomiso Emisor de las Distribuciones de Capital, más ingresos por las Inversiones Permitidas, menos los Gastos del Fideicomiso, y el gasto de principal e intereses derivados de Endeudamientos contratados por el Fideicomiso Emisor, en cada caso respecto del trimestre respectivo dividido entre el Ratio de Distribuciones.

Una vez realizadas dichas determinaciones, el Administrador debe notificar por escrito, al menos 7 (siete) Días Hábiles previos a cada Fecha de Distribución, el Monto a Distribuirse a ser distribuido en la Fecha de Distribución respectiva, al Fiduciario Emisor, al Representante Común y al Comité Técnico (para su aprobación), desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a los Tenedores de cada serie de CBFES en circulación, según corresponda. El Fiduciario Emisor tiene la obligación de notificar al Indeval, (únicamente con respecto al monto de las Distribuciones), a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa de Valores a través del SEDI correspondiente, con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la respectiva Fecha de Distribución.

Distribución Trimestral Mínima

El Fiduciario debe pagar la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de CBFES de manera trimestral, sujeto a la subordinación establecida para los CBFES Serie "B" y en los términos establecidos en la Sección 6.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor. La distribución mínima trimestral se estableció en \$0.575 por CBFES.

El Administrador tiene la facultad de complementar el Monto a Distribuirse a los Tenedores de cada serie de CBFES, con montos del balance de efectivo disponible en la Cuenta General al cierre del trimestre inmediato anterior. Lo anterior en el entendido que el balance de efectivo disponible de la Cuenta General del Fideicomiso Emisor puede utilizarse únicamente para el pago de la Distribución Trimestral Mínima, en el entendido que no se puede contratar Endeudamiento para el pago de la Distribución Trimestral Mínima a los Tenedores de los CBFES.

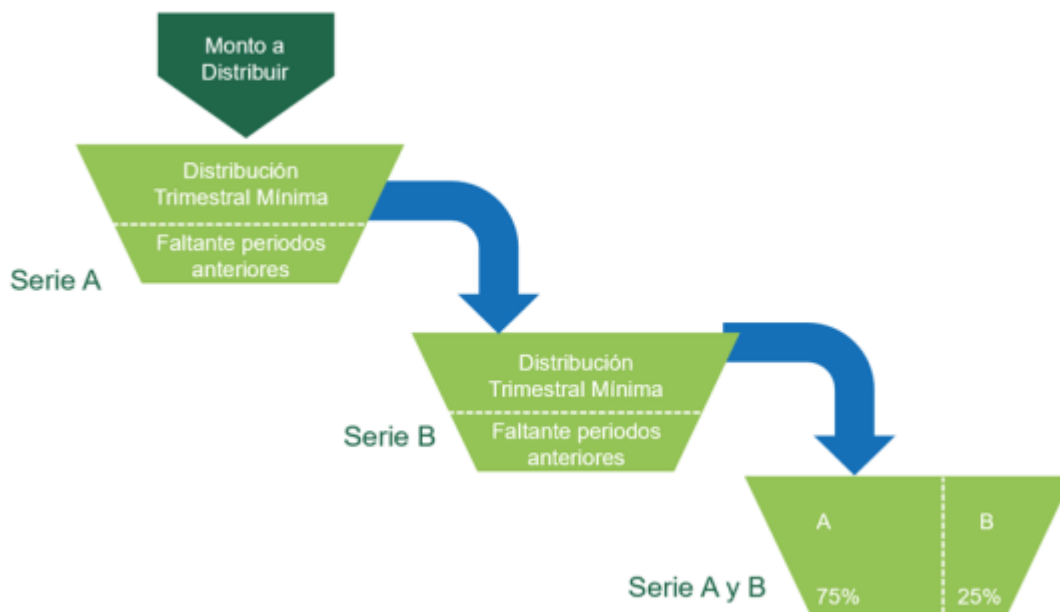
El Fiduciario debe informar al Indeval, con copia al Representante Común, respecto del origen de las Distribuciones a ser realizadas con la periodicidad indicada en el Contrato de Fideicomiso Emisor. Dichas Distribuciones pueden provenir del Resultado Fiscal del periodo correspondiente, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso, de un reembolso por reducción del Patrimonio del Fideicomiso en exceso al saldo de la CUCA o cualquier otro concepto. Esta información debe ser transmitida por el Indeval a los intermediarios financieros para permitirles cumplir con la obligación establecida en el LISR y en la RMF, en materia de retención de impuesto sobre ingresos provenientes de Distribuciones efectuadas por una Fibra E.

La suma de las Distribuciones Trimestrales Mínimas que se efectúen durante un ejercicio fiscal deberá de cumplir en todos los casos con la disposición de la RMF relativa a distribuir a más tardar el 15 de marzo del ejercicio siguiente al menos el 95% del Resultado Fiscal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

Entregas del Monto a Distribuirse

De conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador, el Contrato de Fideicomiso Emisor obliga al Fiduciario Emisor a distribuir el Monto a Distribuirse en la Fecha de Distribución respectiva de la siguiente manera; en el entendido que ningún paso de los descritos a continuación deber hacerse hasta que los previos hayan sido satisfechos en su totalidad:

- (i) *Primero*, el 100% (cien por ciento) del Monto a Distribuirse es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “A”, en una base *pro rata*, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie “A” equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto por concepto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie “A” en trimestres anteriores, en su caso;
- (ii) *Segundo*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme al inciso (i) anterior es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “B”, hasta que se hubieren distribuido recursos a los Tenedores por cada CBFE Serie “B” equivalentes a la Distribución Trimestral Mínima, más cualquier monto de Distribución Trimestral Mínima no pagado por cada CBFE Serie “B” en trimestres anteriores, en su caso; y
- (iii) *Tercero*, el excedente del Monto a Distribuirse sobre las Distribuciones realizadas conforme a los incisos (i) y (ii) anteriores es distribuido a los Tenedores de CBFES Serie “A” y los Tenedores de CBFES Serie “B”, en una base *pro rata*.



Para efectos de realizar las Distribuciones a los Tenedores de los CBFES, el Fideicomiso Promovido debe haber realizado previamente Distribuciones de Capital a favor de los titulares de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Estas Distribuciones de Capital dependen en última instancia del flujo de efectivo y los pagos que reciba el Fideicomiso Promovido derivado de los Derechos de Cobro.

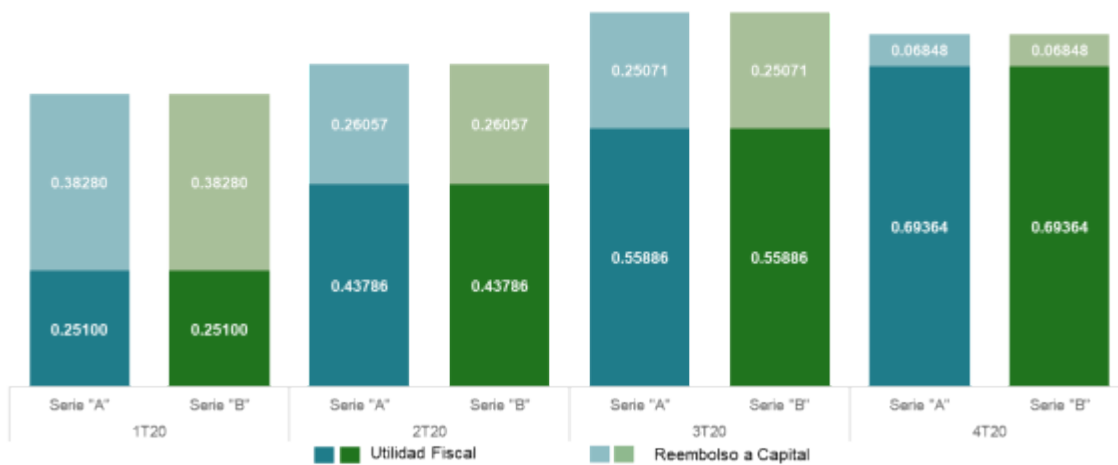
Durante 2020, se llevaron a cabo cuatro Distribuciones, la primera fue el 31 de marzo por un total de \$721,060,362.49, la segunda fue realizada el 30 de junio por un total de \$794,524,148.00, la tercera distribución se realizó el 30 de

septiembre por un total de \$920,959,668.33 y la cuarta distribución fue llevada a cabo el 31 de diciembre por un total de \$866,990,366.68. Dando un total de Distribuciones en el año de \$3,303,534,545.50

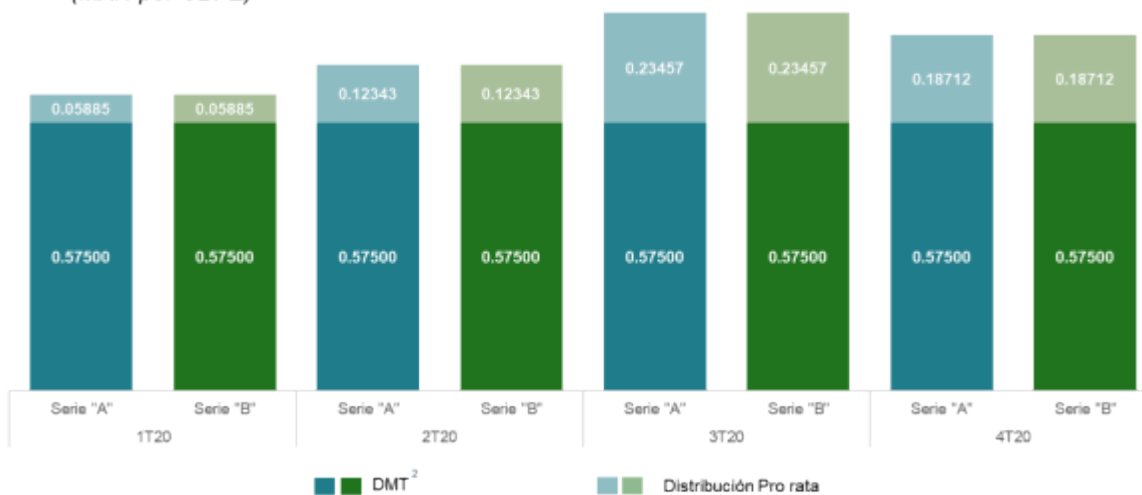
Patrimonio y Utilidades Distribuidas del Ejercicio 2020

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2020	\$ 285,591,299.84	\$ 435,469,062.65	\$ 721,060,362.49
30 de junio de 2020	\$ 498,103,787.58	\$ 296,420,360.42	\$ 794,524,148.00
30 de septiembre de 2020	\$ 635,757,599.04	\$ 285,202,069.29	\$ 920,959,668.33
31 de diciembre de 2020	\$ 789,081,799.00	\$ 77,908,567.68	\$ 866,990,366.68
	\$2,208,534,485.88	\$1,095,000,059.62	\$3,303,534,545.50

Composición fiscal de las distribuciones de CFE FIBRA E para ambas series (MXN por CBFE)



Composición de ingresos de las distribuciones de CFE FIBRA E para ambas Series (MXN por CBFE)



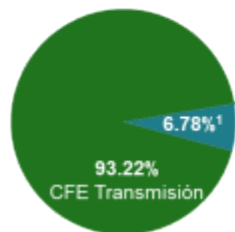
	Total de CBFEs		
	Total	CBFEs Serie A	CBFEs Serie B
31 de marzo de 2020	\$ 721,060,362.49	\$0.63384690609	\$0.63384690609
30 de junio de 2020	\$ 794,524,148.00	\$0.69842512391	\$0.69842512391
30 de septiembre de 2020	\$ 920,959,668.33	\$0.80956805667	\$0.80956805667
31 de diciembre de 2020	\$ 866,990,366.68	\$0.76212643229	\$0.76212643229

Bienes, derechos o valores propiedad del fideicomiso:

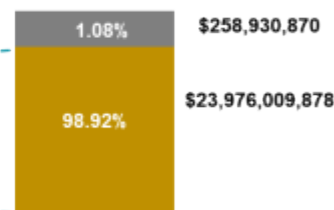
El Patrimonio del Fideicomiso está integrado principalmente por los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el cual a su vez es titular de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE.

Al 31 de diciembre de 2020 los derechos fideicomisarios ascienden a \$23,976,009,878 que representan el 98.92% de los activos totales del Fideicomiso CIB/2919, el 1.08% restante por \$258,930,870 corresponde \$46,554,261 a efectivo y equivalentes del fondo de reserva y \$212,376,609 como parte de la Décimo Segunda Distribución recibida por el Fideicomiso Promovido F/80758 el 31 de diciembre de 2020.

Derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido



CFE FIBRA E Activos al 31 de diciembre de 2020 (MXN)



Nota: ¹ 6.776103%, aprox. 6.78%. Los derechos fideicomisarios representan la propiedad económica en el Fideicomiso Promovido. Cifras redondeadas.

Adquisiciones de activos:

Durante el ejercicio fiscal 2020, no se realizaron adquisiciones adicionales de activos.

Evolución de los activos del fideicomiso:

Evolución de los Derechos Fideicomisarios:

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS FIDEICOMISARIOS

Serie A 853,195,411 certificados	\$16,210,712,809.00
Serie B 284,398,470 certificados	\$5,403,570,930.00
	<hr/>
	\$21,614,283,739.00
Gastos de Emisión	-\$716,620,754.00
	<hr/>
	\$20,897,662,985.00
Fondo de Rva Gastos	-\$45,000,000.00
	<hr/>
	\$20,852,662,985.00
Intereses generados	\$5,562,662.57
Comisiones	-\$1,913.57
	<hr/>
Derechos Fideicomisarios	\$20,858,223,734.00

Fecha	Derechos Fideicomisarios Serie "A"	Derechos Fideicomisarios Serie "B"	Utilidades del Fideicomiso Promovido	Reembolso de Patrimonio Fideicomiso Promovido	Ajuste al Valor Razonable	Saldo
12-feb-18	\$13,545,000,000.00					\$13,545,000,000.00
12-feb-18	\$1,909,652,804.00					\$15,454,652,804.00
28-feb-18		\$5,403,570,930.00				\$20,858,223,734.00
15-jun-18			-\$492,268,781.93	-\$248,811,038.24		\$20,117,143,913.83
30-jun-18					\$20,112,245.43	\$20,137,256,159.26
17-sep-18			-\$698,694,209.00	-\$247,859,301.47		\$19,190,702,648.79
17-dic-18			-\$519,559,760.20	-\$320,783,899.54		\$18,350,358,989.05
17-dic-18			-\$170,419,698.00	-\$42,324,293.55		\$18,137,614,997.50
18-dic-18					\$3,491,614,917.36	\$21,629,229,914.86
31-dic-18					\$699,945,183.10	\$22,329,175,097.96
15-mar-19			-\$325,064,024.66	-\$185,967,034.26		\$21,818,144,039.04
31-mar-19					\$727,855,777.64	\$22,545,999,816.68
31-may-19					\$11,796,256.03	\$22,557,796,072.71
17-jun-19			-\$501,436,649.00	-\$281,171,269.66		\$21,775,188,154.05
30-jun-19					\$714,336,674.87	\$22,489,524,828.92
31-jul-19					\$3,207,020.91	\$22,492,731,849.83
31-ago-19					\$5,176,492.81	\$22,497,908,342.64
17-sep-19			-\$593,524,224.89	-\$380,483,947.00		\$21,523,900,170.75
30-sep-19					\$6,402,324,268.91	\$27,926,224,439.66
31-oct-19					\$3,070,129.48	\$27,929,294,569.14
30-nov-19					\$4,682,785.25	\$27,933,977,354.39
16-dic-19			-\$755,272,998.00	-\$174,890,925.59		\$27,003,813,430.80
31-dic-19					-\$484,718,169.87	\$26,519,095,260.93
31-dic-19					-\$1,035,022,910.83	\$25,484,072,350.10
31-ene-20					\$1,768,819.28	\$25,485,841,169.38
29-feb-20					\$2,851,614.10	\$25,488,692,783.48
17-mar-20			-\$356,850,068.61	-\$385,863,540.00		\$24,745,979,174.87
31-mar-20					\$19,913,034.39	\$24,765,892,209.26
30-abr-20					\$1,659,410.86	\$24,767,551,620.12
31-may-20					\$2,669,939.35	\$24,770,221,559.47
17-jun-20			-\$525,962,566.00	-\$287,462,601.06		\$23,956,796,392.41
30-jun-20					-\$25,666,541.98	\$23,931,129,850.43
31-jul-20					\$1,473,440.64	\$23,932,603,291.07
31-ago-20					\$2,189,383.15	\$23,934,792,674.22
15-sep-20			-\$654,095,105.57	-\$276,244,310.00		\$23,004,453,258.65
30-sep-20					\$869,009,825.59	\$23,873,463,084.24
31-oct-20					\$1,279,363.73	\$23,874,742,447.97
30-nov-20					\$1,826,333.56	\$23,876,568,781.53
15-dic-20			-\$818,695,156.33	-\$68,950,808.26		\$22,988,922,816.94
31-dic-20			-\$106,985,757.00	-\$105,390,852.43		\$22,776,546,207.51
31-dic-20					\$1,199,463,670.87	\$23,976,009,878.38

2020

2019

Pagos, emisión de Serie A
Pagos, emisión de Serie B

Saldo inicial de derechos fideicomisarios

\$ 25,484,072,350 22,329,175,098

Distribución de utilidades y reembolsos de capital recibidas del Fideicomiso Promovido
Efecto por cambio en el valor razonable(3,586,500,766) (3,197,811,073)
2,078,438,294 6,352,708,325

Saldo

\$ 23,976,009,878 25,484,072,350

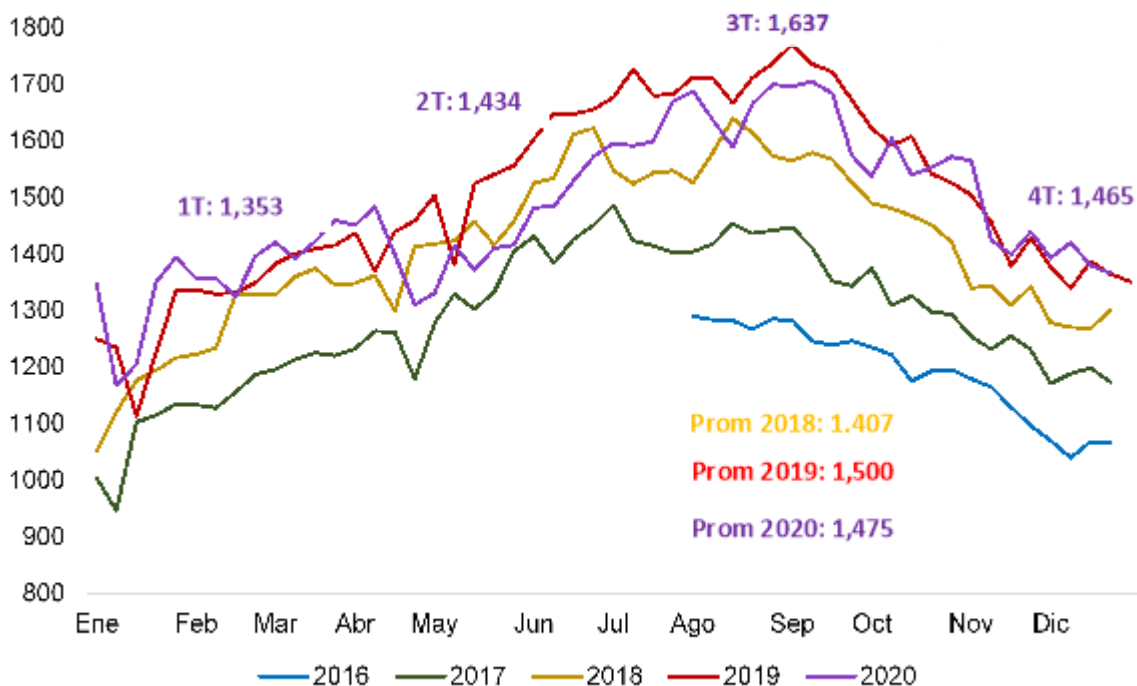
Desempeño de los activos del fideicomiso:

En virtud de que los activos del fideicomiso, es decir, los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, que reciben flujos de efectivo que provienen de los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y posteriormente son depositados en el Fideicomiso Promovido, se originan de la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica que presta CFE Transmisión, la información presentada es relacionada con el desempeño de la Red Nacional de Transmisión.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de los derechos de cobro desde agosto 2016 hasta diciembre 2020. Debido a las medidas de confinamiento por el COVID-19, durante el 1S20, se observa una disminución en los derechos de cobro, atribuible a una disminución en la demanda industrial por energía eléctrica. A partir del 2S20, los derechos de cobro comenzaron a normalizarse, alcanzando niveles por encima del año inmediato anterior durante el último trimestre. El resultado fue un incremento del 1.03% durante el 4T20 respecto al 4T19, y el resultado a/a fue una disminución de 1.67%.

Derechos de cobro del CENACE

(Millones MXN)



Fuente: Cuenta de Fideicomiso Promovido (enero 2021).

A continuación, se presenta el comportamiento de los indicadores de desempeño para CFE Transmisión. Estos son:

1. Promedio de la frecuencia de interrupción del sistema

Número medio de interrupciones del servicio debidas a fallas en la Red Nacional de Transmisión (RNT) para un usuario final

2. Energía no suministrada

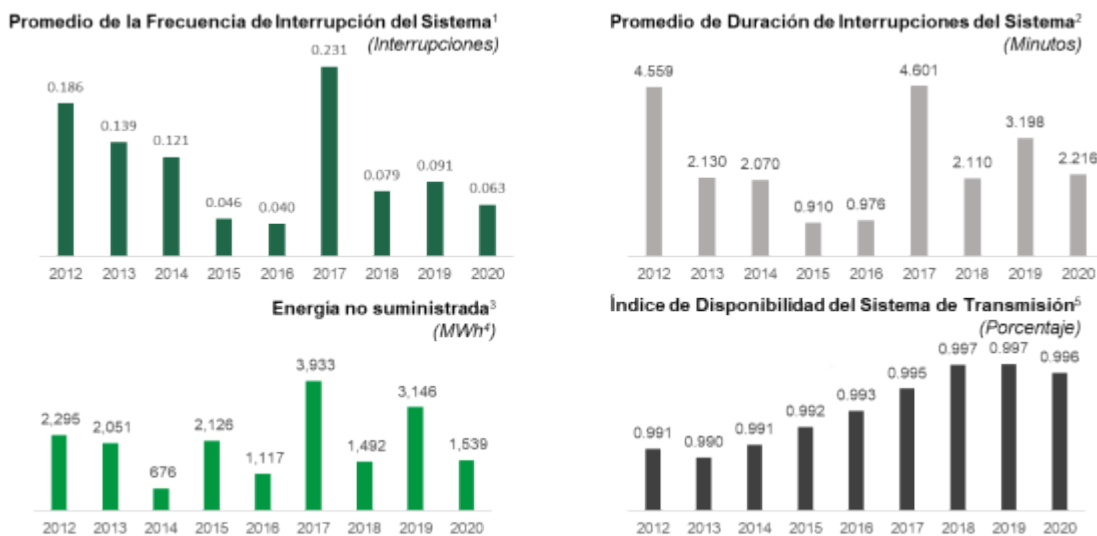
Duración media de la interrupción del suministro de electricidad a un usuario final.

3. Promedio de duración de interrupciones del sistema

Energía no ofrecida a usuarios debido a interrupciones por períodos mayores a cinco minutos que ocurren como consecuencia de fallas en la RNT.

4. Índice de Disponibilidad del Sistema de Transmisión

Disponibilidad de todos los componentes de la RNT.



Fuente: CFE Transmisión.

Notas: ¹Número medio de interrupciones del servicio debidas a fallas en la Red Nacional de Transmisión (RNT) para un usuario final. ²Duración media de la interrupción del suministro de electricidad a un usuario final. ³Energía no ofrecida a usuarios debido a interrupciones por períodos mayores a cinco minutos que ocurren como consecuencia de fallas en la RNT. ⁴Significa megawatt-hora o mil kilowatts-hora. ⁵Disponibilidad de todos los componentes de la RNT. Información hasta el 31 de diciembre del 2020.

Indicadores de desempeño de la Red Nacional de Transmisión

Indicadores de desempeño	Unidad	2012	2013	2014	2015	2016 (Nota 1)	2017 (Nota 2)	2018	2019 (Nota 3 y 4)	2020 (a) (31 de octubre de 2020)	2020 (b) (30 de junio de 2020)	2020 (c) (31 de diciembre de 2020)	2020 (d) (31 de diciembre de 2020)
Pérdidas de transmisión	%	1.38%	1.38%	1.39%	1.61%	1.64%	2.37%	2.50%	2.77%	2.75%	2.79%	2.77%	2.71%
SAIFI	Interrupciones por usuario	0.186	0.139	0.121	0.046	0.040	0.231	0.079	0.091	0.012	0.030	0.090	0.063
SAIDI	Minutos por usuario	4.559	2.130	2.070	0.910	0.976	4.601	2.110	3.198	0.316	1.052	2.208	2.216
Energía no suministrada	MWh	2,295	2,051	676	2,126	1,117	3,933	1,492	3,146	295	985	1,493	1,539
Índice de disponibilidad de la Red Nacional de Transmisión	%	99.05	98.99	98.08	99.21	99.33	99.49	99.692	99.668	99.999	99.631	99.641	99.606
Subestaciones	Número	491	473	475	494	492	507	539	2,223	2,235	2,243	2,249	2,258
Capacidad de transformación	MVA	209,406	212,485	214,443	219,388	154,319	158,036	162,802	166,165	164,823	164,983	165,093	165,200
Kilómetros de líneas de transmisión	Kilómetros	56,506	56,764	57,469	59,515	10,6395	107,042	108,018	110,117	110,187	110,089	110,138	110,000

Nota 1. Antes del 2016, el SEN estaba integrado por distintas redes, como las líneas de transmisión y subtransmisión que fueron operadas por organismos distintos. En noviembre de 2016 derivado de lo establecido en los Términos para la Estricta Separación Legal de CFE, CFE transfirió todos los activos relacionados con la red de subtransmisión a CFE Transmisión como resultado de la redefinición de voltajes producto de la Reforma Energética, estableciéndose el termino Red Nacional de Transmisión (desde 69 kV hasta 400 kV)

Nota 2. Para el Caso de los Indicadores de desempeño SAIDI, SAIFI, ENS e IDT, el efecto de la transferencia de activos derivados de los Términos de la Estricta Separación Legal de CFE se reflejó hasta el año 2017.

Nota 3: Las pérdidas corresponden al año móvil noviembre 2018 a diciembre 2019

Nota 4: A partir de enero 2019, se incluyen las subestaciones de la Red de Subtransmisión que forma parte de la Red Nacional de Transmisión y que son compartidas con instalaciones de CFE Distribución.

Desempeño de la RNT

El 16 de febrero de 2016, se publicó en el DOF la Resolución RES/948/2015 (“RES/948/2015”). De conformidad con ésta, la CRE emitió las disposiciones generales administrativas sobre acceso abierto y prestación de servicios en la RNT y en las Redes Generales de Distribución. Esta resolución estableció la métrica y los indicadores a utilizar para evaluar la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio de transmisión y definió los parámetros de desempeño de la RNT.

Índice de Disponibilidad del Sistema de Transmisión (“IDT”, por sus siglas en inglés)

Esta medida se refiere a la disponibilidad de todos los elementos que componen la RNT. la cual incluye, pero no se limita a:

- Líneas de transmisión de 69 kV, 85 kV, 115 kV, 138 kV, 161 kV, 230 kV y 400 kV.
- Equipo de transformación en los niveles de transmisión mencionados.
- Equipo de compensación de energía reactiva: reactores de energía, baterías de compensación, ramas inductivas de compensadores de VARs y sus ramas capacitivas.

A niveles mayores iguales o mayores a 69 kV y menores de 161 kV, la Dirección Regional de Transmisión debe cumplir con un mínimo de disponibilidad de 95% durante el primer año de vigencia de dichas disposiciones, 96% durante el segundo año y subsecuentemente un valor mínimo de 97% desde el tercer año.

Índice de Frecuencia Promedio de Interrupción del Sistema (“SAIFI”, por sus siglas en inglés)

Este indicador representa el número promedio de interrupciones mayores a 5 minutos que un usuario final experimenta, causado por la RNT durante un cierto periodo de tiempo. La CRE solicita que se calculen dos valores: el SAIFI atribuible únicamente al operador de la RNT y aquellos que resultan de circunstancias imprevisibles y casos de fuerza mayor. En términos de la CRE, el valor máximo nacional del SAIFI en un año deberá ser menos de 0.20 interrupciones promedio por cliente.

Índice de Duración Promedio de la Interrupción del Sistema (“SAIDI”, por siglas en inglés)

Este indicador representa un promedio de tiempo (expresado en minutos) en que un usuario final se encuentra sin servicio eléctrico, causado por interrupciones mayores a cinco minutos en la RNT. La CRE solicita el cálculo de dos valores: el SAIDI atribuible al operador de la RNT y el SAIDI que comprende todas las interrupciones, incluyendo aquellas atribuibles al operador de la RNT y aquellas que resultan de circunstancias imprevisibles y caso fortuito o fuerza mayor. De conformidad con la CRE, el máximo nacional del valor del SAIDI en un año deberá ser menor a 3 minutos por interrupción promedio.

Energía No Suministrada (“ENS”)

Se refiere a la energía eléctrica no suministrada a los usuarios finales debido a interrupciones de suministro en la RNT, que duran periodos mayores a cinco minutos por problemas de la RNT.

Comparación de pérdida atribuible a la transmisión en la CFE y en otros sistemas comparables

Las pérdidas de energía en la RNT se deben principalmente al efecto que tiene la resistencia de los conductores al flujo de la corriente, causada por el flujo de energía eléctrica a través de las líneas de transmisión y de los transformadores de energía y si el valor depende principalmente al diseño de la red y de sus condiciones operativas. Por lo que respecta a las pérdidas, la CFE ha logrado reducir las pérdidas técnicas atribuibles a la red de transmisión en los últimos 10 años, situándose en niveles comparables con sistemas similares en Europa y significativamente inferiores a otros países en América Latina.

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso Emisor no tiene un calendario de inversiones y desinversiones establecido.

En el año 2020 la estrategia del Fideicomiso Emisor estuvo enfocada en la adquisición y titularidad de activos o derechos relacionados con la energía eléctrica en México que generen flujos de efectivo estables y crecientes. Inicialmente se ha enfocado en derechos relacionados con la transmisión de energía eléctrica. A partir de la Oferta Global y la consecuente adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido por parte del Fideicomiso Emisor, el Fideicomiso Emisor ha cumplido con la estrategia antes mencionada.

El objeto del modelo de negocio es mantener un activo financiero con el fin de cobrar flujos de efectivo. De los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, el Fideicomiso Emisor recibe flujos de efectivo por medio de las Distribuciones del Fideicomiso Promovido. A la fecha de este reporte anual, no se tiene como objetivo la venta o desinversión de los derechos que ya se han adquirido.

El Administrador continúa con el trabajo de planeación estratégica y establecimiento de metas y objetivos a largo plazo. Asimismo, desarrolla y mantiene comunicación con actores relevantes como las empresas productivas subsidiarias de la CFE, reguladores, analistas, tenedores e inversionistas potenciales. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Fideicomiso Emisor no contempló la posibilidad de realizar emisiones adicionales de CBFes ni desinversiones. El Administrador se centró en la operación y administración del vehículo de inversión además de posicionar y consolidar los CBFes entre el público inversionista.

Deudores relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso Emisor no cuenta con créditos ni deudores relevantes.

Contratos y acuerdos relevantes:

El Fideicomiso Emisor

El Fideicomiso Emisor es un fideicomiso mexicano de inversión en energía e infraestructura de, o Fibra E, cuyo principal objeto es realizar inversiones en Entidades Elegibles. El Fideicomiso Emisor fue creado en la Ciudad de México el 22 de enero de 2018 mediante la celebración del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 por el Administrador, CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario, y el Representante Común de los Tenedores. El Fideicomiso Emisor permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los fines del fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, sin que dicho plazo pueda exceder de 50 años. Las oficinas del Fiduciario Emisor se ubican en Av. Cordillera de los Andes 265, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, México, con número telefónico 55 5063 3900.

Para cumplir con el fin anterior, el Fiduciario debe entre otros, en cada caso, de conformidad con la Ley Aplicable:

- a. Ser el único y legítimo propietario, y tener y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;
- b. Abrir, establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso Emisor, y aplicar y disponer de todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor y las instrucciones previas del Administrador, o del Representante Común.
- c. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para registrar los CBFES en el RNV, llevar a cabo la Emisión y oferta pública de los CBFES Serie "A", su listado en la Bolsa de Valores y llevar a cabo Emisiones Adicionales de CBFES adicionales de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- d. Presentar toda aquella información, llevar a cabo aquellos actos y gestiones, y celebrar y entregar todos aquellos documentos, solicitudes, información y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFES en una o varias Bolsas de Valores;
- e. Solicitar, a través del Administrador, la inscripción en el RFC del Fideicomiso como un fideicomiso de los previstos en el artículo 187 de la LISR y en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- f. Suscribir, celebrar, firmar, depositar en Indeval y, en caso de ser necesario, sustituir cada Título;

- g. Mantener y conservar la propiedad y titularidad del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- h. Ser propietario, mantener y administrar participaciones en Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, ejercer o abstenerse de ejercer (directa o indirectamente a través de apoderados) los Derechos de Voto inherentes a dichas participaciones, en cada caso, de conformidad con las instrucciones del Administrador o el Comité de Conflictos, o de cualquier otra persona a la que se le hubieren delegado dichas facultades;
- i. Ejercer todos los derechos patrimoniales que correspondan, en su caso, a las participaciones en las Entidades Elegibles, incluyendo, sin limitación, cobrar y recibir oportunamente de dichas Entidades Elegibles las cantidades que por concepto de Distribuciones, dividendos, reducciones o reembolsos de capital, amortizaciones o cuotas de liquidación o cualesquiera otras Distribuciones que, en su caso, correspondan a las participaciones en dichas Entidades Elegibles, y distribuir dichas cantidades a los Tenedores, según resulte aplicable conforme al Contrato de Fideicomiso Emisor y a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- j. Llevar a cabo la venta y liquidación del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en la Sección 17.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
- k. Celebrar el Contrato de Administración con el Administrador, y cualesquier modificaciones al mismo, y otorgar y revocar los poderes que se establecen en dicho contrato, así como remover al Administrador y celebrar un Contrato de Administración sustituto con un administrador sustituto con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores otorgada en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor y en el Contrato de Administración;
- l. Contratar y sustituir, en su caso, al Auditor Externo de conformidad con las instrucciones del Administrador, previa aprobación del Comité Técnico y recomendación del Comité de Auditoría;
- m. Realizar Distribuciones o pagos a los Tenedores de CBFES Serie "A" y a los Tenedores de CBFES Serie "B", de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Cláusula VI del Contrato de Fideicomiso Emisor, las cuales deberán notificarse por el Fiduciario a través del SEDI correspondiente, con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda realizar dicha Distribución, de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor;

Las partes del Fideicomiso Emisor son las siguientes:

1. Fideicomitente y Administrador: CFECapital, S. de R.L. de C.V. ("CFECapital")
2. Fiduciario: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple ("CIBanco")
3. Fideicomisarios en Primer Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie "A"
4. Fideicomisarios en Segundo Lugar: Los Tenedores de los CBFES Serie "B"
5. Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

El Fideicomiso Promovido

El 22 de enero de 2018, CFE Transmisión celebró el Contrato de Fideicomiso Promovido número F/80758, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario con Nacional Financiera, S. A., en su carácter de fiduciario, con el fin de crear el Fideicomiso Promovido para aislar los ingresos de los activos de CFE Transmisión. De conformidad con el Contrato, el Fideicomiso Promovido tiene una vigencia de 50 años. Cuando termine los Derechos de Cobro serán revertidos a favor de CFE Transmisión y todo el efectivo disponible después de deducir los gastos pendientes de reembolso a CFE Transmisión, será distribuido a pro rata.

El Fideicomiso Promovido fue creado principalmente para adquirir y poseer los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE y establecer los mecanismos para el reembolso de costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con el servicio público de transmisión de energía a través de la RNT. Por lo tanto, los activos principales del Fideicomiso Promovido son los Derechos de Cobro derivados del Convenio CENACE y el efectivo en las cuentas del Fideicomiso Promovido. CFE Transmisión asignó los Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga.

El Fideicomiso Promovido incluye disposiciones que obligan a CFE Transmisión a obtener autorización previa del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido (para la cual se requiere la aprobación de la mayoría de los miembros independientes de dicho Comité Técnico designados por FIBRA E) antes de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión o transacción bilateral de servicios de transmisión con algún Participante del Mercado, cuya aprobación podrá ser otorgada únicamente en la medida en que CFE Transmisión ceda cualquier derecho de cobro presente o futuro que derive de dichos contratos de cobertura y operaciones bilaterales celebradas entre CFE Transmisión y cualquier Participante de Mercado. Los pagos derivados de estos derechos de cobro, en su caso, serán pagados utilizando el mecanismo descrito en el Contrato de Fideicomiso Promovido.

El Contrato de Fideicomiso Promovido otorga a CFE Transmisión y al Fideicomiso Emisor, el derecho a recibir una parte de las Distribuciones de Capital hechas por el Fideicomiso Promovido.

Para cumplir con el objetivo principal del Fideicomiso Promovido, CFE Transmisión acordó cumplir con ciertas obligaciones, que incluyen: (i) cumplir con sus obligaciones derivadas de la Ley Aplicable; (ii) designar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido que esté facultado para designar; (iii) realizar todos los hechos y/o actos jurídicos que se requieran de tiempo en tiempo a efecto de mantener y defender la propiedad y titularidad del Fiduciario sobre el patrimonio del Fideicomiso Promovido contra cualesquier reclamaciones y actos de cualquier Persona distinta al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y a los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido, (iv) abstenerse de crear, incurrir, asumir o permitir la existencia de cualquier gravamen o garantía, u opciones a favor de cualquier reclamación de cualquier Persona en relación con, el patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo, (v) no vender, transmitir, gravar, pignorar, entregar, transmitir en fideicomiso, otorgar, usufructuar o disponer de cualquier manera (o intentar cualquiera de las anteriores) del patrimonio del Fideicomiso Promovido o cualquier parte del mismo en contravención a lo establecido en el Fideicomiso Promovido, (vi) cumplir con las disposiciones contenidas en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E, incluyendo las incluidas en la RMF vigente, en la parte que le corresponda, (vii) cumplir con todas sus obligaciones derivadas del Convenio CENACE y (viii) abstenerse de celebrar cualquier contrato de cobertura de servicios de transmisión y distribución que implique una transacción bilateral de servicios de transmisión y distribución con algún participante del mercado sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Al respecto, los recursos depositados en la Cuenta General del Fideicomiso Promovido son distribuidos en las demás cuentas del Fideicomiso Promovido, de conformidad con las instrucciones de reembolso que CFE Transmisión entrega al Fiduciario del Fideicomiso Promovido de tiempo en tiempo, y de conformidad con el Presupuesto Anual:

- Cuenta IVA:

Respecto de los recursos derivados de los Derechos de Cobro bajo el Convenio CENACE, se deben descontar de dichos recursos los montos recibidos por el Fideicomiso Promovido por concepto de pago de IVA.

- Cuenta de Reservas:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere de manera semanal a la Cuenta de Reservas una cantidad equivalente al 10% de los recursos obtenidos en virtud de los Derechos de Cobro menos IVA, hasta que el valor de la reserva ascienda a \$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.). Los recursos en la Cuenta de Reservas son utilizados para cubrir cualquier reembolso solicitado por CFE Transmisión mediante una instrucción de reembolso, únicamente en caso que no haya fondos en la Cuenta General del Fideicomiso Promovido. En caso de que la Cuenta de Reservas sea utilizada, debe ser restituida conforme a lo que establece este párrafo.

- Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Indemnizaciones del Fideicomitente la cantidad que indique CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los gastos por indemnizaciones del fideicomitente pagadas por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos de Operación y Mantenimiento Menor la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos de Operación y Mantenimiento pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Operaciones Inter compañías:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Operaciones Inter compañía la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos por Operaciones Inter compañía pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos por Obligaciones:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos por Obligaciones la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar Gastos por Obligaciones pagadas por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta de Gastos del Fideicomiso Promovido la cantidad necesaria para cubrir los Gastos del Fideicomiso Promovido del periodo correspondiente que deban ser pagados por el Fiduciario del Fideicomiso Promovido.

- Cuenta de Pago de Financiamientos:

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transferirá a la Cuenta de Pago de Financiamientos la cantidad solicitada por CFE Transmisión en la instrucción de reembolso correspondiente para reembolsar los Financiamientos CFE Transmisión y los Financiamientos Contingentes pagados por CFE Transmisión durante el periodo correspondiente.

- **Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido:**

El Fiduciario del Fideicomiso Promovido transfiere a la Cuenta para Distribuciones, de forma trimestral, el saldo de la Cuenta General del Fideicomiso Promovido para ser distribuido a los fideicomisarios del Fideicomiso Promovido. Todos los montos y cantidades que deban transferirse conforme a lo anterior, salvo por las transferencias de la Cuenta para Distribuciones de Capital del Fideicomiso Promovido, deben ser conforme al Presupuesto Anual preparado por CFE Transmisión o, en su caso, por las variaciones al Presupuesto Anual aprobadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido con por lo menos el voto favorable de todos los miembros designados por el Fideicomiso Emisor.

Presupuesto Anual del Fideicomiso Promovido

El presupuesto del Fideicomiso Promovido para el ejercicio fiscal 2020, fue de \$23,055,166,013.00 y contempló los siguientes gastos: salarios, materiales y suministros, servicios generales, Gastos por Operaciones Inter compañías, Gastos de Mantenimiento Mayor y Modernización, gastos laborales no desembolsables, gastos del Fideicomiso Promovido y gastos financieros.

A más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso de que dicho día sea inhábil, CFE Transmisión enviará al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido un Presupuesto Anual, el cual contemple todos los costos y gastos presupuestados para el ejercicio social correspondiente.

El Presupuesto Anual deberá ser actualizado año con año, en el entendido que en caso de que dicha actualización implique un aumento a cualquier concepto contenido en el presupuesto actual que sea superior a la inflación observada en los doce meses más recientes al periodo terminado el 31 de octubre, CFE Transmisión deberá entregar dicho Presupuesto Anual al Comité Técnico del Fideicomiso Promovido para su aprobación, justificando el aumento; en el entendido que dicha aprobación requerirá del voto favorable de la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que estén presentes en la sesión correspondiente.

Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual sean consistentes con la inflación, CFE Transmisión únicamente entregará dicho Presupuesto Anual para información del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, y al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cálculo de los montos que se deberán depositar y transferir a cada una de las cuentas del Fideicomiso Promovido.

Administración del Fideicomiso Promovido

Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

La administración del Fideicomiso Promovido está encomendada a un Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, cuyos miembros son designados conforme a lo siguiente:

- CFE Transmisión tiene derecho a designar a un miembro propietario con derecho a voto, y su respectivo suplente;
- La CFE tiene derecho a designar a dos miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes; y

- El Fideicomiso Emisor tiene derecho a designar a tres miembros propietarios con derecho a voto, y sus respectivos suplentes.

Sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido sesionará (i) trimestralmente; y (ii) en cualquier otra ocasión sesionará en virtud de solicitud por escrito del presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, con copia a cada uno de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido. La convocatoria a una sesión ordinaria será entregada al Fiduciario del Fideicomiso Promovido y al resto de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar en dicha sesión. Cada notificación por escrito del Fiduciario para la celebración de una Sesión extraordinaria deberá entregarse con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación antes de la fecha propuesta de dicha sesión y deberá estar acompañada de un orden del día por escrito que contenga los asuntos a tratar en dicha sesión extraordinaria. Cada una de dichas notificaciones o solicitudes deberá señalar la hora y el lugar en la Ciudad de México, en que la sesión será llevada a cabo.

A las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido podrán asistir aquellas personas que sean invitadas por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, en virtud de su relación o conocimiento de alguno de los puntos a tratar en esa sesión. Dichas Personas no tendrán derecho de voto en ninguna de las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido.

Facultades del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido

El Comité Técnico del Fideicomiso Promovido tiene, entre otras, las siguientes facultades y derechos:

- a) Aprobar la terminación anticipada del Fideicomiso Promovido, así como su extinción;
- b) Aprobar e instruir la terminación anticipada del Convenio CENACE, de conformidad con los términos del Convenio CENACE, o cualquier modificación material a dicho contrato;
- c) Establecer las autorizaciones genéricas a las que hace referencia la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido en las que establezca expresamente las operaciones entre Partes Relacionadas que no requerirán aprobación específica en lo individual;
- d) Aprobar operaciones del Fideicomiso Promovido con Partes Relacionadas de conformidad con la Sección 8.1 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- e) Aprobar modificaciones o reformas al Contrato de Fideicomiso Promovido; en el entendido que la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido requerirá de la mayoría calificada que se menciona en la Sección 7.8 del Contrato de Fideicomiso Promovido referido únicamente en la medida que dicha modificación (i) afecte adversamente los derechos económicos del Fideicomiso Emisor bajo el Contrato de Fideicomiso Promovido, (ii) afecte adversamente los derechos del Fideicomiso Emisor relacionados con el Comité Técnico, o (iii) modifique las obligaciones de CFE Transmisión conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido;
- f) Aprobar el adelanto o prepago de gastos o costos de CFE Transmisión, previo a las Distribuciones y transferencias que se hagan conforme a la mecánica que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- g) Vigilar el cumplimiento del Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso Promovido;

- h) Conocer y aprobar la aplicación del patrimonio del Fideicomiso Promovido conforme a los términos estipulados en el Contrato de Fideicomiso Promovido;
- i) Instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados con el Fideicomiso Promovido, salvo que, de conformidad con los términos del mismo dicha instrucción le corresponda a CFE Transmisión, así como instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para celebrar y otorgar cualquier modificación a, renuncia o consentimiento conforme a, así como celebrar y otorgar cualesquiera contratos, convenios y documentos relacionados a, o contemplados en dicha modificación, renuncia o consentimiento de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso Promovido;
- j) Autorizar a CFE Transmisión para que instruya al Fiduciario del Fideicomiso Promovido o lleve a cabo la contratación del Asesor Contable y del Asesor Fiscal a efecto que estos proporcionen al Fiduciario del Fideicomiso Promovido las valuaciones de activos y pasivos, la información necesaria y criterios contables conforme a las normas aplicables para la elaboración de los estados financieros del Fideicomiso Promovido y asesoren y asistan al Fiduciario del Fideicomiso Promovido para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso Promovido, así como la contratación de cualquier otro prestador de servicios que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido determine necesario o conveniente para que periódicamente realice la supervisión de los ingresos aportados al Patrimonio del Fideicomiso Promovido o el cumplimiento de los fines del Fideicomiso Promovido;
- k) Instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido a fin de tomar oportunamente, de conformidad con instrucciones expresas entregadas por escrito por el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, cualquier otra acción que pueda requerirse sea tomada o que fuere necesaria o conveniente para llevar a cabo los fines del Fideicomiso Promovido;
- l) Solicitar información al Fiduciario del Fideicomiso Promovido respecto del cumplimiento del Fideicomiso con los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA E;
- m) Conocer y revisar el Presupuesto Anual, así como cualquier modificación al mismo y, en caso que el Presupuesto Anual contemple cualquier aumento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año en cualquiera de sus conceptos, sobre los montos del año inmediato anterior, aprobar el Presupuesto Anual, en el entendido que, el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deberá tomar su determinación respecto del Presupuesto Anual a más tardar el 15 de diciembre del año correspondiente;
- n) Aprobar el reembolso a CFE Transmisión de cualquier gasto previsto en el Presupuesto Anual que exceda por más de 5% (cinco por ciento) los montos previamente incluidos en dicho Presupuesto Anual;
- o) Aprobar lineamientos para el reembolso a CFE Transmisión de Financiamientos Contingentes o de recursos fuera del Presupuesto Anual que tengan relación con elementos operativos de la RNT, y que pueda requerir CFE Transmisión de tiempo en tiempo, que resulten por emergencia, fuerza mayor, o caso fortuito, y que dichos gastos o costos se encuentren relacionados con reparaciones o mantenimiento extraordinario a la RNT;
- p) Aprobar los flujos derivados de inversiones o financiamientos asumidos por CFE Transmisión que sean considerados como Financiamientos CFE Transmisión y Financiamientos Contingentes para efectos del Contrato de Fideicomiso Promovido;

- q) Aprobar el reembolso de gastos no presupuestados conforme a la Sección 4.16 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- r) Aprobar la remoción y/o sustitución del Fiduciario del Fideicomiso Promovido de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- s) Instruir la apertura de Cuentas del Fideicomiso Promovido según sea necesario para cumplir con los Fines del Fideicomiso Promovido;
- t) Llevar a cabo el proceso de revisión y conciliación de los reembolsos realizados a CFE Transmisión conforme a la Sección 4.17 del Contrato de Fideicomiso Promovido, así como calcular las Distribuciones a los Fideicomisarios, en proporción a su Factor de Tenencia, y considerando cualquier ajuste aplicable, y notificar por escrito al Fiduciario del Fideicomiso Promovido, el monto de las Distribuciones, desglosando en dicha notificación los montos pagaderos a cada uno de los Fideicomisarios;
- u) Aprobar cualquier Gasto del Fideicomiso Promovido no expresamente incluido en el Presupuesto Anual que sea razonable y haya sido propuesto por CFE Transmisión al Fiduciario del Fideicomiso Promovido;
- v) Modificar el monto de la Reserva de Flujos;
- w) Aprobar cualesquiera aportaciones adicionales al Fideicomiso Promovido;
- x) Aprobar la celebración de cualquier Contrato de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución que implique una Transacción Bilateral de Servicios de Transmisión y Distribución (según dichos términos se definen en el Manual de Contratos de Cobertura) con algún participante del mercado eléctrico mayorista; en el entendido, que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido únicamente podrá aprobar la celebración de dicho contrato si la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, derivados de o relacionados con dicho contrato son aportados y cedidos irrevocablemente al Fiduciario, sustancialmente en los mismos términos establecidos en el Contrato de Cesión, incluyendo el Periodo de Irrevocabilidad, con el objetivo de que el Fiduciario del Fideicomiso Promovido reciba la totalidad de los pagos provenientes de o relacionados con dichos contratos que tenga derecho a recibir CFE Transmisión, para su aplicación conforme al mecanismo de pago que se señala en la Sección 4.3 del Contrato de Fideicomiso Promovido;
- y) Aprobar e instruir al Fiduciario del Fideicomiso Promovido el otorgamiento de los poderes generales y especiales que se requieran, a las personas físicas que el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido determine, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Promovido, mismos que por ningún motivo podrán ser para actos de dominio, en el entendido que, en ningún caso, dichas facultades se podrán delegar o sustituir; y
- z) Cualesquiera otras facultades reservadas para el Comité Técnico del Fideicomiso Promovido conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso Promovido.

De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Promovido, para que exista quorum para sesionar, cinco miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido deben estar presentes, de los cuales dos deben de haber sido designados por el Fideicomiso Emisor. Todas las resoluciones del Comité Técnico deberán ser adoptadas por el voto de la mayoría simple de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión correspondiente, a excepción de los asuntos referidos en los incisos (a), (b), (c), (d), (e), (f), (m), (n), (o), (p), (q), (r), (t), (u), (v), (w) e (y) anteriores, los cuales deberán ser aprobados por todos los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido designados por el Fideicomiso Emisor que se encuentren en la sesión correspondiente

Contrato de Administración

Para mayor información respecto al Contrato de Administración, véase la sección siguiente del presente Reporte Anual titulada: “Administrador”.

Administrador

Contrato de Administración

En virtud del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor designó y contrató al Administrador como el administrador del Fideicomiso Emisor con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidas en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso. El Administrador, mediante la celebración del Contrato de Administración, aceptó dicho nombramiento.

Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración o en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, el Fiduciario Emisor únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración, del Contrato de Fideicomiso y de la Circular Única de Emisoras.

El Administrador tiene las facultades más amplias para instruir por escrito al Fiduciario en relación con la administración del Patrimonio del Fideicomiso Emisor y la consecución de los fines del Fideicomiso Emisor de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Por lo anterior, el Administrador tiene, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- a. Elaborar y entregar de manera trimestral, durante los primeros 10 Días Hábilés de cada trimestre, al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores de los CBFEs que así lo soliciten por escrito, habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFEs, el Reporte de Desempeño en términos de lo establecido en la Sección 5.04(a) del Contrato de Fideicomiso Emisor, así como la información y documentación solicitada al respecto;
- b. Elaborar el reporte trimestral y reportes correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones de reporte a cargo del Fideicomiso Emisor ante la BMV que corresponda y/o ante las autoridades que regulen la oferta internacional de los CBFEs;
- c. Instruir al Fiduciario la publicación de “eventos relevantes” al público inversionista de conformidad con la regulación aplicable, así como la publicación del reporte trimestral y demás reportes a los que hace referencia el numeral anterior;
- d. Analizar y aprobar las potenciales inversiones, desinversiones y adquisiciones de participaciones en Entidades Elegibles a ser realizadas por el Fideicomiso Emisor; en el entendido que deberán someterse al análisis y aprobación del Comité de Conflictos, sujeto a la Ley Aplicable y a lo dispuesto en la Sección 11.01 del Contrato de Fideicomiso Emisor, las potenciales inversiones, desinversiones o adquisiciones

- que pretendan realizarse (y) cuando representen el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso Emisor, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se realicen de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación pero que pudieran considerarse como una sola, o (z) cuando sean operaciones con Personas Relacionadas del Administrador o de la CFE o que de cualquier manera representen un conflicto de interés;
- e. Designar y revocar, según corresponda, a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que no sean designados como Miembros Independientes, así como los respectivos suplentes, y designar a miembros adicionales;
 - f. Desempeñar las acciones necesarias para el cumplimiento de cualquier obligación de carácter fiscal, así como el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, especialmente aquellas relacionadas con los CBFEs o derivadas de la Ley Aplicable;
 - g. Desempeñar las actividades de relación con inversionistas del Fideicomiso Emisor;
 - h. Vigilar la coordinación con auditores internos y externos, así como la asesoría legal, contable y financiera y de otros proveedores de servicios;
 - i. Proponer a la Asamblea de Tenedores (y) cualquier modificación o plan correctivo con respecto al límite de Endeudamiento y al límite de Índice de Cobertura de Servicio de la Deuda, y (z) los Lineamientos de Apalancamiento y cualquier modificación a los mismos, sujeto en ambos casos, a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, cuya decisión requiera el voto de la mayoría de sus miembros y con el voto favorable de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor que sean funcionarios de la CFE (no Miembros Independientes);
 - j. Asegurarse que se establezcan mecanismos y controles para verificar que cada Endeudamiento del Fideicomiso Emisor cumple con las regulaciones aplicables, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
 - k. Implementar, reestructurar y refinanciar cualquier Endeudamiento aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, sujeto a los Lineamientos de Apalancamiento;
 - l. Asesorar en la formulación e implementación de las estrategias financieras y de inversión, sujeto a la aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor;
 - m. Instruir al Fiduciario a que incurra en cualesquier gastos u obligaciones para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Emisor, sujeto a las políticas del Fideicomiso Emisor y a los límites de autorización aplicables;
 - n. Calcular el Monto a Distribuirse y el Monto Distribuible en anticipación a cada Fecha de Distribución en términos de lo previsto en la Sección 6.02 del Contrato de Fideicomiso Emisor;
 - o. Proponer modificaciones al Ratio de Distribuciones del Fideicomiso Emisor al Comité de Conflictos;
 - p. Seleccionar e instruir la contratación de los terceros prestadores de servicios del Fideicomiso Emisor y del Administrador, así como definir sus compensaciones y otros términos de contratación, incluyendo proponer al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor y al Comité de Auditoría la designación del Auditor Externo y el Contador del Fideicomiso Emisor;
 - q. Asesorar en cualesquier asuntos que afecten los derechos y obligaciones del Fideicomiso Emisor o del Administrador;
 - r. Proponer al Comité de Auditoría las políticas contables del Fideicomiso Emisor;
 - s. Proponer la recompra y cancelación de CBFEs al Comité Técnico, así como las políticas de recompra de CBFEs a las que deberán sujetarse dichas recompras;
 - t. Contratar, en su caso, al formador de mercado de los CBFEs;

- u. Revisar la opinión anual del Auditor Externo y monitorear los riesgos principales a los que esté expuesto el Fideicomiso, según se identifiquen en la información entregada por el Auditor Externo y en su caso, dar a conocer al Fiduciario y al Representante Común el resultado de dicha revisión dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido la opinión del Auditor Externo; dicho informe contendrá también las medidas que se implementarán para mitigar dichos riesgos identificados (bajo el entendido que el Administrador podrá cumplir con la obligación establecida a su cargo incluso a través del Reporte de Desempeño cuya entrega sea en una fecha inmediata siguiente, pero en todo caso dentro de los siguientes 10 Días Hábiles, a la fecha en que el Auditor Externo hubiera entregado su opinión anual);
- v. Asesorar al Comité Técnico y llevar a cabo las negociaciones relacionadas con el Fideicomiso con las Autoridades Gubernamentales y/o con el Consejo de Administración de CFE, sus empresas filiales y empresas productivas subsidiarias, incluyendo CFE Transmisión, en caso de ser necesario;
- w. Instruir al Fiduciario (con copia al Representante Común) en relación con el sentido en que el Fideicomiso deberá ejercer sus derechos corporativos (incluyendo sus Derechos de Voto) y otros derechos bajo las inversiones realizadas en Entidades Elegibles, salvo por aquellos derechos cuyo ejercicio se encuentre reservado a los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor o al Comité de Conflictos;
- x. Proponer al Comité de Conflictos para su aprobación el nombramiento y remoción de los Funcionarios Clave del Administrador;
- y. En su caso, ejecutar el proceso de liquidación del Fideicomiso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores e instrucción del Comité de Conflictos;
- z. Preparar el Presupuesto Anual del Administrador y presentarlo al Comité de Conflictos para su conocimiento y, en su caso, aprobación a más tardar el 5 de diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediato siguiente, en caso que dicho día sea inhábil;
- aa. Instruir al Fiduciario Emisor (con copia al Comité Técnico del Fideicomiso Emisor) sobre la reconstitución del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento;
- bb. Instruir al Fiduciario Emisor respecto de todas y cada una de las acciones a ser realizadas en defensa del Patrimonio del Fideicomiso; y
- cc. Cualesquier otras funciones no reservadas de manera expresa a la Asamblea de Tenedores, el Comité Técnico, el Comité de Conflictos o el Comité de Auditoría que pudieran ser necesarias para cumplir los Fines del Fideicomiso Emisor.

Obligaciones del Administrador

El Administrador acepta cumplir con sus deberes como administrador del Fideicomiso Emisor conforme a lo establecido en los Contratos de Administración y de Fideicomiso Emisor, incluyendo, instruir al Fiduciario Emisor respecto del ejercicio y/o del sentido de los Derechos de Voto o ejercer a través de un Apoderado, las demás actividades de administración relacionadas con las participaciones en Entidades Elegibles y los activos propiedad de las Entidades Elegibles; actividades de administración de activos de infraestructura, actividades de recursos humanos, Inversiones e Inversiones Permitidas, desinversiones, Distribuciones, contratación de créditos (sujeto a las reglas aprobadas al respecto en términos del Contrato de Fideicomiso), así como el ejercicio de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso Emisor en cualquiera de las Entidades Elegibles.

Deberes Exclusivos del Administrador

Los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador de conformidad con la Sección 4.1 del Contrato de Administración, serán llevados a cabo exclusivamente por el Administrador o sus delegados, agentes, apoderados o cesionarios permitidos y el Fiduciario Emisor no podrá nombrar a cualquier otra persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador, excepto en circunstancias en las cuales sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o lo permita el Administrador.

Reportes del Administrador

El Administrador debe preparar y entregar un reporte de desempeño, un reporte trimestral y un reporte anual, de conformidad con los términos de la Sección 19.03 del Contrato de Fideicomiso Emisor y considerando en todo caso cualquier información que le soliciten el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor, el Comité de Conflictos, el Comité de Auditoría, la Asamblea de Tenedores o el Representante Común de tiempo en tiempo.

Adicionalmente y de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, el Administrador se obliga a entregar al Fiduciario Emisor, al Comité Técnico, al Representante Común y a cualquier Tenedor que lo solicite por escrito en un plazo de 10 (diez) Días Hábiles a partir de la fecha en que se le haya requerido (habiendo previamente acreditado su tenencia de CBFES, con las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado interno de posiciones que expida el intermediario financiero correspondiente), un reporte de desempeño trimestral de sus funciones durante el trimestre respectivo dentro de los primeros 10 (diez) Días Hábiles siguientes al término de cada trimestre.

Comisión por Administración

El Administrador tendrá derecho a recibir de manera trimestral una Comisión por Administración, en términos del Contrato de Administración, correspondiente al reembolso de los Gastos del Administrador que se hayan incurrido en dicho periodo más el 7% (siete por ciento) sobre los mismos. La Comisión por Administración será pagada por adelantado cada trimestre mediante la entrega de los anticipos que el Administrador le solicite al Fiduciario Emisor conforme al Presupuesto Anual del Administrador; en el entendido que dentro de los primeros 5 (cinco) Días Hábiles del trimestre siguiente, el Administrador emitirá la factura correspondiente acompañada de la comprobación de los Gastos del Administrador que permita conciliar (i) los anticipos recibidos con (ii) los gastos efectivamente realizados en el periodo correspondiente; en el entendido que, (a) en caso que resulte una cantidad faltante de entregar al Administrador para efecto de recibir el pago completo de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador instruirá al Fiduciario, con copia al Comité Técnico, realizar la transferencia de dicha cantidad faltante del Fondo de Reserva de Gastos de Mantenimiento, y (b) en caso que el monto total de anticipos recibidos por el Administrador para el periodo trimestral en cuestión, sea superior al monto total de la Comisión por Administración del periodo trimestral en cuestión, entonces el Administrador mantendrá dicha cantidad excedente y la utilizará para efecto de cubrir los Gastos del Administrador en el periodo trimestral inmediato siguiente conforme al Presupuesto Anual del Administrador y el Fiduciario deducirá dicha cantidad excedente del pago de la Comisión por Administración en el periodo trimestral inmediato siguiente.

Presupuesto Anual del Administrador

El Presupuesto Anual del Administrador para 2020 fue de \$80,891,158 e incluyó los siguientes conceptos: nómina, gastos relacionados con la renta de oficinas, sistemas de hardware y software, gastos de telecomunicación, gastos de papelería, equipo de transporte, viáticos y gastos de promoción, gastos de consultoría y tercerización (contable, fiscal, legal, etc.) y gastos relacionados con la clasificación PFIC.

A más tardar el primer Día Hábil del mes de noviembre de cada año, el Administrador enviará al Comité de Conflictos y al Fiduciario un Presupuesto Anual del Administrador para el ejercicio social siguiente, el cual contemple todos los Gastos del Administrador presupuestados para dicho ejercicio social. En caso de que el Presupuesto Anual del Administrador prevea un incremento superior a la inflación observada en los últimos doce meses al cierre de octubre de cada año sobre el Presupuesto Anual del Administrador correspondiente al ejercicio inmediato anterior, el Administrador deberá entregar dicho Presupuesto al Comité de Conflictos para su aprobación, justificando el aumento. Mientras los incrementos anuales al Presupuesto Anual del Administrador no excedan dicho porcentaje, el Administrador únicamente entregará, para conocimiento del Comité de Conflictos, del Representante Común y del Fiduciario dicho Presupuesto Anual del Administrador.

Remoción del Administrador sin Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso Emisor, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus afiliadas) podrá, en cualquier momento, solicitar la remoción del Administrador sin Causa en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso Emisor.

Remoción del Administrador con Causa

De conformidad con la Sección 9.01 (b)(iv) del Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores (en la que no tendrán derecho a votar los Tenedores que sean personas relacionadas del Administrador o sus Afiliadas) podrá, en cualquier momento después de que ocurra un evento que constituya una Causa, y que el Administrador no haya subsanado dicha Causa conforme a la Sección 7.2(c) del Contrato de Administración, solicitar la remoción del Administrador la cual surtirá efectos dentro de los 180 días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado la existencia de dicha Causa y la remoción respectiva al Administrador.

Causas de Remoción. Los siguientes supuestos constituirán una causa para efectos de la remoción del Administrador (cada una, una "Causa"):

- a. La omisión por parte del Administrador de rendir cuentas de su gestión, conforme a los términos establecidos en el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- b. La omisión del Administrador de llevar a cabo o instruir la realización de Distribuciones de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula VI y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso Emisor, según la existencia de dicha omisión sea determinada conforme al Contrato de Administración;
- c. La existencia de dolo, negligencia, mala fe o culpa grave del Administrador en el desempeño de sus funciones, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, cuando dicho fallo no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria; y
- d. Incumplimientos graves del Administrador con sus obligaciones legales o contractuales contenidas en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso Emisor, según sea determinado en un fallo emitido por cualquier tribunal o Autoridad Gubernamental competente, que no admita apelación o recurso alguno y por lo tanto hubiere causado ejecutoria.

La determinación de la existencia de cualesquiera de las Causas anteriores, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

Ante el incumplimiento por parte del Administrador de las obligaciones a que hace referencia el Contrato de Administración, cualquier Tenedor, el Fiduciario o el Representante Común, podrán entregar una notificación por escrito al Administrador con copia al Fiduciario Emisor y al Representante Común, según corresponda, en la que: (1) se notifique el incumplimiento incurrido por el Administrador haciendo referencia a las cláusulas correspondientes del Contrato de Administración, así como la evidencia que respalde dicho argumento; y (2) se adjunte las constancias de depósito que expida el Indeval para efectos de acreditar su calidad de Tenedor en caso que dicha notificación sea presentada por un Tenedor (la “Notificación de Causa”).

A partir de la recepción de una Notificación de Causa, el Administrador contará con un plazo de 60 Días Hábiles para subsanar y/o acreditar el cumplimiento de las obligaciones cuyo incumplimiento se alega en la Notificación de Causa. El Administrador deberá, dentro del periodo de cura, presentar al Tenedor respectivo, en su caso, al Fiduciario Emisor y al Representante Común, la evidencia que hagan constar que se subsanó el incumplimiento que se alegó en la Notificación de Causa respectiva.

En caso de que el Administrador no subsane o no compruebe el cumplimiento de la obligación cuyo incumplimiento se alegó en la Notificación de Causa dentro del periodo de cura, el Representante Común deberá instruir al Fiduciario para que éste publique un “evento relevante” en el que se divulgue la determinación de la existencia de una Causa, y se procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores que discuta, y en su caso apruebe la remoción del Administrador en los términos del Contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Administrador

El Administrador podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con copia al Representante Común, con por lo menos 6 (seis) meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador del Fideicomiso Emisor; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia establecida en dicha notificación por escrito no podrá ser anterior al quinto aniversario de la Fecha de Emisión. En dicho caso, el Administrador no cesará en su encargo y obligaciones hasta que un administrador sustituto acepte su nombramiento y efectivamente inicie con la administración del Fideicomiso.

Efectos de la Remoción o Renuncia del Administrador

- a. Prestación de Servicios. Si el Administrador es removido o renuncia de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración, dejará de ser el administrador del Fideicomiso Emisor a partir de la fecha efectiva de remoción o la fecha efectiva de renuncia según corresponda. Por lo anterior, el Administrador dejará de estar obligado a prestar los Servicios a partir de esa fecha.
- b. Administrador Sustituto y Modificación de Documentos. Cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor deberá ser una empresa filial o subsidiaria de CFE previamente aprobada por la Asamblea de Tenedores para actuar como el administrador del Fideicomiso Emisor. Posterior a la designación del administrador sustituto, el Administrador y el Fiduciario Emisor deberán inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso Emisor sin mediar ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el

nombramiento de dicho administrador sustituto, y (y) el cese del Administrador como administrador del Fideicomiso.

- c. Comisión por Administración. En caso que el Administrador sea removido o renuncie de conformidad con la Cláusula 7 del Contrato de Administración, el Fiduciario Emisor deberá pagar al Administrador todas las Comisiones por Administración insolutas pagaderas por el Fideicomiso Emisor desde la Fecha de Emisión Inicial hasta la fecha efectiva de remoción o fecha efectiva de renuncia del Administrador, según aplique, que no hayan sido previamente pagadas conforme al Contrato de Administración.
- d. Continuación del Fideicomiso. Para todos los efectos del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, cualquier administrador sustituto del Fideicomiso Emisor será considerado como el “Administrador” de conformidad con el Contrato de Administración y el Contrato de Fideicomiso Emisor, y se considerará designado como el administrador del Fideicomiso Emisor sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que acredite su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y del Contrato de Fideicomiso Emisor, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador que haya renunciado surta efectos, y el Administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución, en el entendido que, en todo momento, el administrador deberá de ser una empresa subsidiaria o filial de la CFE.

Plazo. El Contrato de Administración permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que el Contrato de Fideicomiso Emisor haya sido dado por terminado; en el entendido, que el Contrato de Fideicomiso de Administración será dado por terminado anticipada y automáticamente: (i) cuando surta efectos la renuncia del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración; o (ii) cuando surta efectos la remoción del Administrador de conformidad con el Contrato de Administración.

Al 31 de diciembre de 2020 los directivos del Administrador son: (i) José Arturo Cerón Vargas como Director General y Administrador Único y (ii) Mariana Minutti Colombres como Directora de Finanzas. El Comité de Conflictos aprobó las designaciones de dichos funcionarios Clave.

Comités del Fideicomiso

Comité Técnico

El Comité Técnico está integrado por cinco miembros, de los cuales tres son independientes y los dos restantes están relacionados con la CFE. En términos del Contrato de Fideicomiso Emisor, en la integración del Comité Técnico siempre debe haber mayoría de miembros independientes.

Cada miembro del Comité Técnico actúa de buena fe y conforme al mejor interés del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, los miembros del Comité Técnico son responsables de, entre otros asuntos:

- (i) Verificar el desempeño del Administrador en el cumplimiento de sus funciones y revisar el reporte de desempeño que presente trimestralmente;

- (ii) Discutir y, en su caso, aprobar en su caso las propuestas de inversión que presente el Administrador, salvo aquellas inversiones que tengan que ser aprobadas por el Comité de Conflictos;
- (iii) Discutir y, en su caso, aprobar los métodos y controles internos relacionados con la presentación de la información del patrimonio;
- (iv) Discutir y, en su caso, aprobar cualquier tipo de deuda, restructura o refinanciamiento propuesta por el Administrador sujeta a los lineamientos de apalancamiento aprobados por la Asamblea de Tenedores;
- (iv) Discutir y, en su caso, aprobar la designación del Auditor Externo y de los asesores fiscales y contables propuestos por el Administrador;
- (v) Discutir y, en su caso, aprobar el Monto a Distribuirse y las Distribuciones propuestas por el Administrador;
- (vi) Crear cualquier comité que pueda ser necesario para cumplir con los fines del Fideicomiso;
- (vii) Aprobar los estados financieros con la previa validación del Comité de Auditoría; y
- (ix) Determinar las políticas y lineamientos para la liquidación del Fideicomiso Emisor; y
- (x) Aprobar cualquier modificación a la Distribución Trimestral Mínima.

En relación a los asuntos mencionados en los incisos (iii), (iv), (v), (vi), (vii), (viii) y (ix) anteriormente, se requerirá la aprobación de la mayoría de los miembros independientes del Comité Técnico. Los asuntos conforme al inciso (x) del párrafo anterior requerirán el voto unánime de los miembros del Comité Técnico.

Designación de los miembros del Comité Técnico

En cualquier momento, el Administrador puede designar y remover a los miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes mediante previo aviso por escrito al Fiduciario Emisor y al Representante Común y designar a miembros adicionales; en el entendido que en todo momento por lo menos la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

Por cada miembro designado del Comité Técnico, el Administrador tendrá también el derecho de designar uno o más miembros suplentes, que tendrán el derecho de asistir a las sesiones del Comité Técnico ante la ausencia de dichos miembros; en el entendido, que si más de un miembro suplente es designado, el Administrador, deberá indicar el orden en que dichos miembros suplentes deberán sustituir a los miembros propietarios en su ausencia.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, en caso de que en la revisión anual o en cualquier otro momento la Asamblea de Tenedores decida revocar el nombramiento de uno o más Miembros Independientes o cualquier Miembro Independiente renuncie a su cargo, entonces el Administrador deberá convocar a una sesión del Comité de Nominaciones para que presente al Administrador una propuesta de persona independiente que sustituya a cada Miembro Independiente cuyo nombramiento fuere revocado o que hubiere renunciado, en el entendido que en caso de revocar el nombramiento de o renunciar todos los Miembros Independientes, será el Administrador el encargado de presentar las propuestas con los candidatos correspondientes. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

De la misma manera, en caso de que en cualquier momento el Comité Técnico deje de cumplir con el requisito de que al menos la mayoría de sus miembros sean Miembros Independientes, el Comité de Nominaciones deberá presentar al Administrador una o varias propuestas de personas para ser designadas como Miembro Independiente a efecto de cumplir con dicho requisito. Una vez recibida dicha propuesta, el Administrador solicitará al Fiduciario para que convoque a una Asamblea de Tenedores a efecto de que la misma apruebe la

designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico. En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe dicha propuesta, el Administrador instrumentará la designación de dicha persona independiente como Miembro Independiente del Comité Técnico.

Duración y Revocación de los Miembros del Comité Técnico

El nombramiento de los miembros del Comité Técnico designados por el Administrador y que no sean Miembros Independientes, tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado automáticamente por períodos consecutivos de 1 (un) año, salvo que el Administrador disponga lo contrario; en el entendido, que el Administrador podrá remover y/o substituir a dichos miembros del Comité Técnico en cualquier momento, mediante notificación por escrito al Fiduciario Emisor con copia al Representante Común.

Por lo que respecta a los Miembros Independientes, el nombramiento de los mismos también tendrá una vigencia de 1 (un) año, y será renovado por períodos consecutivos de 1 (un) año previa revisión anual realizada por la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que la Asamblea de Tenedores podrá remover a cualquier Miembro Independiente del Comité Técnico en cualquier momento, mediante resolución debidamente adoptada por mayoría simple.

Conflictos de Interés. En caso que un miembro del Comité Técnico (o la persona que lo designó) tenga un conflicto de interés en algún asunto deberá manifestarlo ante el Comité Técnico y dicho miembro del Comité Técnico deberá abstenerse tanto de participar, como de estar presente en la deliberación y votación del asunto respectivo. Lo anterior no afectará el quórum requerido para la instalación de las sesiones del Comité Técnico.

Al 31 de diciembre de 2020, el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor estaba integrado por las siguientes personas:

Nombre	Independiente / No Independiente	Propietario /Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Xavier Maria de Uriarte Berrón	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Noe Peña Silva	No Independiente	Propietario
Miguel Alejandro López López	No Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruíz Funes	Independiente	Suplente
Felipe de Jesús Cortina Latapí	Independiente	Suplente
Oscar Cipriano Ávila	No Independiente	Suplente
Melissa Ordaz Zepeda	No Independiente	Suplente

Comité de Conflictos

El Comité Técnico nombró a tres miembros independientes del Comité Técnico para formar un Comité de Conflictos que tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- (i) Discutir y aprobar transacciones (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que pretenda realizar el Fideicomiso Emisor, ya sea (1) que involucren a personas relacionadas o (2) en personas que de lo contrario tendrían un conflicto de intereses (cada uno, un “Conflicto Potencial”);
- (ii) Discutir y aprobar cualquier transacción (incluyendo inversiones, desinversiones y adquisiciones) que intente realizar el Fideicomiso Emisor que represente el 5% o más del Patrimonio del Fideicomiso;
- (ii) Discutir y aprobar el Ratio de Distribuciones propuesto por el Administrador;
- (iv) Discutir y aprobar el nombramiento y la sustitución de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido;
- (v) Aprobar y someter a la aprobación de la Asamblea de Tenedores cualquier modificación a cualquier compensación pagable al Administrador o a cualquiera de los miembros del Comité Técnico;
- (vi) Discutir y aprobar la designación y destitución de los empleados clave del Administrador;
- (viii) Aprobar y proponer a un administrador sustituto para la autorización de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicho administrador sustituto deberá ser una filial de CFE; y
- (ix) Revisar el Presupuesto Anual del Administrador y cualquier modificación al Presupuesto Anual, y aprobar el presupuesto anual si éste incluya un aumento sobre la tasa de inflación observada durante el periodo de 12 meses terminado el 31 de octubre;

Al 31 de diciembre de 2020, el Comité de Conflictos estaba integrado por las siguientes personas:

Nombre	Independiente / No independiente	Propietario /Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Xavier Maria de Uriarte Berrón	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruíz Funes	Independiente	Suplente
Felipe de Jesús Cortina Latapí	Independiente	Suplente

Comité de Auditoría

El Comité Técnico designó a tres de sus miembros independientes, junto con sus respectivos suplentes, para crear el Comité de Auditoría, que tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- (i) Supervisar el cumplimiento de las políticas de contabilidad, reglas de control interno y reglas de auditoría que aplican al Fideicomiso Emisor y del Promovido.
- (ii) Evaluar el desempeño del auditor externo y realizar las recomendaciones necesarias al Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, así como revisar la remuneración del Auditor Externo y los términos de contratación.
- (iii) Revisar y aprobar cualquier nueva política de contabilidad propuesta por el Administrador.
- (iv) Revisar los estados financieros del Fideicomiso Emisor y los estados financieros de las Entidades Elegibles.
- (v) Dar seguimiento a los Acuerdos de Asambleas de Tenedores y de los Comités Técnicos y de Conflictos relacionados con sus funciones.

(vi)Elaborar un informe anual de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 días hábiles siguientes a que termine el año de que se trate.

Al 31 de diciembre de 2020, el Comité de Auditoría estaba integrado por las siguientes personas:

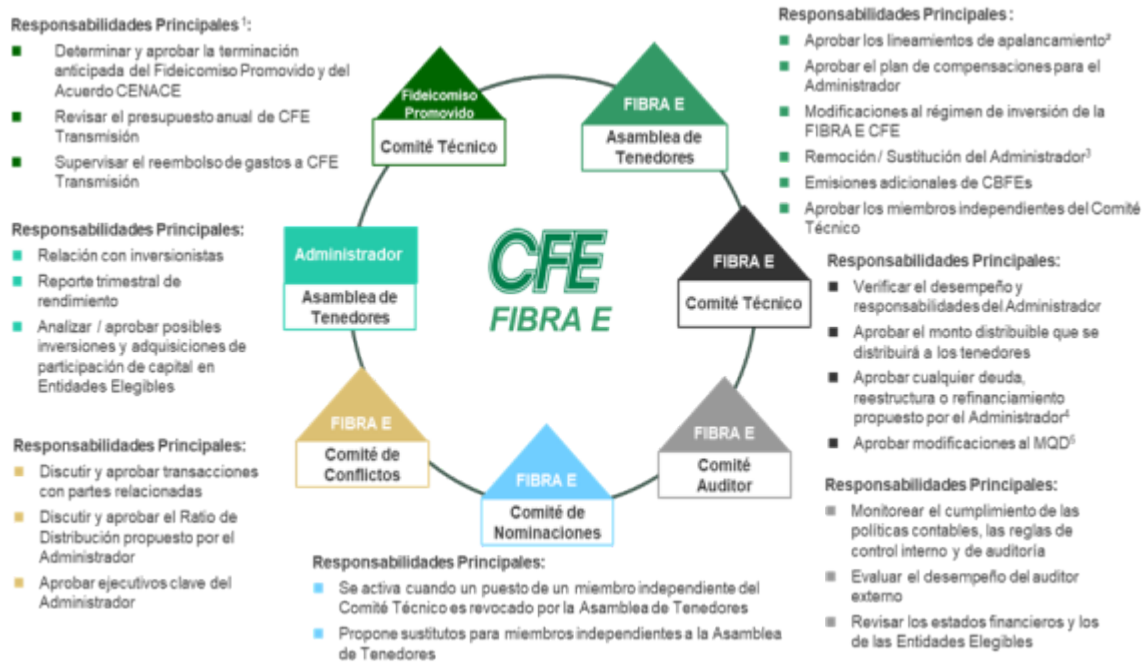
Nombre	Independiente / No independiente	Propietario /Suplente
Leopoldo Eduardo Burillo Eguialis	Independiente	Propietario
Xavier Maria de Uriarte Berrón	Independiente	Propietario
Mauricio Antonio González Gómez	Independiente	Propietario
Alfonso Fierro Garza	Independiente	Suplente
Mariano Ruíz Funes	Independiente	Suplente
Felipe de Jesús Cortina Latapí	Independiente	Suplente

Comité de Nominaciones

Los miembros del Comité de Nominaciones son los Miembros Independientes del Comité Técnico de los cuales sus nombramientos no estén sujetos a revocación por la Asamblea de Tenedores o expiración y por un miembro adicional que será designado por el Administrador, y tendrá las siguientes facultades:

- (i)En el supuesto que se revoque el nombramiento o finalice el cargo desempeñado por un Miembro Independiente, proponer al Administrador para su presentación a la Asamblea de Tenedores a la Persona Independiente que sea candidato a ser nombrado como Miembro Independiente o para sustituir a uno.
- (ii)Dar seguimiento a los Acuerdos de Asambleas de Tenedores relacionados con sus funciones
- (iii)Elaborar un Informe de los trabajos que realice de conformidad con los puntos anteriores y presentarlo a la Asamblea de Tenedores y al Comité Técnico, con copia al Fiduciario y al Representante Común dentro de los 30 días hábiles siguientes en que termine el año de que se trate.

El Comité de Nominaciones únicamente se integrará previa convocatoria enviada por escrito por el Administrador a los miembros del Comité Técnico y al Representante Común.



Asamblea de Tenedores

El 20 de abril de 2020, se celebró la única Asamblea de Tenedores del periodo, en la cual el porcentaje de asistencia fue del 63.66%, con el siguiente orden del día y acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

- I. Informe anual del Administrador e informes anuales del Comité Técnico, Comité de Auditoría, y Comité de Nominaciones, respecto del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019. Resoluciones al respecto.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación de los estados financieros dictaminados del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019, contando con la validación previa del Comité de Auditoría y del Comité Técnico. Resoluciones al respecto.
- III. Discusión y, en su caso, calificación de la independencia y desempeño de los Miembros Independientes, así como y, en su caso, ratificación del nombramiento de los miembros propietarios y sus respectivos suplentes. Resoluciones al respecto.
- IV. Discusión y, en su caso, aprobación de las modificaciones propuestas por el Administrador a los Documentos de la Emisión que resulten aplicables, a efecto de otorgar al Comité Técnico la facultad de decretar distribuciones extraordinarias y así lograr mayor eficiencia operativa. Acciones y Resoluciones al respecto.
- V. Designación de delegados que, en su caso formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea. Resoluciones al respecto.

ACUERDOS:

PRIMERO. Se toma conocimiento de los informes anuales del Comité de Auditoría, Comité de Nominaciones y Comité Técnico, respecto del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019 en los términos que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueban los estados financieros dictaminados del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal del año 2019, en los términos en que fueron presentados por el Administrador a la Asamblea.

TERCERO. Se ratifica el nombramiento y se califica la independencia y el desempeño de los Miembros Independientes del Comité Técnico, incluidos los propietarios y sus respectivos suplentes.

CUARTO. En relación con el cuarto punto del orden del día, dado que no hubo quorum de instalación suficiente, en términos de lo establecido en la Cláusula IX, Sección 9.01 "Procedimientos para Asamblea de Tenedores", inciso (d) "Quórum de Instalación y Votación", numeral (6) del Contrato de Fideicomiso, no se procedió a su desahogo.

QUINTO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Ubaldo Chávez López, Saúl Omar Orejel García, Xhunaxhi Verónica Velázquez González o cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran, en su caso, para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que en su caso se requieran ante la CNBV, la BMV, el Indeval y demás autoridades correspondientes.

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

En la siguiente tabla se presenta un resumen de las comisiones, costos y gastos del administrador pagados por el Fideicomiso por Trimestre de 2020:

	1T20	2T20	3T20	4T20	Acum
Gastos de Administración	22,137,177.83	11,877,209.58	10,080,166	17,130,795	61,225,349
Honorarios Representante Común y Fiduciario	561,045.51	37,524.72	483,843	0	1,082,413
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	560,301.56	585,781.56	130,001	1,272,442	2,548,526
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFEs	1,742,418.81	-	0	0	1,742,419
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios		-	0	0	0
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	40,020.00	394,144.80	40,020	3,263,043	3,737,228
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso		-	0	0	0
Seguros	0.00	4,694,324.34	0	0	4,694,324
ISR Ret Hon Asimilables Independientes	244,720.00	378,421.00	203,700	461,441	1,288,282
Otros gastos	0.00	16,499.86	0	107,081	123,581
Total	25,285,683.71	17,983,905.86	10,937,730	22,234,802	76,442,122

Nota: Cifras en pesos redondeados.

Para mayor información respecto a los gastos y comisiones del Administrador, véase la sección del presente Reporte Anual titulada: "Administrador".

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

El Fideicomiso Emisor está sujeto a conflictos de interés que resultan de su relación con el Fideicomiso Promovido, el Administrador, CFE Transmisión y sus respectivas filiales, incluyendo a la CFE. No obstante, el Fideicomiso Emisor cuenta con ciertos mecanismos para controlar potenciales conflictos de interés. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso Emisor, la mayoría de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Emisor deben ser independientes y cada miembro tiene el deber de actuar en buena fe y en el mejor de los intereses del Fideicomiso Emisor y el de los Tenedores de los CBFES. Adicionalmente, la Asamblea de Tenedores puede autorizar la designación y remoción de los miembros independientes del Comité Técnico y revisar anualmente su independencia y desempeño.

De igual forma, el Comité de Conflictos asiste en resolver potenciales conflictos de interés que pudieran surgir con partes relacionadas u otros conflictos potenciales.

Audidores externos del fideicomiso:

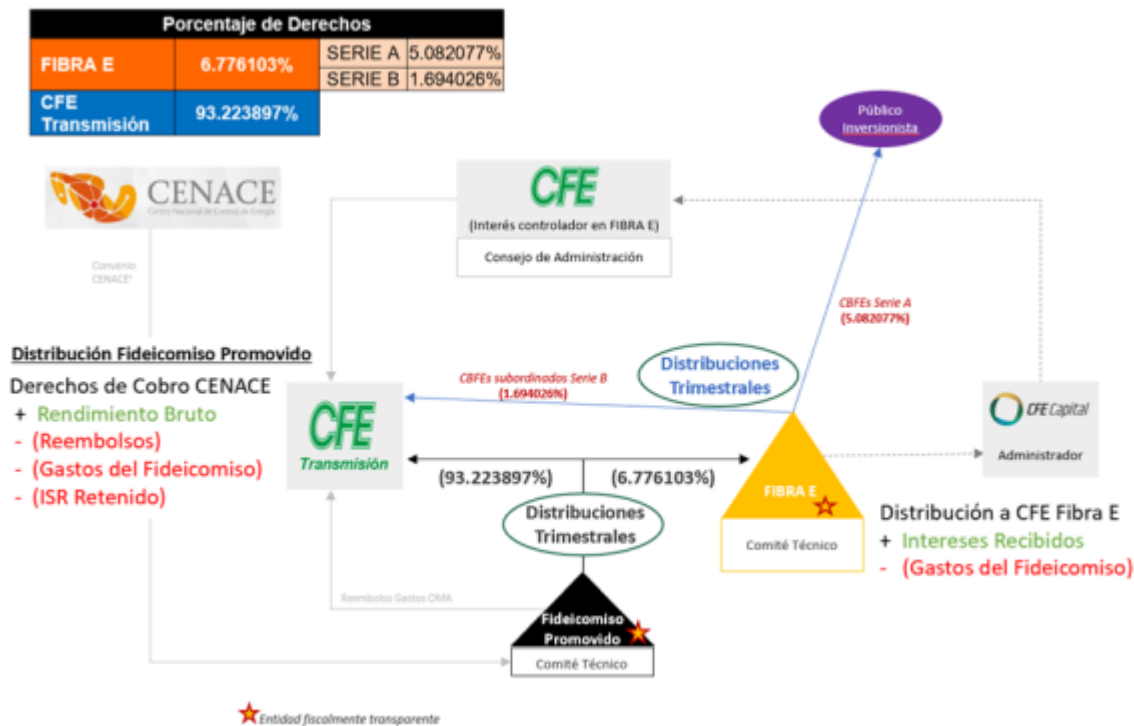
Castillo Miranda y Compañía, S.C. (BDO) ha sido designado como Auditor Externo del Fideicomiso Emisor para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros Básicos por el ejercicio 2020, y es una firma de contadores públicos independientes.

Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:

Al 31 de diciembre de 2020, no existen otros terceros obligados con el Fideicomiso o los Tenedores de los Certificados, tales como avales, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura, o apoyos crediticios.

Estructura del fideicomiso y principales tenedores:

El siguiente esquema muestra la estructura posterior a la consumación de la Oferta Global y las operaciones previas a la misma:



La administración del Fideicomiso Emisor está a cargo del Administrador y de su equipo directivo. Así mismo, de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, existe un Comité Técnico. Para obtener mayor información respecto al Administrador y al Comité Técnico del Fideicomiso, véase la sección “Administrador”.

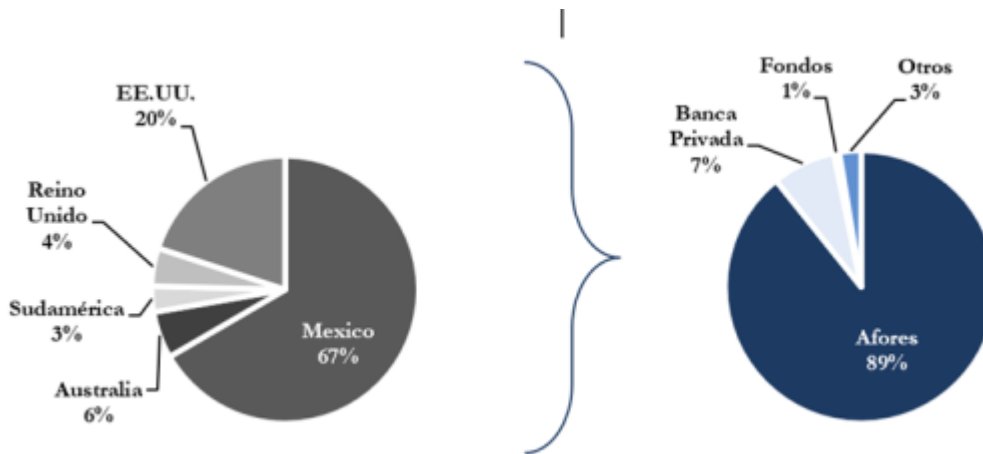
La primera y única Emisión de CBFES en el año de 2018 se integra como sigue, en el año 2020 no hubo nuevas emisiones:

CBFES	No. de Certificados	Importe
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	103,195,411	1,960,712,809
	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
		21,614,283,739
Gastos de emisión		(716,620,754)
Neto	1,137,593,881	\$ 20,897,662,985

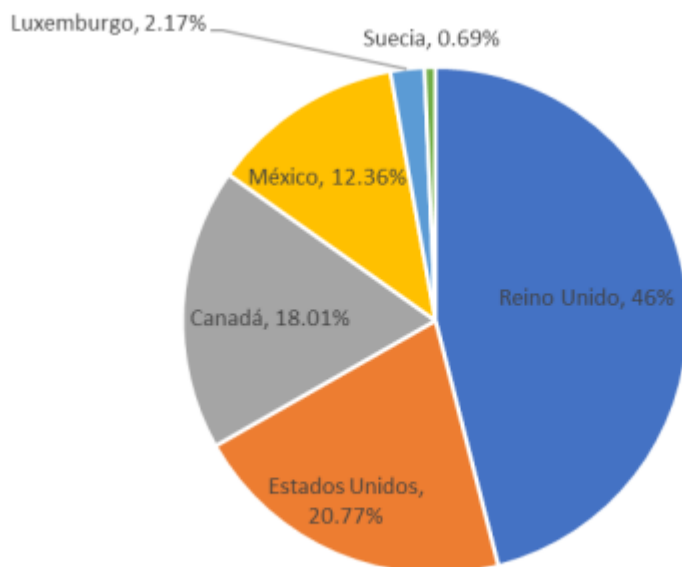
El valor de emisión de cada certificado es de \$19.

Principales Tenedores

Del 100% de los CBFEs Serie "A" captados por el público inversionista en la Oferta Pública Inicial, el 67% fue colocado con inversionistas nacionales (afores, aseguradoras, fondos de inversión, entre otros), mientras que el 33% restante fue colocado con inversionistas extranjeros (asesores de inversión, fondos mutuos, fondos de cobertura, entre otros).



Al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la información de titularidad del valor, la propiedad de los certificados de manera regional se compone de la siguiente manera:



Nota: El porcentaje de los certificados mexicanos puede variar porque la tenencia de certificados en algunos casos no es pública, como es el caso de las Afores.

Fuente: Elaboración CFECapital con datos de Bloomberg, al 31 de diciembre de 2020.

Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura en el mercado de valores:

El año 2020 fue muy complejo para la economía global debido a la pandemia por SARS-CoV2. A pesar de los múltiples efectos negativos que trajo para muchos sectores productivos de la economía mexicana, el sector de transmisión eléctrica mostró ser resiliente y mantuvo un buen desempeño durante todo el año.

En comparación con otros instrumentos similares, la CFE FIBRA E ha mantenido un rendimiento positivo, mostrando la rentabilidad del sector de transmisión. El rendimiento anual por dividendos durante todo el ejercicio del 2020 fue de 10.5%, lo que demuestra la solidez del instrumento y los fundamentales a pesar de la coyuntura nacional e internacional.

En el segundo trimestre del año se vio reflejada la contracción económica y las afectaciones ocasionadas por la pandemia. Sin embargo, para el tercer trimestre del año se observó una recuperación por la reapertura de los sectores, dando como resultado una actividad económica en recuperación. En este contexto la Fibra E CFE mostró resiliencia vs otras fibras comparables ya que el desempeño en el precio de la FIBRA mostró signos de recuperación, comportamiento que no se observó en otras fibras durante el 2020.

Comportamiento del precio y volumen de certificados desde la Oferta Pública Inicial al 31 de diciembre de 2020



Fuente: CFE Capital con información de precio y volumen de Bloomberg al 31 de diciembre de 2020.

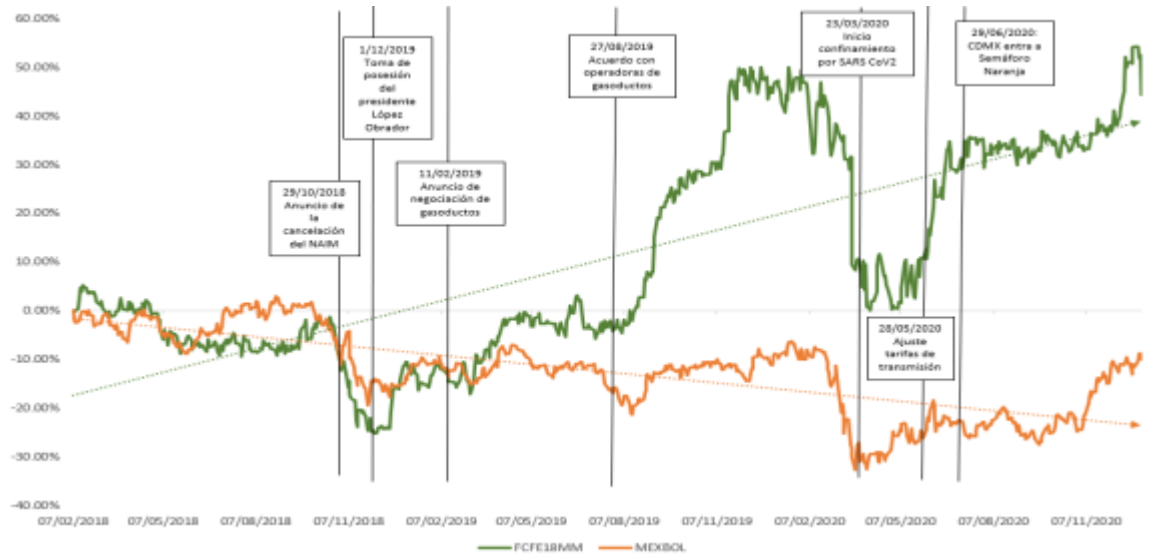
La siguiente información presentada respecto al comportamiento de los CBFEs en el mercado de valores fue basada en fuentes públicas tales como la CNBV, Banco de México, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., así como de informes y presentaciones internas.

Los CBFEs cotizan en la BMV bajo las claves de pizarra FCFE18 y FCFE18-2

Con base en la información publicada en el mercado, la siguiente gráfica muestra el precio de los CBFEs en comparación con el Índice de Precios y Cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores.

Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2020.

Durante el periodo del 2 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 el precio se situó en un rango entre \$19.00 y \$29.30. El precio promedio ponderado fue de 24.92 y el volumen promedio de certificados fue de 671,252 CBFEs.

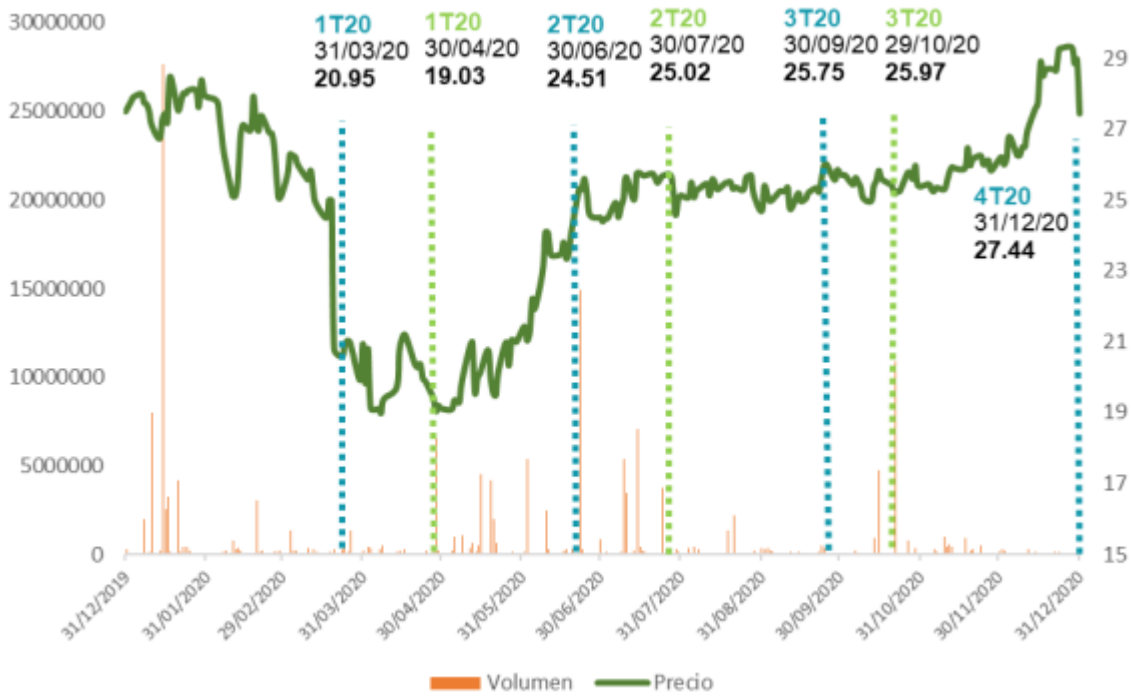


El comportamiento del instrumento este año fue resiliente debido al contexto económico adverso causado por la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV2. Sin embargo, fue visible la recuperación en el precio del instrumento a partir del segundo semestre del año y se pudo observar un notable fortalecimiento durante el mes de diciembre alcanzando el precio niveles históricos desde la Oferta Pública Inicial.

Precio y volumen durante el 2020

En la siguiente gráfica se muestra el precio y volumen de operación de los CBFEs en el 2020. Se puede observar el impacto que tuvo el inicio de la pandemia en el precio del certificado alcanzando el precio más bajo del periodo que fue de 19.00 pesos por certificado. A partir de junio se puede observar que el precio se mantuvo estable hasta el mes de diciembre donde se puede ver un incremento en el precio alcanzando niveles históricos desde la Oferta Pública Inicial, el 28 de diciembre de 2020 alcanzó 29.30.

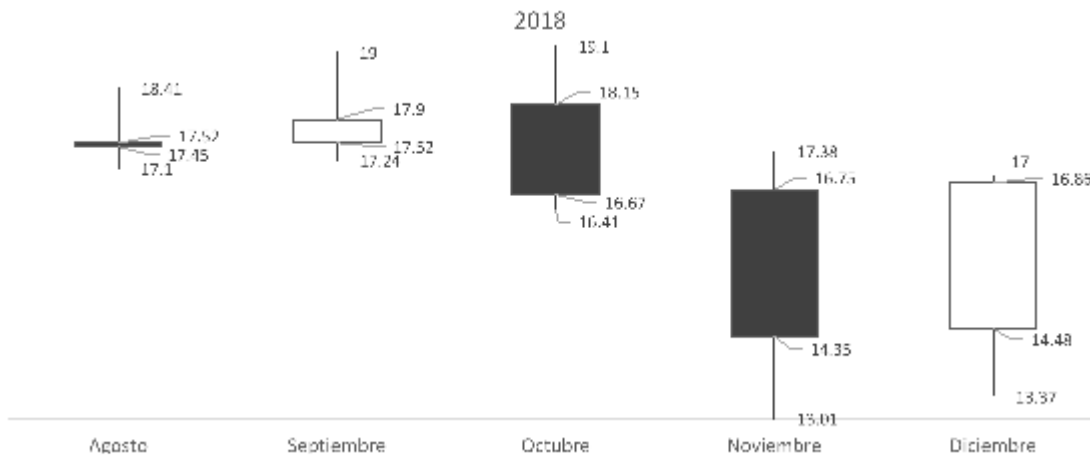
Durante estos últimos 12 meses del año, el volumen de operación de los certificados de la Serie "A" fue mayor al 1% en las siguientes fechas: 22 de junio, 14 de enero y 21 de octubre de 2020.



- Pago de distribución
- Llamada con inversionistas

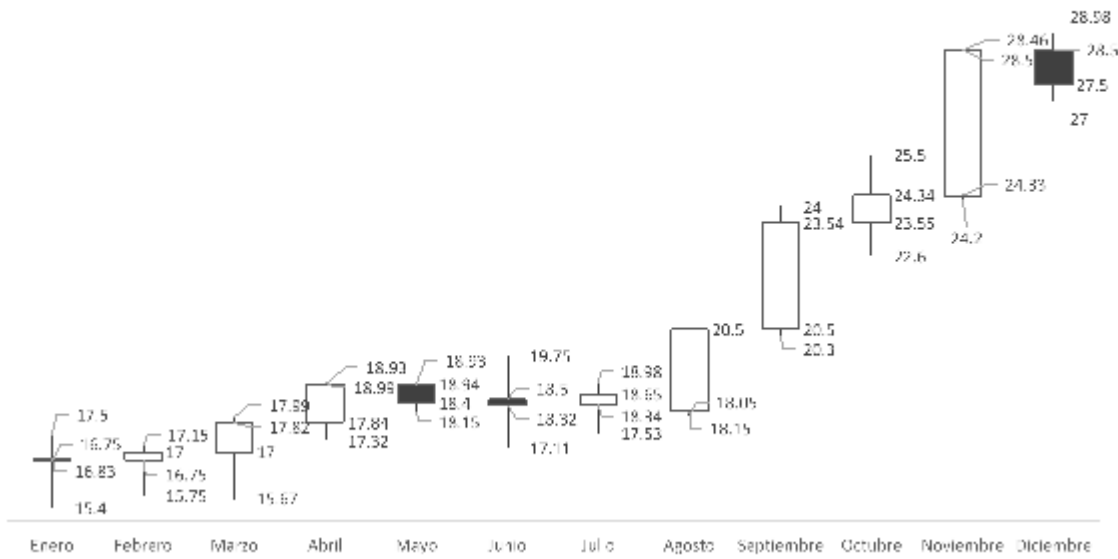
Fuente: CFECapital con información de Bloomberg al 31 de diciembre de 2020.

Comportamiento mensual del precio de los CBEs 2018, 2019, 2020



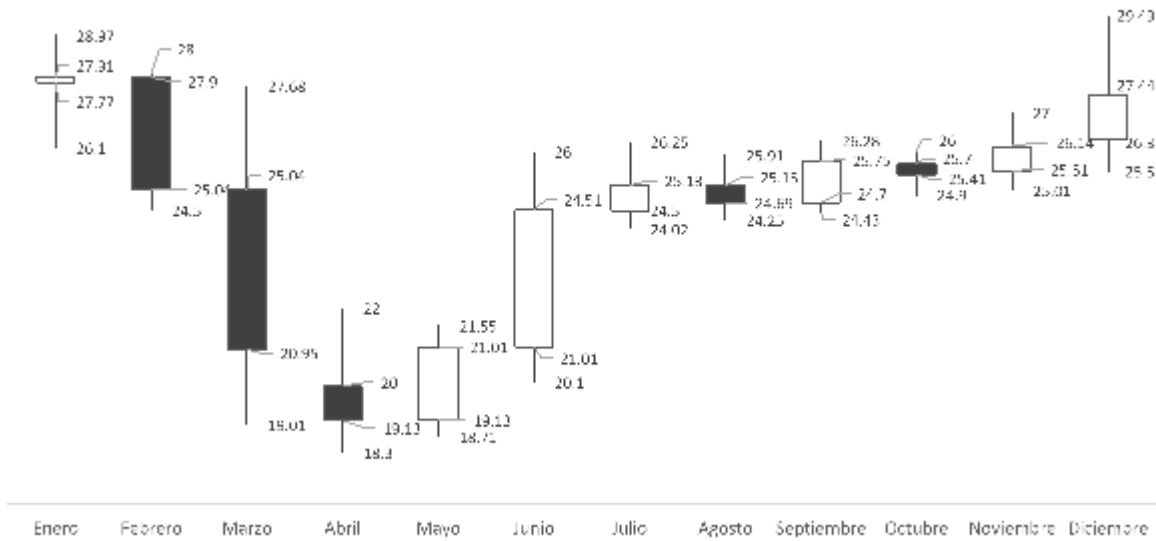
Fuente: CFECapital con información de Bloomberg.

2019



Fuente: CFECapital con información de Bloomberg.

2020



Fuente: CFECapital con información de Bloomberg.

Denominación del formador de mercado

Durante el ejercicio 2020 que se reporta, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

De acuerdo al contrato, el Fideicomiso podrá, previa autorización del Comité Técnico, llevar a cabo recompras de CBFES de cualquier serie que no sea la Serie "B" de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRAE.

Identificación de los valores con los que operará el formador de mercado.

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Duración del contrato con el formador de mercado

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario

Durante el periodo a reportar, no se contrataron los servicios de algún formador de mercado para los certificados CBFES Serie "A" listados en la Bolsa Mexicana de Valores.

[423000-NBIS4] La fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos

Historia y desarrollo del fideicomitente o promotor de las sociedades o proyectos:

El fideicomitente es CFECapital, S. de R.L. de C.V., una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable legalmente constituida y existente conforme a las leyes de México, según consta en la escritura pública número 70,310, de fecha 7 de diciembre de 2017, otorgada ante el Notario Público número 212 de la Ciudad de México, Francisco I. Hugues Vélez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico número N-2017101027. Sus principales oficinas se encuentran en Avenida Paseo de la Reforma No. 412 Piso 27 Planta Alta, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc; C.P. 06600, CDMX

El objetivo del Administrador es impulsar inversiones en proyectos de infraestructura relacionados con los procesos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Lo anterior, a precios competitivos para la CFE y con la garantía de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos para fortalecer a las distintas empresas de la CFE.

Para mayor información del Administrador, véase la sección “Administrador” del presente Reporte Anual.

Descripción del negocio:

El Administrador tiene como objeto llevar a cabo la administración de fideicomisos de inversión en energía e infraestructura constituidos de conformidad con lo dispuesto en la legislación fiscal vigente. Dado que el Administrador no tiene antecedentes operativos, a continuación, se incluye información relacionada con la descripción del negocio de CFE Transmisión, sociedad afiliada del grupo al que pertenece el Administrador.

La CFE fue creada en 1937 mediante decreto presidencial y luego convertida por el Congreso de la Unión en 1949 en un organismo público descentralizado del Gobierno Federal. Como parte de la Reforma Energética, la CFE fue convertida en una empresa productiva del Estado en octubre de 2014, brindándole una mayor autonomía técnica, operativa y presupuestal para cumplir con su propósito de crear valor económico. Además, la CFE ha realizado una separación vertical y horizontal de cada una de las actividades clave del sector eléctrico: generación, transmisión, distribución y comercialización. Consecuentemente, la nueva estructura corporativa de la CFE incluye una empresa controladora (CFE), nueve empresas productivas subsidiarias, incluyendo seis subsidiarias de generación, una subsidiaria de transmisión (CFE Transmisión), una subsidiaria de distribución y una subsidiaria de suministro básico, así como otras cinco empresas filiales y cuatro unidades de negocio.

CFE Transmisión

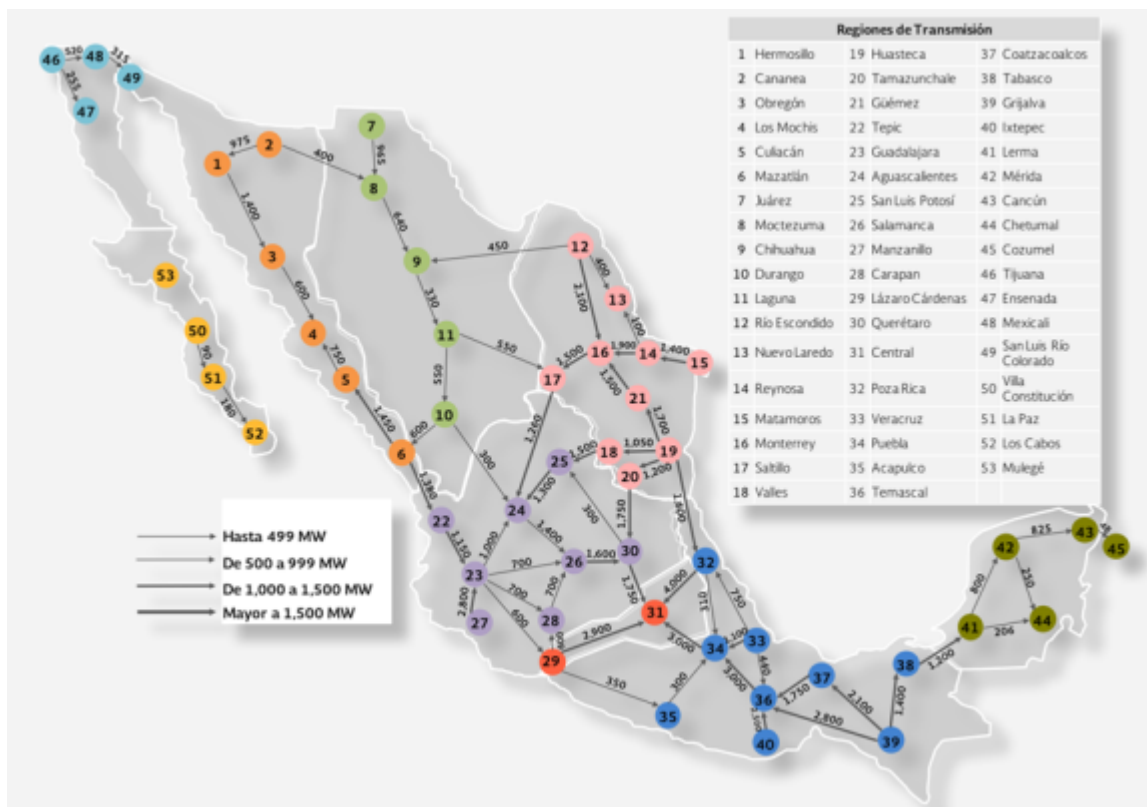
CFE Transmisión fue constituida el 29 de marzo de 2016 como una Empresa Productiva Subsidiaria de la CFE, cuyo propósito es realizar las actividades necesarias para prestar el servicio público de transmisión de energía eléctrica, así

como llevar a cabo el financiamiento, instalación, mantenimiento, administración, operación física, ampliación y modernización de la infraestructura relacionada, generando valor económico y rentabilidad al Gobierno de México.

CFE Transmisión es el único propietario de la Red Nacional de Transmisión (RNT), la red de transmisión de energía eléctrica en México. Al 31 de diciembre de 2017, la RNT tenía una longitud de 107,042 km de líneas de transmisión y sub-transmisión con voltajes que varían entre 69kV y 400kV y 507 subestaciones de potencia. La RNT está compuesta por (i) una red troncal integrada por líneas de transmisión de alto voltaje entre 161kV y 400kV y subestaciones relacionadas, (ii) una red de sub-transmisión integrada por líneas de sub-transmisión de alto voltaje entre 69kV y 160kV, y (iii) las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros, según sea determinado de tiempo en tiempo por la SENER. Dentro de la RNT existen cuatro sistemas eléctricos, compuestos por tres sistemas aislados ubicados en Baja California, Mulegú y Baja California Sur, y el Sistema Interconectado Nacional. CFE Transmisión cuenta con nueve gerencias regionales que brindan el servicio público de transmisión de electricidad, cubriendo los 31 estados y la Ciudad de México, que conforman la República Mexicana.

El Sistema Eléctrico Nacional (SEN) se encuentra conformado por una Red Nacional de Transmisión (RNT) distribuida a lo largo del territorio. La RNT se agrupa en 53 regiones de transmisión, de las cuales 45 están interconectadas entre sí por lo que conforman un total de 63 enlaces en el Sistema Interconectado Nacional (SIN); las seis regiones restantes pertenecen a los sistemas aislados de la Península de Baja California, 7 están interconectadas entre sí y conforman 6 enlaces en total.

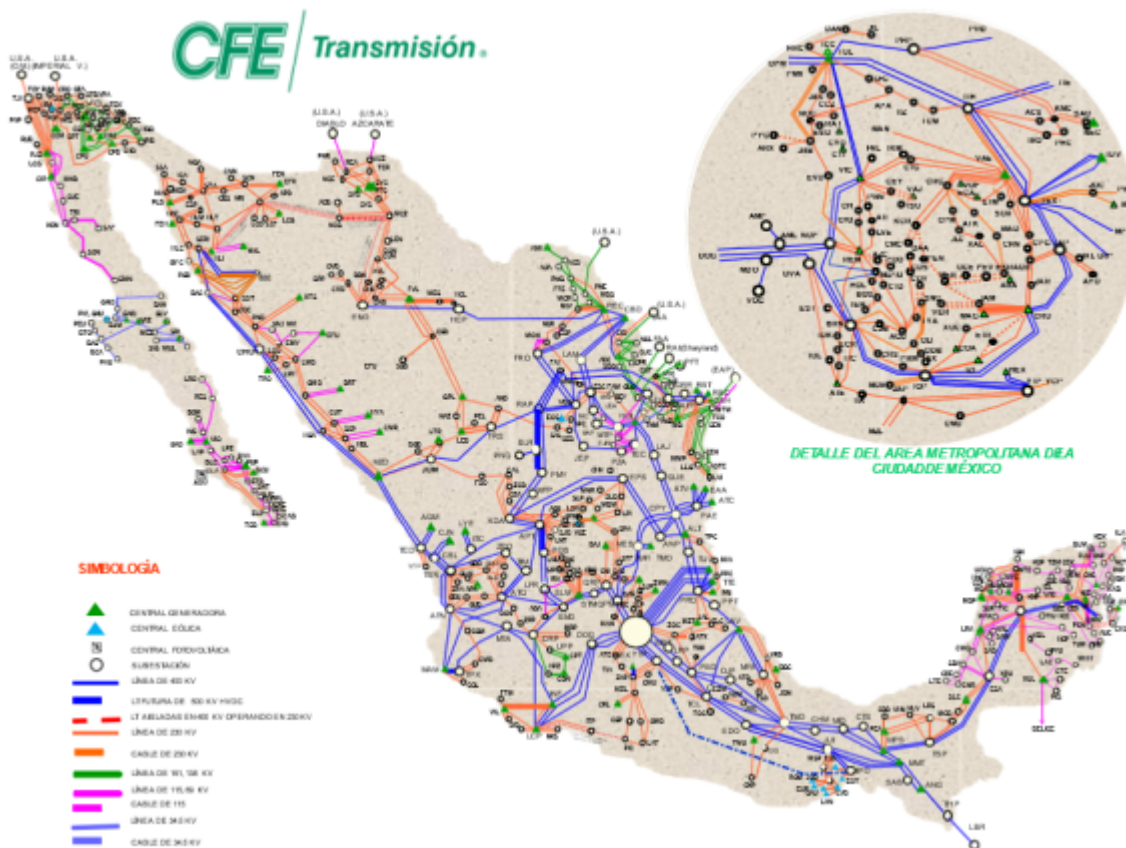
Capacidad de enlaces entre las 53 regiones de transmisión del SEN 2017



Fuente: Prodesen 2018 - 2032

La Red Nacional de Transmisión (RNT) es el sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que transportan energía eléctrica a las Redes Generales de Distribución (RGD) y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la SENER. La RNT se integra por las tensiones mayores o iguales a 69 kV.

Red troncal de transmisión 2020



Fuente: PRODESEN 2020 - 2034

Los ingresos de CFE Transmisión provienen del pago de una tarifa regulada que determina la Comisión Reguladora de Energía (CRE); dicho pago es realizado por los participantes del mercado por la energía eléctrica efectivamente transportada a través de la RNT, a su vez, cobrado y recibido por el CENACE. A la fecha del presente reporte, CFE Transmisión tiene una participación del 100% en el mercado de transmisión de energía eléctrica en México y la CFE lo ha operado continuamente durante más de 80 años, en los cuales ha reacondicionado la infraestructura de la RNT para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales.

Como parte de la operación de CFE Fibra E, CFE Transmisión cedió todos sus derechos de cobro presentes y futuros (Derechos de Cobro) bajo el convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica que tiene celebrado con el CENACE (Convenio CENACE) a favor del Fideicomiso Promovido y por un periodo de 30 años, con posibilidad de extensión sujeto al acuerdo previo del Consejo de Administración de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

El CENACE es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal Mexicano que opera el mercado eléctrico mayorista y administra los servicios de transmisión y distribución del mercado eléctrico. El CENACE actúa como intermediario de las operaciones llevadas a cabo por los participantes del mercado, transportistas y distribuidores, y generalmente es responsable de facturar y cobrar los pagos a los que CFE Transmisión tiene derecho a recibir por la prestación del servicio de transmisión de energía eléctrica. Como resultado de la cesión por parte de CFE Transmisión de sus Derechos de Cobro al Fideicomiso Promovido como se describe anteriormente, el CENACE facturará y cobrará los pagos a los participantes del mercado por la transmisión de energía eléctrica y posteriormente entregará dichos recursos directamente al Fideicomiso Promovido.

Actividad Principal:

La actividad principal de CFECapital, en su papel de fideicomitente, es llevar a cabo la administración de todo tipo de fideicomisos y su patrimonio, incluyendo los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.

Recursos Humanos del fideicomitente

Al número de personas que forman la plantilla de empleados en CFECapital (Administrador) al 31 de diciembre de 2020 son 22, todos como personal de confianza.

Estructura corporativa:

Véase la sección Estructura de Administración del presente Reporte Anual para más información.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales del fideicomitente:

A la fecha no existen acciones, demandas, denuncias, emplazamientos o procedimientos judiciales o extrajudiciales contra CFECapital que afecten o pudieran afectar la legalidad, validez o exigibilidad del Contrato de Administración.

Administradores y tenedores de los certificados:

Véase la sección Administrador y Estructura del fideicomiso y principales tenedores del presente Reporte Anual para más información.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Cerón Vargas José Arturo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación	Tipo de asamblea	
2019-02-25	Comité de Conflictos	
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
Indefinido	Director General de CFECapital	2 año 2 meses
Información adicional		

No Independientes [Miembro]

Ordaz Zepeda Melissa		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Mujer	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-06-06		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Subgerente de Adquisiciones	1 año 10 meses
Información adicional		

Peña Silva Noé		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Director General de CFE Transmisión	3 años 3 meses
Información adicional		
El señor Peña se unió a la CFE en 1976 como superviso de proyectos. Actualmente funge como Director General de CFE Transmisión. Previo a su nombramiento como Director General de CFE Transmisión en 2016, el señor Peña desempeño distintos cargos dentro de CFE entre los cuales se incluye Director de Transmisión y Transformación del Noreste y Subdirector de Transmisión. Es ingeniero en telecomunicaciones y sistemas electrónicos por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.		

López López Miguel Alejandro		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		

Fecha de designación		
2019-02-15		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Coordinador de Administración y Servicios CFE	2 años 2 meses
Información adicional		
Coordinador de Administración y Servicios CFE, es Licenciado en Economía y Finanzas y Maestro en Políticas Públicas por la Universidad Iberoamericana de Puebla, ha participado como asesor del grupo parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República en temas energéticos y de finanzas públicas. Fue coordinador y docente de la Licenciatura en Economía y Finanzas de la Universidad Iberoamericana de Puebla. Se ha desempeñado como investigador en el Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana de Puebla y Ciudad de México. Además, tiene diversos artículos académicos y científicos publicados en revistas académicas arbitradas por el CONACYT. Adicionalmente, ha participado como invitado en varios congresos y seminarios donde ha abordado temas de exclusión, movilidad social, nacionalización y reprivatización bancaria, pobreza, salarios, políticas públicas, etc.		

Cipriano Ávila Oscar		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Suplente	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2019-05-04		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Jefe de la Unidad de Finanzas	2 años 0 meses
Información adicional		

Independientes [Miembro]

Burillo Eguialis Leopoldo Eduardo		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Presidente, Miembro Independiente del Comité Técnico	3 años 3 meses
Información adicional		
El señor Burillo cuenta con más de 27 años de experiencia en banca de inversión, financiamiento estructurado, banca corporativa, reestructuraciones financieras y colocaciones públicas y privadas de deuda y capital. Ha asesorado a múltiples compañías, tanto locales, como internacionales, entre otras, se encuentran Pinebridge Investments, Grupo Pegaso, SURA, Neology, Deutsche Bank, HSBC, Media Products, CI Banco, Arcelor Mittal, Afore XXI, Prudential Financiera, Alta Growth Capital, Henkel KGaA, Nacional Financiera, Banobras, Lockheed Martin, General Electric, General Motors Electro-Motive Division, Grupo ICA, Mexichem y Corporación Scribe. Actualmente el señor Burillo es socio director de Fimecap S.A. de C.V. y ocupó anteriormente el cargo de Managing Director, Head of Corporate Finance/M&A para The Royal Bank of Scotland en México. Fue Head of Client Coverage para ABN AMRO México y Socio Director en Serficor S.A. de C.V. El señor Burillo ha participado en los consejos de las siguientes empresas: Afore XXI, Car Mart (subsidiaria de Lo-Jack Corporation), Alta Growth Capital, International Network of M&A Partners, Association of International Corporate Advisors y Club de Golf Chapultepec.		

de Uriarte Berrón Xavier María		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-01-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Miembro Independiente del Comité Técnico	3 años 3 meses
Información adicional		
El señor de Uriarte es contador público por el Instituto Tecnológico Autónomo de México y maestro en administración de empresas por la Universidad de Durham en el Reino Unido. Se desempeñó como Country Manager de Sura México y como Director General de Afore Sura México, así como Director general de Afore ING. Fue Vicepresidente de ING Seguros Comercial América, institución en donde ocupó diversas posiciones de alto nivel en México y en Nueva York. El señor de Uriarte fue Director de Financiamiento Corporativo en GBM/Banco del Atlántico y Vicepresidente de Finanzas Corporativas en Bank of America. Actualmente es socio de AEI Inversiones y Socio Fundador de Visiting Angels. Ha sido catedrático en el ITAM en la materia de Mercados e Instituciones Financieras y adicionalmente es Consejero independiente de diversas entidades financieras, entre ellas Afore Banamex.		

González Gómez Mauricio Antonio		
Sexo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre	Propietario	
Designación [Sinopsis]		
Fecha de designación		
2018-05-22		
Periodo por el cual fueron electos	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año	Miembro Independiente del Comité Técnico	2 años 11 mes

Información adicional

El señor González estudió la licenciatura en economía en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (1976) y obtuvo el grado de Maestro en la Universidad de Chicago (1978), así como la candidatura al doctorado en economía (1979). Entre 2003 y 2006 colaboró como Director Adjunto de Asistencia Técnica y Capacitación del Banco de Desarrollo de América del Norte. Entre 1990 y 2003 colaboró como Socio Director de Proyectos y posteriormente Director de GEA Grupo de Economistas y Asociados. Durante 1989-1990 fue Coordinador de Finanzas de Banco Mexicano Somex, así como consejero de Cambiomex Casa de Cambio y miembro del comité de inversiones de diversas sociedades de inversión de Banco Mexicano Somex. De 1983 a 1988 fue Director de Investigación Económica, Director de Política Económica y Director de Política Financiera de la Dirección General de Planeación Hacendaria de la SHCP. En 1979-1983 se desempeñó como economista del Departamento de Estudios Económicos de Banamex y miembro del Consejo Asesor Técnico del CEESP. Ha sido coordinador del área de finanzas del Departamento de Administración del ITAM (1979-1980) y profesor de diversas asignaturas en esa institución. Adicionalmente ha impartido diversos cursos en el CEMLA, INAP, UIA y UMI. Consejero de Grupo Corvi, de Valores Finamex, Seguros Tepeyac, Comité de Inversiones de IXE, Consejo Consultivo de Nafin para el DF y Grupo Medicus. Ex -consejero de Banca Promex, Afore Santander y Comité de Riesgos de Bancomext. Es editorialista de la Sección de Negocios del diario Reforma y colaborador de Dinero y Poder del Canal 11 y Foro TV.

Fierro Garza Alfonso

Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-05-22			
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año		Suplente del Miembro Independiente del Comité Técnico	2 años 11 mes
Información adicional			

Ruiz Funes Mariano

Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-05-22			
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año		Suplente del Miembro Independiente del Comité Técnico	2 años 11 mes
Información adicional			

Cortina Latapí Felipe de Jesús

Sexo		Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)	
Hombre		Suplente	
Designación [Sinopsis]			
Fecha de designación			
2018-05-22			
Periodo por el cual fueron electos		Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)
1 año		Suplente del Miembro Independiente del Comité Técnico	2 años 11 mes
Información adicional			

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de mujeres como directivos relevantes: 0

Porcentaje total de hombres miembros de Comité Técnico: 0

Porcentaje total de mujeres miembros de Comité Técnico: 0

Cuenta con programa o política de inclusión laboral: No

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Predomina un ambiente de Igualdad de Género y No Discriminación, es decir, previene los actos discriminatorios basados en prejuicios u omisiones de las mujeres y hombres por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; además de fomentar e impulsar la equidad de género.

Con ello se definió la política de Igualdad Laboral y no Discriminación y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso al empleo y condiciones de trabajo. A partir de dicha implementación, se desarrolla el objetivo y alcance de dicho compromiso hacia los trabajadores(as), usuarios(as) y proveedores(as). Su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de la Gerencia de Administración.

Subcomités [Sinopsis]

[425000-NBIS4] Información financiera del fideicomiso**Información financiera seleccionada del fideicomiso:**

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2020	2019
Activo circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 258,930,870	\$ 45,202,591
Derechos fideicomisarios	6	23,976,009,878	25,484,072,350
Otros activos		<u>475,863</u>	<u>340,222</u>
Total del activo		<u>\$ 24,235,416,611</u>	<u>\$ 25,529,615,163</u>
Pasivo			
Impuesto sobre la renta retenido		<u>\$ 258,720</u>	<u>\$ 174,722</u>
Total del pasivo		<u>258,720</u>	<u>174,722</u>
Patrimonio	7		
Patrimonio aportado		1,000	1,000
Emisión serie A CBFE		14,089,134,623	14,910,384,667
Emisión serie B CBFE		4,699,173,777	4,972,923,793
Gastos de emisión		(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades		(6,288,989,943)	(4,080,455,458)
Resultado de ejercicios anteriores		10,443,207,193	4,165,926,498
Resultado del ejercicio		<u>2,009,251,995</u>	<u>6,277,280,695</u>
Total del patrimonio		<u>24,235,157,891</u>	<u>25,529,440,441</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 24,235,416,611</u>	<u>\$ 25,529,615,163</u>

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2020	2019
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 2,078,438,294	\$ 6,352,708,325
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	7,204,181	14,634,594
Otros ingresos		<u>3</u>	<u></u>
Margen financiero, bruto		2,085,642,478	6,367,342,919
Gastos generales		(76,390,483)	(90,062,224)
Resultado del ejercicio		<u>\$ 2,009,251,995</u>	<u>\$ 6,277,280,695</u>

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
Estado de cambios en el patrimonio
Año terminado el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019
MXN

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBFE	Emisión serie B CBFE	Gastos de emisión	Distribución de utilidades	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	\$1,000	15,822,676,733	5,277,021,147	-716,620,754	-1,145,883,008		4,165,926,498	23,403,121,616
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2018						4,165,926,498	-4,165,926,498	-
Reembolso de patrimonio		-912,292,066	-304,097,354					-1,216,389,420
Distribución de utilidades					-2,934,572,450			-2,934,572,450
Resultado del ejercicio							6,277,280,695	6,277,280,695
Saldos al 31 de diciembre de 2019	<u>\$1,000</u>	<u>14,910,384,667</u>	<u>4,972,923,793</u>	<u>-716,620,754</u>	<u>-4,080,455,458</u>	<u>4,165,926,498</u>	<u>6,277,280,695</u>	<u>25,529,440,441</u>
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2019						6,277,280,695	-6,277,280,695	-
Reembolso de patrimonio		-821,250,044	-273,750,016					-1,095,000,060
Distribución de utilidades					-2,208,534,485			-2,208,534,485
Resultado del ejercicio							2,009,251,995	2,009,251,995
Saldos al 31 de diciembre de 2020	<u>\$1,000</u>	<u>14,089,134,623</u>	<u>4,699,173,777</u>	<u>-716,620,754</u>	<u>-6,288,989,943</u>	<u>10,443,207,193</u>	<u>2,009,251,995</u>	<u>24,235,157,891</u>

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	2020	2019
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 2,009,251,995	\$ 6,277,280,695
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	(2,078,438,294)	(6,352,708,325)
Intereses a favor	(7,204,181)	(14,634,594)
	(76,390,480)	(90,062,224)
Actividades de inversión		
Utilidades recibidas	2,243,407,392	2,175,297,897
Reembolsos recibidos	1,343,093,373	1,022,513,176
Otros activos	(135,640)	58,599
Otros pasivos	83,998	(41,999)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,510,058,643	3,107,765,449
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	7,204,181	14,634,594
	3,517,262,824	3,122,400,043
Actividades de financiamiento		
Reembolso de patrimonio serie A	(821,250,044)	(912,292,066)
Reembolso de patrimonio serie B	(273,750,016)	(304,097,354)
Distribución de utilidades	(2,208,534,485)	(2,934,572,450)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(3,303,534,545)	(4,150,961,870)
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	213,728,279	(1,028,561,827)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al inicio del ejercicio	45,202,591	1,073,764,418
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al final del año	\$ 258,930,870	\$ 45,202,591

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

El Fideicomiso es un vehículo de nueva creación sin antecedentes operativos, no ha asumido endeudamiento o celebrado contrato de crédito alguno.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

Objeto de la Fibra

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en Entidades Elegibles, cuya actividad exclusiva consista en invertir en activos o proyectos de:

- (i) generación, transmisión y distribución de energía eléctrica,
- (ii) infraestructura, así como cualquier otra actividad prevista por las disposiciones fiscales en materia de Fibra E.

Durante el periodo del 2 de enero al 31 de diciembre de 2020, el **precio osciló en un rango de \$19.00 a \$29.30 pesos por certificado**, ubicándose el promedio ponderado en \$24.92 pesos mexicanos. El volumen promedio intercambiado diario fue de 671,252 certificados, hubo 3 días con un volumen operado mayor al 1% del total de los certificados en circulación.

Al 31 de diciembre de 2020 se tuvieron ingresos por el ajuste al Valor Razonable de los derechos fideicomisarios por la cantidad de \$2,078,438,294 y por intereses bancarios la cantidad de \$7,204,181.



Los gastos generales en el estado de resultados del fideicomiso fueron por la cantidad de \$76,390,483.

En la siguiente tabla se muestra en detalle de los gastos generales en base al flujo de efectivo realizado durante el año por la cantidad de \$76,442,122, la diferencia de (\$51,639) corresponde a la amortización pendiente del seguro de responsabilidad civil por el mes de enero de 2021 por (\$135,641) y \$84,002 correspondiente a ISR pendiente de pago por los honorarios del mes de diciembre de 2020 que se pagan en enero de 2021.

	1T20	2T20	3T20	4T20	Acum
Gastos de Administración	22,137,177.83	11,877,209.58	10,080,166	17,130,795	61,225,349
Honorarios Representante Común y Fiduciario	561,045.51	37,524.72	483,843	0	1,082,413
Compensaciones a los Miembros Independientes del Comité Técnico	560,301.56	585,781.56	130,001	1,272,442	2,548,526
Gasto para el mantenimiento del registro y listado de los CBFES	1,742,418.81	-	0	0	1,742,419
Honorarios valuadores independientes y proveedor de precios		-	0	0	0
Honorarios Auditor Externo, contadores, asesores fiscales, financieros, legales y cualquier otro que asesore al Representante Común y al Fiduciario	40,020.00	394,144.80	40,020	3,263,043	3,737,228
Honorarios de especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso		-	0	0	0
Seguros	0.00	4,694,324.34	0	0	4,694,324
ISR Ret Hon Asimilables Independientes	244,720.00	378,421.00	203,700	461,441	1,288,282
Otros gastos	0.00	16,499.86	0	107,081	123,581
Total	25,285,683.71	17,983,905.86	10,937,730	22,234,802	76,442,122

Gastos Generales Acumulados al 31 de Diciembre de 2020 en base al Estado de Resultados

Gastos de Administración	\$61,225,348
Honorarios Representante Común y Fiduciario	\$1,082,413
Compensación Miembros Independientes de los Comités	\$3,920,810
Honorarios Auditor Externo, Asesores Fiscales, Financieros, Legales y cualquier otro Asesor al Representante Común y al Fiduciario	\$3,577,148
Honorarios de Especialistas que asesoren a la Asamblea de Tenedores y a los Comités del Fideicomiso	\$160,080
Gastos de Mantenimiento de Registro y Listado de los CBFES	\$1,742,419
Seguros	\$4,558,684
Otros gastos	123,581
Total Gastos Generales	\$76,390,483

Cumplimiento de régimen fiscal

El fideicomiso deberá distribuir a los tenedores Serie "A", cuando menos una vez al año y a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del fideicomiso del ejercicio fiscal inmediato anterior en los términos de las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, sin embargo, el monto de dichas Distribuciones dependerá de los recursos distribuibles que formen parte del patrimonio del fideicomiso y así lo determine el Administrador, conforme a la política de distribución.

Patrimonio y Utilidades Distribuidas del Ejercicio 2020

	Utilidades Distribuidas	Patrimonio Reembolsado	Total
31 de marzo de 2020	\$ 285,591,299.84	\$ 435,469,062.65	\$ 721,060,362.49
30 de junio de 2020	\$ 498,103,787.58	\$ 296,420,360.42	\$ 794,524,148.00
30 de septiembre de 2020	\$ 635,757,599.04	\$ 285,202,069.29	\$ 920,959,668.33
31 de diciembre de 2020	\$ 789,081,799.00	\$ 77,908,567.68	\$ 866,990,366.68
	\$2,208,534,485.88	\$1,095,000,059.62	\$3,303,534,545.50

Resultado Fiscal Real 2020

Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso tiene un Resultado Fiscal por \$2,065,163,651 y durante dicho período existen Distribuciones por \$2,208,534,486, de los cuales \$ 2,106,847,060 corresponden al ejercicio de 2020 y \$101,687,426 al ejercicio de 2019, resultando para 2020 una proporción del 102.0184% cumpliendo con la fracción VI del artículo 187 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual se establece que el Fideicomiso debe distribuir entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso.

	Total de CBFEs		
	Total	CBFEs Serie A	CBFEs Serie B
31 de marzo de 2020	\$ 721,060,362.49	\$0.63384690609	\$0.63384690609
30 de junio de 2020	\$ 794,524,148.00	\$0.69842512391	\$0.69842512391
30 de septiembre de 2020	\$ 920,959,668.33	\$0.80956805667	\$0.80956805667
31 de diciembre de 2020	\$ 866,990,366.68	\$0.76212643229	\$0.76212643229

Resultados de la operación del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. CIB2919

Estado de Resultados

Año terminado el 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019
(Pesos)

	<u>Nota</u>	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 2,078,438,294	6,352,708,325
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	7,204,181	14,634,594
Otros ingresos		3	
Margen financiero, bruto		2,085,642,478	6,367,342,919
Gastos generales		(76,390,483)	(90,062,224)
Resultado del ejercicio		\$ <u>2,009,251,995</u>	<u>6,277,280,695</u>

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable No. CIB2919

Estado de Situación Financiera
31 de diciembre de 2020 y 2019
(Pesos)

Activo	Nota	2020	2019	Pasivo y patrimonio	Nota	2020	2019
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$258,930,870	\$45,202,591	Pasivo:			
Derechos fideicomisarios	6	\$23,976,009,878	\$25,484,072,350	Impuesto sobre la renta retenido		\$258,720	\$174,722
Otros activos		\$475,863	\$340,222	Patrimonio:	7		
				Patrimonio aportado		\$1,000	\$1,000
				Emisión serie A CBF E		\$14,089,134,623	\$14,910,384,667
				Emisión serie B CBF E		\$4,699,173,777	\$4,972,923,793
				Gastos de emisión		-\$716,620,754	-\$716,620,754
				Distribución de utilidades		-\$6,288,989,943	-\$4,080,455,458
				Resultado de ejercicios anteriores		\$10,443,207,193	\$4,165,926,498
				Resultado del ejercicio		\$2,009,251,995	\$6,277,280,695
				Total del patrimonio		\$24,235,157,891	\$25,529,440,441
Total del activo		\$24,235,416,611	\$25,529,615,163	Total del pasivo y patrimonio		\$24,235,416,611	\$25,529,615,163

	1T2020	2T2020	3T2020	4T2020
Efectivo y equivalentes	43,422,640.00	46,167,812	967,250,061	258,930,870
Derechos fideicomisarios	24,765,892,209.00	23,931,129,850	23,873,463,084	23,976,009,878
Otros Activos	-	2,842,317	1,646,229	475,863
Activo total	24,809,314,849.00	23,980,139,980	24,842,359,374	24,235,416,611
Pasivo a corto plazo	231,703.00	168,703	35,003	258,720
Pasivo total	231,703.00	168,703	35,003	258,720
Patrimonio Aportado	1,000.00	1,000	1,000	1,000
Emisión Serie A CBF E	14,583,782,872.00	14,361,467,602	14,361,467,602	14,089,134,623
Emisión Serie B CBF E	4,864,056,526.00	4,789,951,436	4,789,951,436	4,699,173,777
Distribución de utilidades	- 3,220,163,751.00	-3,718,267,539	-3,718,267,539	-5,143,106,937
Resultado del Ejercicio	703,068.00	-33,884,653	828,468,440	2,009,251,995
Resultado de Ejercicio Anterior	8,580,703,432.00	8,580,703,432	8,580,703,432	8,580,703,432
Total de patrimonio	24,809,083,147	23,979,971,277	24,842,324,371	24,235,157,891
Total de pasivo y patrimonio	24,809,314,850.00	23,980,139,980	24,842,359,374	24,235,416,611

Control Interno del fideicomiso:

El Sistema de Control Interno (SCI) de CFECapital, Empresa Filial de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y administradora de la CFE FIBRA E, cuenta con un Manual General de Organización que describe los roles y la segregación de funciones de su personal; así como con manuales de políticas y procedimientos de sus áreas sustantivas y adjetivas relevantes, los cuales permiten proporcionar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines del Fideicomiso Emisor, en términos de eficiencia y eficacia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, cumplimiento de la normativa aplicable y salvaguarda de los activos.

CFECapital Empresa Filial cuenta con una Gerencia de Control Interno (GCI), con el fin de tener una área responsable para dar seguimiento a la implementación del SCI; promover temas en materia de control interno, administración de riesgos y promoción de la integridad, además de consolidar los procesos de rendición de cuentas y transparencia; a efecto de minimizar la materialización de riesgos que pudieran impedir el cumplimiento de sus objetivos, así como de reducir la probabilidad de ocurrencia de posibles actos de corrupción y fraude.

Para lo anterior, la GCI regularmente realiza actividades tales como la revisión y, en su caso, actualización de la normativa interna de la Empresa Filial; seguimiento y vigilancia de su cumplimiento, así como de las obligaciones contractuales y regulatorias correspondientes; la implementación de controles, derivados de las revisiones practicadas y de las auditorías realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras; además de la sensibilización del personal, respecto de la importancia de contar con un SCI robusto, entre otras actividades.

La GCI incluye los componentes del SCI en la Empresa Filial y los objetivos que persigue, en consideración de las mejores prácticas nacionales e internacionales, además de las actividades realizadas, tales como:

- El fortalecimiento de los controles administrativos, en relación con la actualización de la normativa interna de la Empresa Filial;
- La capacitación del personal de la empresa, en temas relativos al control interno, la administración de riesgos, la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción;
- Las acciones llevadas a cabo, como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio por los distintos órganos e instancias fiscalizadoras, y
- Las actividades realizadas para la implementación del *Modelo de Medición del Desempeño Empresarial*, para la definición de indicadores, a efecto de medir el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de la empresa.

El seguimiento y actualización del SCI de CFECapital es una tarea continua, dada la identificación de posibles riesgos, derivados de los cambios en las regulaciones, en las condiciones de los sectores financiero y energético, y de la economía del país, entre otros factores que lo impactan. Por ello, actualmente se continúa dando seguimiento a su implementación a fin de fortalecerlo, en cumplimiento de los *Lineamientos que Regulan el Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales*.

Información financiera seleccionada de las sociedades respecto de las cuales el fideicomiso invierta o adquiera títulos representativos de su capital social, que no se consoliden en la información financiera del fideicomiso:

Durante el 2020 el Fideicomiso Emisor no realizó este tipo de operaciones.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:

A la fecha no se cuenta con estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del Fideicomiso Emisor.

[432000-NBIS4] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)

Ciudad de México, a 13 de abril de 2021.

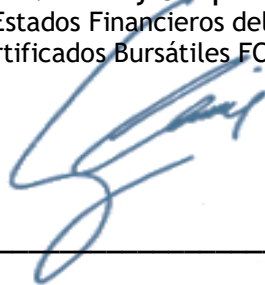
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Contrato de Fideicomiso Irrevocable CIB/2919 para la Emisión de Certificados Bursátiles (administrado por CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, al 31 de diciembre de 2020 y por el año que terminó en esa fecha, contenidos en el presente reporte anual, fueron dictaminados con fecha 12 de marzo de 2021, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente reporte anual y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el reporte anual que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

Reporte Anual CIB/2919 al 31 de diciembre de 2020

Castillo Miranda y Compañía, S.C.
Como Auditor de los Estados Financieros del Fideicomiso CIB/2919
Emisor de los Certificados Bursátiles FCFE 18 y FCFE 18-2




C.P.C. Carlos Enrique Chárrega Sánchez
Socio de Auditoría

CARTA MANIFIESTO REPORTE ANUAL 2020

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas


CFECAPITAL, S. DE R. L. DE C. V.



Alejandro Parra Flores
Gerente de Gobierno Corporativo
Titular área jurídica



Mariana Minutti Colombres
Directora de Finanzas



José Arturo Cerón Vargas
Director General y Administrador Único

Personas responsables

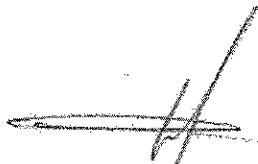
El representante legal del fiduciario, al cauce de la leyenda siguiente:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

CIBanco S.A. Institución de Banca Múltiple

Reporte Anual al 31 de Diciembre de 2020 como Fiduciario del Fideicomiso CIB/2919

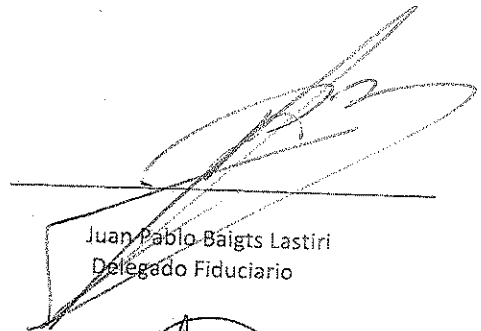
FCFE 18



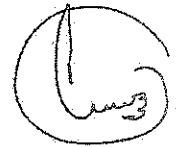
Itzel Crisostomo Guzmán
Delegada Fiduciaria



Marisol Barrios Retureta
Apoderado Legal



Juan Pablo Baigts Lastiri
Delegado Fiduciario



María Leonor Cruz Quintana
Apoderado Legal

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación".

Reporte Anual F/2019 al 31 de diciembre de 2020.

FCFE 18 y FCFE 18-2



Lic. Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

Estados Financieros (Dictaminados)

**FIDEICOMISO IRREVOCABLE CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución
de Banca Múltiple)
ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020 Y 2019, E INFORME DE LOS
AUDITORES INDEPENDIENTES**

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020
y 2019, e informe de los auditores independientes

Índice

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe de los auditores independientes	1 a 4
Estados de situación financiera	5
Estados de resultados	6
Estados de cambios en el patrimonio	7
Estados de flujos de efectivo	8
Notas a los estados financieros	9 a 25

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable
No. CIB/2919 (CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

(Cifras en pesos mexicanos)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) (el Fideicomiso), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) correspondiente al ejercicio 2020, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido más significativas en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Derechos fideicomisarios

Los derechos fideicomisarios ascienden a \$ 23,976,009,878 y representan el 98.93% del total de los activos del Fideicomiso, los consideramos como una cuestión clave de auditoría debido a la complejidad en su determinación mediante al uso de técnicas de valuación que involucran juicios significativos de la Administración, principalmente por la utilización de insumos de diversas fuentes o de datos no observables en el mercado y modelos complejos de valuación.

Los procedimientos de auditoría que llevamos a cabo para validar la razonabilidad del saldo de los derechos fideicomisarios, que al 31 de diciembre de 2020 fueron los siguientes:

1. Mediante pruebas selectivas verificamos el origen de los insumos y datos no observables del modelo de valuación de los derechos fideicomisarios.
2. Nuestro especialista verificó que los procedimientos para la determinación del valor razonable sobre los derechos fideicomisarios correspondieran a las prácticas de valuación financiera.

Adicionalmente revisamos las revelaciones de la administración sobre los derechos fideicomisarios incluida en la Nota 6.

Otras cuestiones

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y por el ejercicio que terminó en esa fecha que se presentan únicamente para efectos comparativos fueron auditados por otros contadores públicos, quienes expresaron una opinión sin salvedades el 8 de abril de 2020.

Información distinta de los estados financieros y del correspondiente informe de auditoría

La administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual que deberá presentarse ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante la Bolsa Mexicana de Valores. El Reporte Anual se estima que estará disponible para nosotros después de la fecha del presente informe de los auditores independientes.

Nuestra opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la misma.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos más arriba cuando dispongamos de ella, y al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existe una incorrección material en esta otra información, estamos obligados a informar de ello a los responsables del gobierno de la entidad.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros, de conformidad con las NIIFs y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

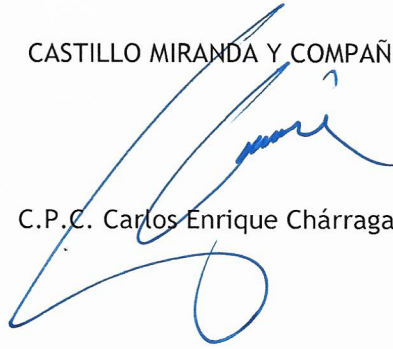
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIAs, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la base contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad, una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado a ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

- Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, determinamos las que han sido más significativas en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público.

CASTILLO MIRANDA Y COMPAÑÍA, S. C.



C.P.C. Carlos Enrique Chárraga Sánchez

Ciudad de México, a
12 de marzo de 2021

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de situación financiera
al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Activo			
circulante			
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	\$ 258,930,870	\$ 45,202,591
Derechos fideicomisarios	6	23,976,009,878	25,484,072,350
Otros activos		<u>475,863</u>	<u>340,222</u>
Total del activo		<u>\$ 24,235,416,611</u>	<u>\$ 25,529,615,163</u>
Pasivo			
Impuesto sobre la renta retenido		\$ 258,720	\$ 174,722
Total del pasivo		<u>258,720</u>	<u>174,722</u>
Patrimonio			
	7		
Patrimonio aportado		1,000	1,000
Emisión serie A CBFE		14,089,134,623	14,910,384,667
Emisión serie B CBFE		4,699,173,777	4,972,923,793
Gastos de emisión		(716,620,754)	(716,620,754)
Distribución de utilidades		(6,288,989,943)	(4,080,455,458)
Resultado de ejercicios anteriores		10,443,207,193	4,165,926,498
Resultado del ejercicio		<u>2,009,251,995</u>	<u>6,277,280,695</u>
Total del patrimonio		<u>24,235,157,891</u>	<u>25,529,440,441</u>
Total del pasivo y patrimonio		<u>\$ 24,235,416,611</u>	<u>\$ 25,529,615,163</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de resultados
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	Nota	2020	2019
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fideicomisarios		\$ 2,078,438,294	\$ 6,352,708,325
Intereses de efectivo y equivalentes de efectivo	5	7,204,181	14,634,594
Otros ingresos		<u>3</u>	<u> </u>
Margen financiero, bruto		2,085,642,478	6,367,342,919
Gastos generales		<u>(76,390,483)</u>	<u>(90,062,224)</u>
Resultado del ejercicio		<u>\$ 2,009,251,995</u>	<u>\$ 6,277,280,695</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de cambios en el patrimonio
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	Patrimonio aportado	Emisión serie A CBFE	Emisión serie B CBFE	Gastos de emisión	Distribución de utilidades	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 1,000	\$ 15,822,676,733	\$ 5,277,021,147	\$ (716,620,754)	\$ (1,145,883,008)	\$ 4,165,926,498	\$ 4,165,926,498	\$ 23,403,121,616
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2018								
Reembolso de patrimonio		(912,292,066)	(304,097,354)		(2,934,572,450)	\$ 4,165,926,498	(4,165,926,498)	(1,216,389,420)
Distribución de utilidades								(2,934,572,450)
Resultado del ejercicio							6,277,280,695	6,277,280,695
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1,000	14,910,384,667	4,972,923,793	(716,620,754)	(4,080,455,458)	4,165,926,498	6,277,280,695	25,529,440,441
Reconocimientos de los efectos acumulados de 2019								
Reembolso de patrimonio		(821,250,044)	(273,750,016)		(2,208,534,485)	6,277,280,695	(6,277,280,695)	(1,095,000,060)
Distribución de utilidades								(2,208,534,485)
Resultado del ejercicio							2,009,251,995	2,009,251,995
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$ 1,000	\$ 14,089,134,623	\$ 4,699,173,777	\$ (716,620,754)	\$ (6,288,989,943)	\$ 10,443,207,193	\$ 2,009,251,995	\$ 24,235,157,891

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Estados de flujos de efectivo
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Actividades de operación		
Resultado del ejercicio	\$ 2,009,251,995	\$ 6,277,280,695
Efectos por cambios en el valor razonable de los derechos fiduciarios que no generaron flujos de efectivo	(2,078,438,294)	(6,352,708,325)
Intereses a favor	<u>(7,204,181)</u>	<u>(14,634,594)</u>
	(76,390,480)	(90,062,224)
Actividades de inversión		
Utilidades recibidas	2,243,407,392	2,175,297,897
Reembolsos recibidos	1,343,093,373	1,022,513,176
Otros activos	(135,640)	58,599
Otros pasivos	<u>83,998</u>	<u>(41,999)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	3,510,058,643	3,107,765,449
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión por ingresos por intereses	<u>7,204,181</u>	<u>14,634,594</u>
	<u>3,517,262,824</u>	<u>3,122,400,043</u>
Actividades de financiamiento		
Reembolso de patrimonio serie A	(821,250,044)	(912,292,066)
Reembolso de patrimonio serie B	(273,750,016)	(304,097,354)
Distribución de utilidades	<u>(2,208,534,485)</u>	<u>(2,934,572,450)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(3,303,534,545)</u>	<u>(4,150,961,870)</u>
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	213,728,279	(1,028,561,827)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al inicio del ejercicio	<u>45,202,591</u>	<u>1,073,764,418</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al final del año	<u>\$ 258,930,870</u>	<u>\$ 45,202,591</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

**Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)**

**Notas a los estados financieros
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras en pesos mexicanos, excepto donde se indica diferente)**

1. Entidad que informa

El Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 (el Fideicomiso), se constituyó el 22 de enero de 2018 como un fideicomiso para emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFEs).

El fin primordial del Fideicomiso es la inversión en entidades elegibles, cuya actividad exclusiva consista en (i) invertir en activos o proyectos de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica y proyectos de infraestructura; e (ii) invertir en o realizar cualquier otra actividad prevista por las Disposiciones Fiscales en materia de FIBRA E (o cualquier disposición que las sustituya).

Las partes del Fideicomiso son las siguientes:

- Fideicomitente y administrador: CFECapital, S. de R. L. de C. V. (CFECapital).
- Fiduciario: CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple, o quien lo sustituya en sus funciones como fiduciario (el Fiduciario).
- Fideicomisarios en primer lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "A".
- Fideicomisarios en segundo lugar: Los tenedores de los CBFEs Serie "B".
- Representante común: Monex Casa de Bolsa, S. A. de C. V., Monex Grupo Financiero, o quien lo sustituya en sus funciones como representante común.

El plazo inicial para el Fideicomiso será de 50 años, sujeto en cada caso a la extensión con la aprobación previa de los tenedores de al menos el 95% de los CBFEs en circulación.

El Fiduciario celebró un contrato de administración con CFECapital en su carácter de administrador, con vigencia y efecto hasta que el contrato del Fideicomiso haya sido dado por terminado o cuando surta efectos la renuncia o remoción del administrador de conformidad con el propio contrato.

Oferta pública inicial

El 8 de febrero de 2018, el Fideicomiso realizó una oferta pública de colocación primaria global para la suscripción de 862,500,000 certificados CBFEs Serie A (considerando 112,500,000 CBFEs Serie A objeto de la opción de sobreasignación) y 287,500,000 certificados Serie B. Los recursos que se obtuvieron de la oferta global se destinaron, primordialmente, para financiar la adquisición de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 80758 (el Fideicomiso Promovido). El Fideicomiso podrá, sujeto a las Disposiciones de la Circular Única de Emisoras (las Disposiciones) y conforme a lo previsto en el contrato del Fideicomiso, realizar emisiones adicionales de CBFEs. La clave de pizarra fue FCFE18 para los CBFEs Serie A y FCFE18-2 para los CBFEs Serie B.

Eventos importantes

A inicio del 2020 se pudo observar una incertidumbre y gran volatilidad en los mercados financieros; ocasionado principalmente por la pandemia, acompañada de la caída en los precios internacionales de petróleo. Esto generó afectaciones a nivel global y fuertes caídas en las Bolsas de Valores alrededor del mundo. En México, estos efectos adversos presionaron a lo largo del año 2020 reflejándose en el tipo de cambio y en el desempeño de la economía mexicana. Dadas estas condiciones, la BMV experimentó fuertes caídas en la mayoría de sus emisoras, sin limitación alguna en el sector de las FIBRAs. No obstante, el servicio de transmisión eléctrica se mantuvo operando sin contratiempos.

CFE FIBRA E a partir de la nueva normalidad (1 de junio 2020), mostró mejoras sobresalientes y por encima de las expectativas del mercado, dado que se trata de un instrumento confiable que se encuentra anclado a los derechos de cobro por el servicio de transmisión eléctrica, actividad exclusiva de la CFE, el cual cuenta con flujos estables y constantes, reflejado en las atractivas distribuciones a los inversionistas en el año.

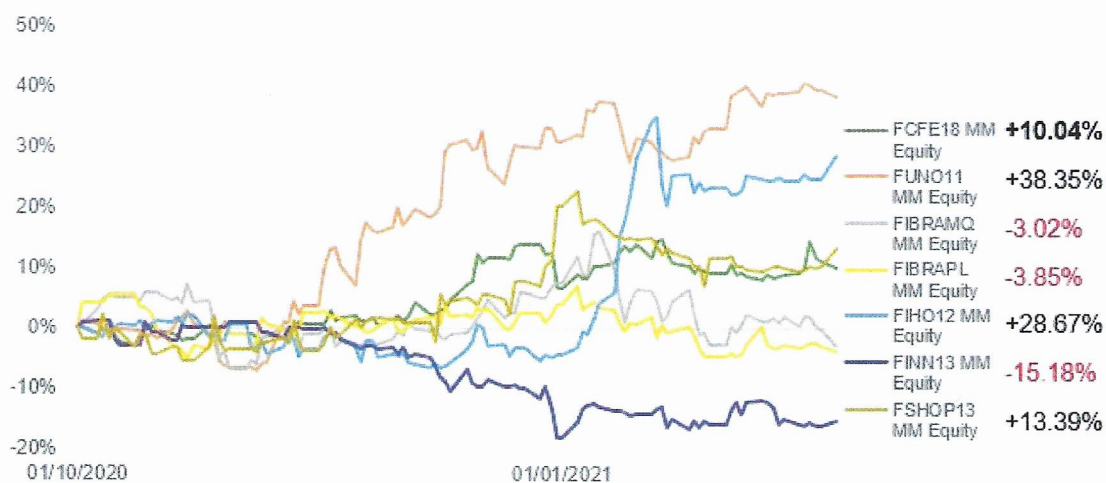
Comportamiento 2020 FCFE18



Fuente: CFECapital con información extraída desde Bloomberg. Última actualización: 22 de febrero de 2021.

Como se mencionó en el párrafo inmediato anterior, y a pesar de la emergencia sanitaria, la CFE FIBRA E comenzó a recuperar progresivamente el precio a partir del segundo trimestre con una tendencia alcista. En la gráfica 1 se observa el comportamiento del precio de la CFE FIBRA E durante 2020, hasta el 22 de febrero 2021. Cabe destacar que en enero 2021, alcanzó el máximo histórico en \$ 29.49 MXN/CBFE, evidenciando lo atractivo y la resiliencia del instrumento.

CFE FIBRA E vs. Principales FIBRAS



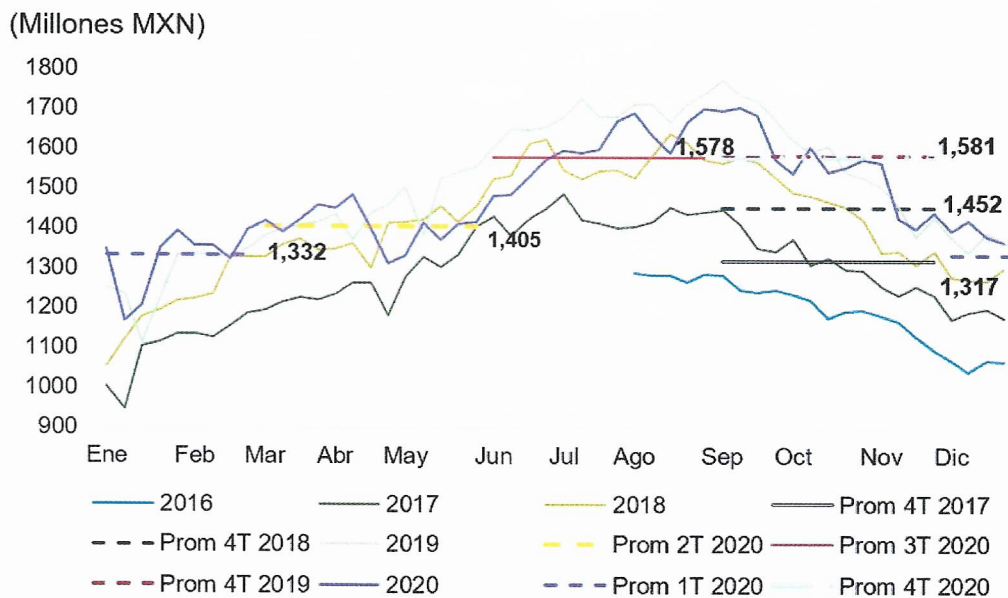
Fuente: CFECapital con datos obtenidos en Bloomberg al 22 de febrero de 2021

La gráfica anterior muestra el comparativo de CFE FIBRA E (FCFE MM Equity) Vs otras FIBRAS, como: FIBRA Uno, FIBRA Macquarie, FIBRA Prologis, FIBRA Hotel, FIBRA Inn y FIBRA Shop.

Las FIBRAS son uno de los instrumentos con mayor estabilidad en el mercado y han sido resistentes en comparación con otros sectores productivos, aunque el resultado de la emergencia sanitaria ha tenido grandes impactos negativos en aquellas FIBRAS que se dedican al arrendamiento. CFE FIBRA E mostró un mejor rendimiento al promedio de las FIBRAS y al mercado debido a las siguientes razones:

- Es la única FIBRA especializada en el sector eléctrico, lo cual la hace un instrumento atractivo para el mercado, además de que cuenta con las ventajas propias de las FIBRAS.
- Comportamiento resiliente del sector de transmisión de electricidad.
- Las constantes disminuciones en 2020 en la tasa de referencia, muestra que instrumentos como las FIBRAS, son una atractiva alternativa de inversión para inversionistas que buscan rentabilidades atractivas y estables.

Comportamiento de los derechos de cobro del CENACE por periodo de distribución



Nota: Las cifras mostradas corresponden al promedio trimestral de las distribuciones semanales.

La gráfica anterior, muestra los derechos de cobro semanales promedio trimestrales del CENACE por el servicio de transmisión de electricidad. Dado los efectos adversos de la pandemia, en específico las medidas de confinamiento, en el 2020 se facturó una menor cantidad en promedio con respecto al 2019, sin embargo, la brecha fue haciéndose menor en gran medida. Los derechos de cobro en el último trimestre alcanzaron los mismos niveles que el periodo equivalente del año previo. Esto fue un indicio de que el comportamiento del sector se empezó a normalizar, creciendo por encima del PIB. Esto muestra el comportamiento del negocio más defensivo de la CFE que es el sector de transmisión en el país. Por otro lado, el CENACE ha pronosticado para este año 2021 que se recuperarán los volúmenes alcanzados en 2019.

Estos factores anteriormente mencionados, propician un ambiente favorable para que la CFE FIBRA E mantenga su atractivo para los inversionistas. Adicional, se espera que la resiliencia que mostró la CFE FIBRA E continúe y mantenga el buen desempeño tanto en el precio como en su rendimiento.

2. Bases de preparación

a. Declaración de cumplimiento

Los estados financieros adjuntos se prepararon de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Con fecha 15 de febrero de 2021, los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados para su emisión por los señores José Arturo Cerón Vargas, Director General de CFECapital y Mariana Minutti Colombres como Director de Finanzas de CFECapital.

b. Bases de preparación

Los estados financieros del Fideicomiso han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los derechos fideicomisarios que se valúan a su valor razonable al cierre de cada período, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante.

Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos. Por su parte, el valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando directamente otra técnica de valuación.

Valor razonable

El valor razonable es el monto al cual un instrumento financiero podría ser intercambiado en una transacción corriente entre las partes interesadas, que no sea una venta obligada o liquidación. Este valor queda mejor evidenciado por el valor de mercado cotizable, si tal mercado existiese.

Todos los activos financieros registrados que están dentro del alcance de la IFRS 9 "Instrumentos financieros" deben ser valuados posteriormente al costo amortizado o al valor razonable. Específicamente, las inversiones de deuda que se mantienen en un modelo de negocios cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales y que tengan flujos de efectivo contractuales que sean exclusivamente pagos de capital e intereses sobre saldo del capital, generalmente se valúan a costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Los instrumentos de deuda mantenidos en un modelo de negocios cuyo objetivo es alcanzado mediante el cobro de los flujos de efectivo y la venta de activos financieros, y que tengan términos contractuales que establecen fechas específicas de flujos de efectivo para pagos únicamente de capital e intereses del saldo de capital, son generalmente valuados a valor razonable a través de otros resultados integrales (FVTOCI por sus siglas en inglés). Todas las demás inversiones de deuda y de capital se valúan a sus valores razonables al final de los períodos contables posteriores.

Adicionalmente, bajo IFRS 9, las entidades pueden hacer la elección irrevocable de presentar los cambios posteriores en el valor razonable de una inversión de capital (que no es mantenida con fines de negociación, ni es una contraprestación contingente registrada por un comprador en una combinación de negocios) en otros resultados integrales, con ingresos por dividendos generalmente registrados en resultados.

En cuanto a la valuación de los pasivos financieros designados a valor razonable a través de resultados, la IFRS 9 requiere que el monto del cambio en el valor razonable del pasivo financiero atribuible a cambios en el riesgo de crédito de dicho pasivo sea presentado en otros resultados integrales, salvo que el reconocimiento de los efectos del cambio en el riesgo de crédito del pasivo que sea reconocido en otros resultados integrales creara o incrementara una discrepancia contable en el estado de resultados. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito del pasivo financiero no se reclasifican posteriormente a resultados.

En relación con el deterioro de activos financieros, la IFRS 9 requiere que se utilice el modelo de pérdidas crediticias esperadas. El modelo de pérdidas crediticias incurridas esperadas requiere que la entidad reconozca las pérdidas crediticias esperadas y los cambios en dichas pérdidas crediticias esperadas en cada período de reporte para reflejar los cambios en el riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, no es necesario esperar a que ocurra una afectación en la capacidad crediticia para reconocer la pérdida.

c. Moneda funcional y de informe

Los estados financieros antes mencionados se presentan en moneda de informe peso mexicano, que es igual a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de pesos mexicanos.

d. Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las IFRS requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden o no diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las estimaciones y las suposiciones correspondientes se revisan de manera continua. Los cambios derivados de las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período en el cual se revisan.

El rubro de derechos fideicomisarios es el más importante sujeto a estas estimaciones y suposiciones.

Supuestos e incertidumbres en las estimaciones

La información sobre supuestos e incertidumbres de estimación que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste material a los importes en libros de activos en el siguiente año se incluye en la siguiente Nota 3-c - Determinación del valor razonable de los derechos fideicomisarios.

Determinación del valor razonable

Algunas de las políticas y revelaciones contables del Fideicomiso requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

El Fideicomiso cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye un equipo de valuación que tiene la responsabilidad general de la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable, incluyendo los valores razonables de Nivel 3, y que reporta directamente al Director de Finanzas de CFECapital.

El equipo de valuación revisa regularmente los datos de entrada no observables significativos y los ajustes de valuación. Si se usa información de terceros, como cotizaciones de corredores o servicios de fijación de precios, para medir los valores razonables, el equipo de valuación evalúa la evidencia obtenida de los terceros para respaldar la conclusión de que esas valuaciones satisfacen los requerimientos de las NIIF, incluyendo el nivel dentro de la jerarquía del valor razonable dentro del que deberían clasificarse esas valuaciones. Los asuntos de valuación significativos son informados al Comité de Auditoría del Fideicomiso.

Cuando se mide el valor razonable de un activo o pasivo, el Fideicomiso utiliza datos de mercado observables siempre que sea posible. Los valores razonables se clasifican en distintos niveles dentro de una jerarquía del valor razonable que se basa en los datos de entrada (observabilidad de los insumos) usados en las técnicas de valoración, como sigue:

Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

Nivel 2: datos de entrada diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, provenientes de los precios).

Nivel 3: datos o insumos para medir el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (datos de entrada no observables).

Si los datos de entrada usados para medir el valor razonable de un activo o pasivo se clasifican en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de más baja observabilidad que sea significativa para la medición total.

El Fideicomiso evalúa las transferencias entre los niveles de la jerarquía del valor razonable al final del período sobre el que se informa.

La Nota 3-c incluye información adicional sobre los supuestos hechos al medir el valor razonable.

3. Resumen de las políticas contables significativas

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el Fideicomiso:

a. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se encuentra representado principalmente por saldos de caja, depósitos bancarios e inversiones de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetas a riesgos poco significativos por cambios en su valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en los resultados del período.

Los excedentes de efectivo son invertidos normalmente en valores gubernamentales con vencimientos menores a 30 días.

Los recursos de esta cuenta incluyen el fondo de reserva de gastos de mantenimiento, mismo que será utilizado para el pago de gastos de mantenimiento y la comisión por administración, de conformidad con el contrato de fideicomiso.

b. Derechos fideicomisarios

Modelo de Negocio

Un activo financiero se mide a costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes y no está clasificado como medido a su valor razonable con cambios a través de resultados:

- El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener la recuperación de los flujos de efectivo contractuales; y

- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que están representados, únicamente por pagos del principal e intereses sobre el importe del principal (Sólo Pago de Principal e Intereses, o SPPI por sus siglas).

Activos financieros

Todos los activos financieros no clasificados como medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales (ORI) como se describe anteriormente, son medidos a valor razonable con cambios en resultados. El Fideicomiso clasifica el activo financiero que surge de los derechos fideicomisarios a valor razonable a través resultados, lo anterior debido a que las condiciones contractuales que dan lugar al activo no dan lugar a flujos de efectivo que tienen lugar en fechas específicas o que representen únicamente pagos de principal e interés.

Los derechos fideicomisarios se encuentran representados por las distribuciones del Fideicomiso Promovido que contiene los derechos fideicomisarios presentes y futuros, que tiene CFE Transmisión, Empresa Productiva Subsidiaria (CFE Transmisión) ante el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) y que CFE Transmisión cedió al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años. Se reconocen inicialmente a su valor razonable más cualquier costo de transacción directamente atribuible, posteriormente, se valúan a su valor razonable con cambios en resultados.

c. Valor razonable

La tabla siguiente muestra la técnica de valuación usada en el cálculo de valor razonable de Nivel 3, así como los datos de entrada más significativos no observables.

Tipo	Técnica de valuación	Datos de entrada no observables	Interrelación entre los datos de entrada no observables
Derechos fideicomisarios	Dado que las características del activo financiero tienen mayor similitud con un instrumento de capital que de deuda, el Fideicomiso utiliza una estimación del valor razonable del activo financiero mediante un modelo de flujos de efectivo descontados. De manera general, este modelo consiste en calcular el valor presente de los flujos futuros de ingresos por cobros de energía por los próximos 30 años, menos el reembolso de gastos proyectados, usando una tasa de descuento, esto es, el valor presente del margen del negocio de transmisión de energía en CFE Transmisión. Los flujos se estiman con periodicidad semanal, ya que CFE Transmisión recibe flujos y reembolsos de gastos cada semana. En particular, el modelo estima el flujo de caja de las actividades del Fideicomiso una vez deducidos los gastos incurridos para mantener el mismo, es decir, el dinero que genera el negocio, y con el que se estiman los pagos a los tenedores.	Tasa de crecimiento de energía base 2020 (2.08%) y 2019 2.31%. Costo de capital (ke) (13.9%). Inversiones anuales en la Red Nacional de Transmisión (RNT) 4,266 millones de pesos. Tarifas pagadas por Generadores y Entidades Responsables de Cargo.	El valor razonable estimado incrementará (disminuirá) en caso de que: Aumente (disminuya) la tasa de crecimiento de energía base. Disminuya (aumente) la tasa de costo de capital.

Tipo	Técnica de valuación	Datos de entrada no observables	Interrelación entre los datos de entrada no observables
	<p>Para traer a valor presente los flujos de efectivo, es necesario calcular la tasa de descuento, la cual debe ser igual al costo de financiamiento del Fideicomiso. El Fideicomiso obtiene esta tasa mediante el modelo Capital Asset Pricing Model (CAPM), el cual es un modelo de equilibrio basado en la teoría del portafolio para la fijación de precios de los activos. Es el modelo más difundido en el mundo de las finanzas para la determinación del costo de capital, al ser utilizado por la mayoría de los analistas financieros.</p>		

En particular, la estimación de precio y valor del Fideicomiso Promovido constituyen variables relevantes en el modelo de valuación. El valor razonable de los derechos fideicomisarios corresponde al 6.776103% del patrimonio neto del Fideicomiso Promovido.

d. Deterioro del valor de los activos financieros

Activos financieros a valor razonable

Se evalúa si existe alguna evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros se encuentran deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se considera deteriorado solamente si existe evidencia objetiva de deterioro como consecuencia de uno o más acontecimientos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un "evento que causa la pérdida"), siempre y cuando, el evento que haya causado la pérdida tenga un impacto sobre los flujos de efectivo futuros del activo financiero o del grupo de activos financieros y se pueda estimar de manera confiable.

La evidencia de un deterioro podría incluir indicios de que los deudores o un grupo de deudores se encuentran con dificultades financieras significativas, el incumplimiento o mora en los pagos de capital e intereses, la probabilidad de que entren en quiebra u otra forma de reorganización financiera y cuando datos observables indiquen que existe una disminución medible en los flujos de efectivo futuros, tales como cambios adversos en el estado de los pagos en mora o en las condiciones económicas que se correlacionan con los incumplimientos.

Cabe señalar que, para el activo financiero del Fideicomiso, derechos fideicomisarios, no se estima un deterioro de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, debido a que ha sido clasificado a valor razonable a través de resultados.

e. Patrimonio

Se integra por la aportación inicial más el valor de los CBFs emitidos inicialmente, mismos que se clasificaron como instrumentos de patrimonio en virtud de que otorgan el derecho de recibir efectivo en la forma de distribuciones y, no existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses a sus tenedores.

Los instrumentos de patrimonio emitidos se reconocen por el importe recibido.

f. Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método de tasa de interés efectiva para todos los activos financieros a su costo amortizado. El método de tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta los cobros en efectivo estimados durante la vida esperada del instrumento financiero, o un período más corto, cuando corresponda, del valor neto en libros del activo financiero. Los ingresos devengados se registran como ingresos por intereses en el estado de resultado integral.

g. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto. Los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo de inversión.

h. Contingencias

Las obligaciones o pérdidas relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza de su realización.

i. Régimen fiscal

El Fideicomiso se constituyó atendiendo a la normatividad vigente en México, por lo tanto, no está sujeto al Impuesto Sobre la Renta, mientras cumpla con los requisitos que le establecen las disposiciones fiscales vigentes.

El marco normativo fiscal que regula los aspectos fiscales del Fideicomiso, se encuentra comprendido en las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2018. En esas reglas se establecen los requisitos que se deben cumplir para optar por el régimen fiscal aplicable a la Fibra E, así como el tratamiento fiscal aplicable a las partes involucradas.

Las reglas 3.21.2.2. Requisitos de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.2.3. Tratamiento fiscal de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura, 3.21.2.7 Retención, constancia e información respecto de certificados emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces o en energía e infraestructura, colocados entre el gran público inversionista y 3.21.2.9 Inversión de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura en fideicomisos de empresas productivas del Estado en la industria eléctrica o sus empresas productivas subsidiarias de la RMF, entre otras, determinan el tratamiento fiscal específico que deben observar las entidades elegibles y sus accionistas o fideicomitentes o fideicomisarios, el Fiduciario del Fideicomiso, el Fideicomiso Promovido y los Tenedores de los CBFES, respecto de las distribuciones de utilidades, las distribuciones de capital, y la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFES o de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

l. Consideraciones para el Fideicomiso

Determinación del resultado fiscal

Las distribuciones sobre el resultado fiscal que efectúe el Fideicomiso están sujetas a las mismas reglas aplicables a la FIBRA inmobiliaria. En términos generales, las distribuciones del resultado fiscal están sujetas a una retención de impuesto sobre la renta a una tasa de 30%, exceptuando la distribución atribuible a los Tenedores de CBFES exentos. Cualquier resultado fiscal no distribuido por el Fideicomiso estará sujeto a un impuesto sobre la renta del 30%, y el mismo impuesto se considerará como pago definitivo.

El fiduciario deberá retener a los tenedores de los certificados de participación el impuesto sobre la renta por el resultado fiscal que les distribuya aplicando la tasa del artículo 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta ("LISR"), sobre el monto distribuido de dicho resultado, salvo que los tenedores que los reciban estén exentos del pago del impuesto sobre la renta por ese ingreso.

Cuando los certificados de participación estén colocados entre el gran público inversionista, será el intermediario financiero que tenga en depósito los citados certificados quien deberá hacer la retención del impuesto a que se refiere el párrafo anterior y el fiduciario quedará relevado de la obligación de realizar tal retención. Artículo 188, fracción IV, de la LISR.

Que la fiduciaria distribuya entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del fideicomiso. Art. 187 fracción IV

Si las distribuciones de efectivo a los inversionistas exceden el resultado fiscal determinado por el Fideicomiso, dichos excedentes se considerarán como reducciones de capital y se deberán disminuir del costo comprobado de adquisición de los CBFES a los cuales corresponden las distribuciones.

El Fideicomiso está obligado a llevar una cuenta de capital de aportación (CUCA) de conformidad con las disposiciones aplicables a los fideicomisos a través de los cuales se realizan actividades empresariales, en la que se registren las aportaciones en efectivo y en bienes que se efectúen al Fideicomiso, así como los reembolsos de capital que éste efectúe a favor de los tenedores de CBFES. En el Fideicomiso se especifica que la CUCA deberá mantenerse de manera global al nivel del fideicomiso, y no de manera individual por cada fideicomisario.

Las distribuciones que deberán disminuir el saldo de la CUCA, son todas aquellas que excedan al monto del resultado fiscal distribuido por el Fideicomiso, considerándose que lo primero que se distribuye es resultado fiscal. Cuando las distribuciones de reembolsos de capital conforme a lo anterior excedan al saldo de la CUCA o este se agote, el monto del reembolso que no provenga de la citada cuenta será considerado ingreso gravable para los tenedores de los CBFES de conformidad con el régimen fiscal que a cada uno le resulte aplicable, como si se tratara de una distribución de resultado fiscal del Fideicomiso.

Recompra de CBFES

El Fideicomiso podrá adquirir CBFES que haya emitido de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para personas morales, en la medida en que los recursos para la compra de dichos certificados provengan de las utilidades el Fideicomiso no tuvo la obligación de distribuir (5% del resultado fiscal de cada ejercicio).

De manera general y de conformidad con lo previsto en la LISR, el Fideicomiso podrá llevar a cabo la compra de CBFES que haya emitido en la medida en que el monto de los CBFES recomprados no exceda del 5% de los CBFES en circulación del Fideicomiso y los mismos se recolecten dentro de un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de la recompra.

Para estos efectos, el importe de la inversión que mantenga el Fideicomiso cumpliendo los requisitos para aplicar el régimen fiscal de FIBRA E en sus propios CBFES, se considerará como una inversión autorizada en la medida en que la inversión en CBFES, así como en valores a cargo del gobierno federal y sociedades de inversión en instrumentos de deuda, no exceda del 30% del valor promedio anual del patrimonio y que el Fideicomiso considere los rendimientos de dichas inversiones para efectos de la determinación de su resultado fiscal.

4. Administración de riesgos

Riesgo operacional

Se refiere a la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones, o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

Adicional a los costos y gastos que serán reembolsados a CFE Transmisión, se permitirá al Fideicomiso Promovido efectuar ciertos gastos administrativos y deberá mantener una cuenta de reserva. Mediante la designación de miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, se ejercerá supervisión sobre los gastos del Fideicomiso Promovido y el reembolso de ciertos gastos a CFE Transmisión. Sin embargo, no se tiene ningún control, con excepción de ciertos derechos de aprobación y ciertas facultades de supervisión del Comité Técnico del Fideicomiso Promovido, sobre varios aspectos importantes de los ingresos y gastos de CFE Transmisión, incluyendo tarifas, el monto y frecuencia de pagos derivados de los Derechos fideicomisarios y el monto de costos y gastos operativos de CFE Transmisión.

Riesgos sobre la garantía de las distribuciones de capital a los tenedores de CFBes:

De conformidad con las disposiciones fiscales en materia de Fibra E, el Fideicomiso está obligado a distribuir a más tardar el 15 de marzo de cada año, iniciando en marzo de 2019, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior. Inicialmente, la principal fuente de ingresos y flujos de efectivo serán las distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido.

Como resultado, el efectivo disponible para distribuciones podría fluctuar con base en el monto de distribuciones de capital realizadas por el Fideicomiso Promovido, cuyo desempeño dependerá del desempeño de CFE Transmisión.

El desempeño de CFE Transmisión está sujeto a riesgos e incertidumbres fuera del control del Fideicomiso. Ni el Gobierno Federal mexicano ni la Comisión Federal de Electricidad (CFE) garantizan las obligaciones en efectivo de CFE Transmisión, ni el Gobierno Federal mexicano ni la CFE tienen la obligación de garantizar el desempeño de CFE Transmisión, en caso de que los derechos fideicomisarios no sean suficientes para que el Fideicomiso Promovido realice distribuciones de capital al amparo del contrato del Fideicomiso Promovido.

Riesgo de liquidez

Se refiere a la pérdida potencial por la imposibilidad o dificultad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para el Fideicomiso, por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el Fideicomiso no tiene pasivos contraídos, por lo que no existe riesgo de liquidez.

Riesgo de Mercado

Se refiere a la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de las operaciones activas, pasivas o causantes de pasivos contingentes, tales como tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Las tarifas de transmisión son reguladas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y son establecidas para realizar el reembolso de costos operativos, de mantenimiento y administrativos y gastos de capital de CFE Transmisión, así como un rendimiento razonable no garantizado.

Las tarifas actuales se emitieron por un período inicial de tres años y se actualizan de manera anual conforme a una serie de variables, las cuales incluyen inflación y tipo de cambio peso - dólar. Después del vencimiento del período inicial de tres años, a finales del año 2018, la CRE estableció nuevas tarifas de transmisión. Las tarifas futuras podrían ser volátiles e impredecibles. A pesar de que la CRE aumentó las tarifas del 2016 al 2018, no se puede tener seguridad de que la CRE continuará aumentando las tarifas, que no disminuirá las tarifas, o que cambiará la metodología para el cálculo de las tarifas en el futuro. Lo anterior podría tener un efecto material adverso en la capacidad de realizar distribuciones a los Tenedores de los CFBes y el precio de mercado de los CFBes.

Análisis de sensibilidad

Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el dólar contra el peso mexicano al 31 de diciembre 2020 habría afectado la medición de los instrumentos financieros afectados por moneda en los montos que se muestran a continuación. Este análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes e ignora el impacto de las ventas y las compras previstas.

<u>Derechos fideicomisarios</u>	<u>Resultado del período</u>	
	<u>Fortalecimiento</u>	<u>Debilitamiento</u>
31 de diciembre de 2020		
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ <u>(22,187,333)</u>	\$ <u>21,610,426</u>
31 de diciembre de 2019		
USD (movimiento de +/- 1 MXN)	\$ <u>(23,868,138)</u>	\$ <u>23,235,535</u>

Riesgo de tasa de interés

Un factor que también afecta la medición del activo financiero son las tasas de interés del mercado. Una variación razonablemente posible de 50 puntos de base en las tasas de interés a la fecha de los estados financieros habría aumentado (disminuido) el patrimonio y el resultado en los montos mostrados en la tabla más abajo. Este análisis asume que todas las otras variables, en particular las tasas de cambio de moneda extranjera, permanecen constantes.

	<u>Resultado del período</u>	
	<u>Aumento 50 puntos base</u>	<u>Disminución 50 puntos base</u>
<u>31 de diciembre de 2020</u>		
Valor de la FCFE 18 (mm MXN)	\$ <u>23,468.97</u>	\$ <u>22,621.47</u>
Sensibilidad del flujo de efectivo (MXN)	\$ <u>(435,363,218)</u>	\$ <u>412,128,890</u>
<u>31 de diciembre de 2019</u>		
Valor de la FCFE 18 (mm MXN)	\$ <u>25,970.36</u>	\$ <u>24,888.15</u>
Sensibilidad del flujo de efectivo (MXN)	\$ <u>(553,438,126)</u>	\$ <u>528,770,879</u>

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa la pérdida potencial que un emisor de instrumento financiero puede causar a la contraparte, al no cumplir con sus obligaciones, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar y las inversiones en instrumentos financieros de deuda.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la exposición máxima al riesgo de crédito corresponde al valor razonable de los derechos fideicomisarios. El Fideicomiso considera que tiene un nivel mínimo o nulo de riesgo de crédito por instrumentos financieros; este riesgo ha sido incorporado implícitamente en la estimación de valor razonable de los derechos fideicomisarios.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo se integra como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Efectivo y depósitos en bancos	\$ 212,488,811	\$ 9,412,787
Inversiones disponibles a la vista	<u>46,442,059</u>	<u>35,789,804</u>
	<u>\$ 258,930,870</u>	<u>\$ 45,202,591</u>

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020 y por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, los ingresos por intereses ascienden a \$ 7,204,181 y \$ 14,634,594, respectivamente, mismos que fueron registrados en el estado de resultados.

6. Derechos fideicomisarios

El 7 de febrero de 2018 se celebró el contrato de cesión de derechos fideicomisarios, en donde CFE Transmisión cedió al Fideicomiso, el 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, incluyendo sin limitación alguna, el derecho a recibir el mismo 6.85% de los derechos fideicomisarios del contrato del Fideicomiso Promovido.

Como contraprestación por la cesión de los derechos fideicomisarios, el Fideicomiso debía pagar a CFE Transmisión la cantidad de \$ 20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$ 14,985,350,000, y un pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFes de la Serie B emitidos bajo el contrato del Fideicomiso, por un monto equivalente a \$ 5,462,500,000.

Según convenios modificatorios de fecha 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se acordó que en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso únicamente adquiere 0.819581% de los derechos fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato original, por lo que el porcentaje total de derechos fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%; el pago de la contraprestación ascendió a \$ 20,858,223,734, de los cuales \$ 15,454,652,804 se pagaron en efectivo y \$ 5,403,570,930 en especie mediante la entrega de 284,398,470 CBFes de la serie B (ver Nota 7). Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los derechos fideicomisarios ascienden a \$ 25,484,072,350 y \$ 22,329,175,098, respectivamente.

El Fideicomiso Promovido se constituyó principalmente para poseer los derechos fideicomisarios derivados del convenio para la operación técnica y comercial de la transmisión de energía eléctrica entre CFE Transmisión y el CENACE y recibir pagos del mismo, establecer mecanismos para el reembolso de ciertos costos y gastos de CFE Transmisión relacionados con la transmisión pública de electricidad y realizar distribuciones a los titulares de los derechos fideicomisarios, así como a CFE Transmisión. CFE Transmisión asignó los derechos fideicomisarios al Fideicomiso Promovido por un período de 30 años, con posibilidad de prórroga. CFE Transmisión establece los derechos y obligaciones de los titulares de intereses en el Fideicomiso Promovido.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los derechos fideicomisarios se integran como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Pagos, emisión de Serie A		
Pagos, emisión de Serie B		
Saldo inicial de derechos fideicomisarios	\$ 25,484,072,350	\$ 22,329,175,098
Distribución de utilidades y reembolsos de capital recibidas del Fideicomiso Promovido	(3,586,500,766)	(3,197,811,073)
Efecto por cambio en el valor razonable	<u>2,078,438,294</u>	<u>6,352,708,325</u>
Saldo	<u>\$ 23,976,009,878</u>	<u>\$ 25,484,072,350</u>

7. Patrimonio

Estructura del Patrimonio

El 2 de febrero de 2018, el Fideicomiso recibió una aportación inicial por parte de CFECapital por \$ 1,000 con objeto de ser conservada en el Patrimonio del Fideicomiso.

El 8 de febrero de 2018 se realizó la emisión inicial de CBFes que se integra como sigue:

CBFes	Número de certificados	Importe
Serie "A"	750,000,000	\$ 14,250,000,000
Serie "A" sobreasignación	103,195,411	1,960,712,809
	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
		21,614,283,739
Gastos de emisión		(716,620,754)
Neto	\$ 1,137,593,881	\$ 20,897,662,985

2019

El 19 de marzo de 2019, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 305,751,589, un reembolso a la serie B por \$ 101,917,196 y una distribución de utilidades por \$ 291,588,357.

El 17 de junio de 2019, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 217,596,772, un reembolso a la serie B por \$ 72,532,257 y una distribución de utilidades por \$ 467,283,698.

El 17 de septiembre de 2019, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 292,081,280, un reembolso a la serie B por \$ 97,360,427 y una distribución de utilidades por \$ 566,930,975.

El 16 de diciembre de 2019, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 31,135,123, un reembolso a la serie B por \$ 10,378,374 y una distribución de utilidades por \$ 877,148,640.

Después de los movimientos antes mencionados, el patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2019 se integra como sigue:

CBFes	Número de certificados	Importe
Patrimonio aportado		\$ 1,000
Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	5,403,570,930
		21,614,283,739
Reembolsos de capital		(1,730,975,279)
		19,883,308,460
Gastos de emisión		(716,620,754)
Distribución de utilidades		(4,080,455,458)
Resultado de ejercicios anteriores		4,165,926,498
Resultado del ejercicio		6,277,280,695
Neto	1,137,593,881	\$ 25,529,440,441

El valor de los certificados al 31 de diciembre de 2019 fue de \$ 17.48.

Los CBFEs son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

2020

El 18 de marzo de 2020, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 326,601,796, un reembolso a la serie B por \$ 108,867,266 y una distribución de utilidades por \$ 285,591,300.

El 17 de junio de 2020, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 222,315,270, un reembolso a la serie B por \$ 74,105,090 y una distribución de utilidades por \$ 498,103,788.

El 17 de septiembre de 2020, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 213,901,552, un reembolso a la serie B por \$ 71,300,517 y una distribución de utilidades por \$ 635,757,599.

El 16 de diciembre de 2020, el Comité Técnico acordó realizar un reembolso de capital a la Serie A por \$ 58,431,426, un reembolso a la serie B por \$ 19,477,142 y una distribución de utilidades por \$ 789,081,799.

Después de los movimientos antes mencionados, el patrimonio del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2020 se integra como sigue:

<u>CBFEs</u>	<u>Número de certificados</u>	<u>Importe</u>
Patrimonio aportado		\$ 1,000
Serie "A"	853,195,411	16,210,712,809
Serie "B"	284,398,470	<u>5,403,570,930</u>
Reembolsos de capital		21,614,283,739
		<u>(2,825,975,339)</u>
Gastos de emisión		18,788,308,400
Distribución de utilidades		(716,620,754)
Resultado de ejercicios anteriores		(6,288,989,943)
Resultado del ejercicio		10,443,207,193
		<u>2,009,251,995</u>
Neto	<u>1,137,593,881</u>	<u>\$ 24,235,157,891</u>

El valor de los certificados al 31 de diciembre de 2020 fue de \$ 27.44.

Los CBFEs son títulos al portador que son emitidos sin expresión de valor nominal, a los que se refieren los artículos 61, 62 y 63 de la Ley del Mercado de Valores (LMV), con las características previstas en el artículo 7, fracción VI de las Disposiciones y el artículo 64 Bis 1 de la LMV, por lo que las partes han adoptado dicho régimen de manera voluntaria, en lo que no se oponga expresamente a lo dispuesto en el contrato del Fideicomiso.

Distribuciones de utilidades

El efectivo distribuible de cada inversión en cada fecha de pago será determinado por el Administrador en las fechas de cálculo que ha instruido al Fiduciario y al Representante Común con una anticipación de al menos siete días hábiles a la fecha de pago, y en los casos en que se realice pago alguno a los Tenedores, el Fiduciario publicará el aviso correspondiente con al menos 6 días hábiles de anticipación a la fecha de pago a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (EMISNET), especificando la fecha de pago, el importe total a ser pagado a los Tenedores y el importe a ser pagado por cada certificado bursátil, debiendo el Fiduciario entregar dicha información al Representante Común, a la BMV, al Indeval y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), por escrito o por los medios que estos determinen.

8. Impuesto sobre la Renta

Al 31 de diciembre de 2020, el Fideicomiso tiene un resultado fiscal por \$ 2,065,163,651 y durante dicho período existen distribuciones por \$ 2,208,534,485, de los cuales \$ 2,106,847,060 corresponden al ejercicio de 2020 y \$ 101,687,425 al ejercicio de 2019, resultando para 2020 una proporción del 102.0184% cumpliendo con la fracción VI del artículo 187 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el cual se establece que el Fideicomiso debe distribuir entre los tenedores de los certificados de participación cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos 95% del resultado fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los bienes integrantes del patrimonio del Fideicomiso.

Al 31 de diciembre de 2020, el cálculo se integra como sigue:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Utilidad contable	\$ 2,009,251,995	\$ 6,277,280,695
(+) Ingresos fiscales no contables por distribuciones recibidas del Fideicomiso Promovido	2,243,407,392	2,175,297,897
(+) Distribución pendiente de recibir del Fideicomiso Promovido al cierre	35,290,775	101,687,425
(-) Ingresos contables no fiscales por resultado por valuación del active financiero	(2,078,438,294)	(6,352,708,325)
(-) Ingresos contables no fiscales por distribuciones acumuladas en 2019	(101,687,425)	
(-) Deduciones fiscales no contables: Ajuste anual por inflación	\$ (4,095,847)	\$ (2,033,929)
Deducible	<u>(38,564,945)</u>	<u>(37,321,609)</u>
Amortización gastos de emisión	<u>(42,660,792)</u>	<u>(39,355,538)</u>
Utilidad fiscal	2,065,163,651	2,162,202,154
Distribuciones del ejercicio	<u>\$ (2,208,534,485)</u>	<u>\$ (2,202,951,671)</u>

9. Nuevos pronunciamientos

Una serie de nuevas normas son efectivas para los períodos anuales que comienzan después del 1 de enero de 2020 y se permite su aplicación anticipada; sin embargo, el Fideicomiso no ha adoptado anticipadamente las normas nuevas o modificadas al preparar estos estados financieros.

No se espera que las siguientes normas e interpretaciones modificadas tengan un impacto significativo en los estados financieros del Fideicomiso.

Modificaciones a las referencias al marco conceptual en las normas IFRS.

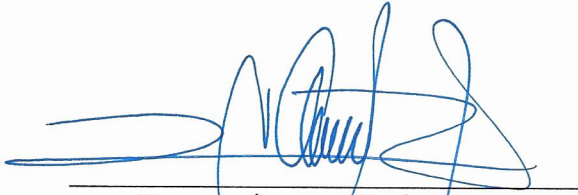
Definición de Negocio (Modificaciones a la IFRS 3).

Definición de Material (Modificaciones a IAS 1 e IAS 8).

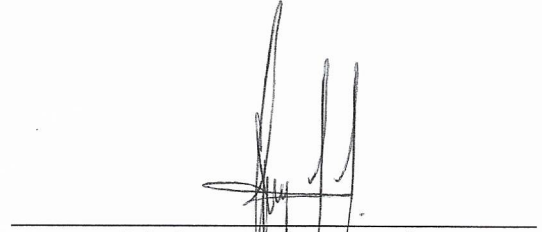
IFRS 17 Contratos de seguro.

10. Aprobación de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos fueron autorizados para su emisión el 12 de marzo de 2021, por el, Mtro. José Arturo Cerón Vargas, Director General Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919 y el C.P. Ruy Méndez Marimón, Socio del Despacho de Méndez Barreiro y Asociados, S.C.



Mtro. José Arturo Cerón Vargas
Director General del
Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919



C.P. Ruy Méndez Marimón
Socio del Despacho de
Méndez Barreiro y Asociados, S.C.

Información adicional

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

Al Comité de Auditoría del
Fideicomiso Irrevocable No. CIB/2919
(CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919 (administrado por CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple) (el "Fideicomiso") por el año que terminó el 31 de diciembre de 2020, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo con el artículo 37 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos" (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, lo siguiente:

- I. Soy Licenciado en Contaduría Pública y cuento con la certificación vigente número 14759 emitida al efecto por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Asimismo, cumplo con los requisitos señalados en los artículos 4 y 5 de la CUAE que a continuación se mencionan:

Artículo 4.

- (i) Soy Socio de Castillo Miranda y Compañía, S.C. (el "Despacho"), el cual fue contratado por el Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919 para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros básicos consolidados. El Despacho se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10 de la CUAE.
- (ii) Tanto el Despacho como quien suscribe esta declaratoria, contamos con registro vigente expedido por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los números de registro son; el del Contador Público 18242 expedido el 9 de agosto de 2013. El del Despacho es el 03255.
- (iii) Cuento con experiencia profesional de más de veinte años en labores de auditoría externa.

Artículo 5.

- i. Soy independiente en términos del artículo 6 de la CUAE.
- ii. No he sido expulsado ni me encuentro suspendido de mis derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

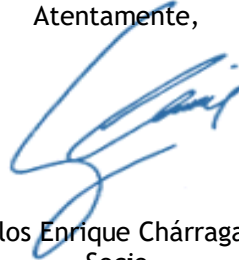
- iii. No he sido condenado por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
 - iv. No estoy inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, ni he sido declarado en quiebra o concurso mercantil sin que haya sido rehabilitado.
 - v. No tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro que para fungir como auditor externo independiente se requiera, por causas imputables a mi persona y que hayan tenido su origen en conductas dolosas o de mala fe.
 - vi. No he sido, ni tengo ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919 o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
 - vii. No tengo litigio alguno pendiente con el Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919 o, en su caso, de su controladora, subsidiarias, asociadas, entidades con las que realicen acuerdos con control conjunto o personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o Consorcio.
- II. Desde la fecha en que se prestan los servicios de auditoría externa, durante el desarrollo de la misma y hasta la emisión del informe de auditoría externa, así como de los comunicados y opiniones requeridos conforme a lo señalado en el artículo 15 de la CUAE, cumpla con los requisitos a que se refieren los artículos 4 y 5 antes señalados. Asimismo, el Despacho y las personas que forman parte del equipo de auditoría, se ajustan a lo previsto en los artículos 6, 7, 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE.
- III. El Despacho cuenta con evidencia documental de la implementación del sistema de control de calidad a que se refiere el artículo 9 de la CUAE y participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Asimismo, otorgo mi consentimiento para proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la información que ésta me requiera, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores. Adicionalmente, por medio de la presente, el Despacho queda obligado a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluyó la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919.

Me permito señalar que tanto el que suscribe como Socio a cargo de la auditoría externa independiente, el Socio revisor de calidad y el Gerente de auditoría es el primer año que intervienen en esa calidad en la auditoría de Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919. Asimismo el Despacho es el primer año que audita al Fideicomiso.

Esta declaratoria se emite únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de la misma y para información de los Accionistas, Consejo de Administración, Auditoría Interna y la Comisión, por ello, no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos', is written over the printed name below.

C.P.C. Carlos Enrique Chárraga Sánchez.
Socio

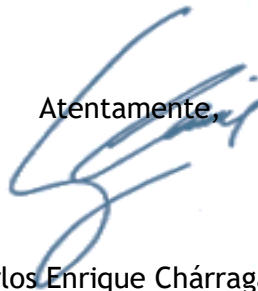
Ciudad de México, a 13 de abril de 2021

Al Comité de Auditoría del Fideicomiso Irrevocable
No. CIB/2919 (CIBanco, S. A., Institución de Banca Múltiple)
Av. Insurgentes Sur 2453
Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México.

Por medio de la presente y en relación con la auditoría de los estados financieros de Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919 (CI Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple) (el “Fideicomiso” o “la Emisora”) al 31 de diciembre de 2020 y por el año que terminó en esa fecha y de acuerdo con el artículo 39 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos” (las Disposiciones, conocida también como Circular Única de Auditores Externos o CUAE), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018, manifestamos lo siguiente:

- I. Que expresamos nuestro consentimiento para que la Emisora incluya en el reporte anual, el informe de Auditoría Externa que al efecto emitimos.
- II. Que la información financiera comprendida en el reporte anual coincide con la información financiera auditada.

Atentamente,



C.P.C. Carlos Enrique Chárraga Sánchez.
Socio